

ESTATUTOS, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PONENCIA POLÍTICA

XI

ASAMBLEA
NAZIONAL



Huesca, 8 y 9 de febrero de 2020

ESTATUTOS, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PONENCIA POLÍTICA

Aprobados por la
XI Asamblea Nacional
Huesca, 8 y 9 de febrero de 2020

ÍNDICE

ESTATUTOS DE CHUNTA ARAGONESISTA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
TÍTULO II. AFILIACIÓN DE CHUNTA ARAGONESISTA	13
TÍTULO III. SIMPATIZANTES DE CHUNTA ARAGONESISTA.....	18
TÍTULO IV. ORGANIZACIÓN DE CHUNTA ARAGONESISTA.....	19
Capítulo I. Normas Generales.....	19
Capítulo II. La <i>Asamblea Nazional</i>	21
Capítulo III. El <i>Comité Nazional</i>	23
Capítulo IV. El <i>Consello Nazional</i>	30
Capítulo V. La <i>Presidencia</i> y la <i>Secretaría Cheneral</i>	35
Capítulo VI. La <i>Conferencia Nazional</i>	37
Capítulo VII. La organización territorial.....	38
Capítulo VIII. La organización sectorial.....	49
Capítulo IX. <i>Choventut Aragonesista</i>	50
TÍTULO V: ELEBORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA PROCESOS ELECTORALES	52
TÍTULO VI. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.....	53
TÍTULO VII. DEMOCRACIA INTERNA	58
TÍTULO VIII. RÉGIMEN ECONÓMICO	59
TÍTULO IX. LOS LIBROS DE CHUNTA ARAGONESISTA	64
TÍTULO X. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	65

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE CHUNTA ARAGONESISTA

ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	71
ASAMBLEYA NAZIONAL	
Convocatoria.....	71
Funcionamiento de las Asambleyas Nazionlas ordinarias y extraordinarias	73
COMITÉ NAZIONAL.....	76

<i>CONSELLO NAZIONAL</i>	78
<i>PRESIDENZIA Y SECRETARÍA CHENERAL</i>	79
<i>CONFERENCIA NAZIONAL</i>	80
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.....	81
ORGANIZACIÓN SECTORIAL.....	85
<i>MAYA DE PLEITOS</i>	
Elección de miembros.....	85
Constitución.....	86
Funcionamiento	86
DEMOCRACIA INTERNA.....	88
EL PARTIDO Y LOS CARGOS PÚBLICOS ELECTOS.....	89
<i>CONZELLO DE CANZELLAMIENTO</i>	93

PONENCIA POLÍTICA

INTRODUCCIÓN.....	97
CONTEXTO DE ACTUACIÓN POLÍTICA.....	99
LAS RESPUESTAS DE CHA.....	106

ESTATUTOS

de Chunta Aragonesista (CHA)

ESTATUTOS DE CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

1. Chunta Aragonesista (CHA) es un partido político que ajusta su estructura, funcionamiento y actividad a los principios democráticos, que tiene como objetivos la libertad, la democracia, el socialismo, el ecologismo, el feminismo y la autodeterminación del pueblo aragonés, en un marco de solidaridad y cooperación con el resto de los Pueblos.

2. Este partido político es heredero de las organizaciones aragonesas que, desde 1919, se agruparon en la emigración bajo las denominaciones de Unión Aragonesista y Estado Aragonés.

3. Desde el reconocimiento del pluralismo a todos los efectos, Chunta Aragonesista (CHA) es un colectivo de hombres y mujeres que asumen como propios los valores del socialismo democrático y el feminismo que aglutina a personas de todas las sensibilidades del aragonesismo de izquierdas con un pensamiento común que reconoce la existencia del pueblo aragonés como sujeto político diferenciado con derecho a ejercer su autodeterminación, y que se consideran continuadores y partícipes del esfuerzo histórico en la búsqueda de la libertad, la democracia, la tolerancia en la pluralidad, la paz, la dignidad, la solidaridad y la igualdad entre las personas y los pueblos, huyendo de dogmatismos y recogiendo de las distintas experiencias del movimiento socialista, de los movimientos por la emancipación social y nacional, y de las corrientes ecopacifistas, feministas y humanistas, los elementos básicos para la definición de su estrategia y programa.

ARTÍCULO 2.

El ideario político de Chunta Aragonesista (CHA) se resume, en consecuencia, en un proyecto aragonesista, socialista, democrático, republicano, feminista, laico y de defensa de la Tierra que, a través de políticas de izquierdas, permita el logro de una sociedad igualitaria, que garantice la máxima libertad individual y colectiva a su ciudadanía y en expresión de esa libertad nuestro hecho nacional, reconociendo a la ciudadanía aragonesa su soberanía como pueblo, basada en el libre derecho a la autodeterminación.

ARTÍCULO 3.

El ámbito de actuación de Chunta Aragonesista (CHA) es Aragón y todo el espacio europeo, así como allí donde se encuentren comunidades aragonesas.

ARTÍCULO 4.

Chunta Aragonesista (CHA) estructura su organización de forma independiente y decide su estrategia y actuación política de conformidad a las decisiones adoptadas libremente por sus órganos legalmente constituidos a través de procedimientos democráticos.

ARTÍCULO 5.

La denominación de este partido político es CHUNTA ARAGONESISTA (CHA), pudiendo utilizarse también UNIÓN ARAGONESISTA y UNIÓ ARAGONESISTA, por ser éstas meras traducciones al castellano y al catalán, respectivamente, de la denominación primera. Esta denominación, en su versión en castellano, recupera la tradición del aragonesismo histórico progresista que representó la Unión Aragonesista, en la emigración, antes de la guerra civil.

ARTÍCULO 6.

1. El logotipo es la denominación de CHA y el imagotipo la bandera inferior. Estos elementos deben funcionar siempre unidos, la bandera comienza con un palo de gules y sigue con el campo de oro, la intención es darle un aire poco ortodoxo y moderno sin desvincularlo del significado. La marca se construye en base a la tipografía 'Helvética Neue Black' manipulando cada letra hasta conseguir un resultado personal.
2. Los colores son el negro, amarillo y rojo. Si va sobre fondos de color, el logotipo irá en negativo aplicándose en blanco sobre la mancha de color.
3. La representación gráfica es la siguiente:



4. El logotipo podrá ser modificado por el *Comité Nazional* a propuesta del *Consello Nazional* sin necesidad de esperar a una modificación estatutaria en *Asamblea Nazional*.

ARTÍCULO 7

El sitio web de CHA es www.chunta.org y la dirección electrónica sedenazional@chunta.com.

ARTÍCULO 8.

1. La afiliación y los órganos de Chunta Aragonesista (CHA) podrán expresarse en cualquiera de las tres lenguas de Aragón: aragonés, catalán y castellano.
2. Ninguna persona podrá ser discriminada por cuestión de la lengua.
3. Chunta Aragonesista (CHA) se dotará de una *Asesoría Lingüística* con las capacidades necesarias para que la organización y funcionamiento del partido hagan posible el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos de sus afiliadas, afiliados y simpatizantes, así como su uso de cara a la sociedad.

ARTÍCULO 9.

1. Chunta Aragonesista (CHA), en su funcionamiento y organización interna, se rige por los presentes Estatutos y los Reglamentos elaborados para su desarrollo conforme a las normas contenidas en los mismos.
2. En todos aquellos aspectos en que éstos nada dispongan, se estará a los acuerdos válidamente adoptados por el *Comité Nazional*. Dichos acuerdos estarán en vigor hasta la celebración de la siguiente *Asamblea Nazional*, en la cual deberán ser modificados o refrendados e insertos en las disposiciones estatutarias o reglamentarias pertinentes, a propuesta del *Comité Nazional* saliente, con arreglo a las mayorías previstas en los presentes Estatutos.
3. Ante disposiciones en contrario, prevalecerá lo dispuesto en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 10.

Algunas propuestas concretas para la plasmación de los objetivos de Chunta Aragonesista (CHA) son:

- a) La devolución al Pueblo aragonés de su soberanía, a fin de que, en el ejercicio del derecho de autodeterminación, esta Nación pueda alcanzar su pleno autogobierno, incluyendo una verdadera autonomía financiera, imprescindible para llevar a cabo un desarrollo equilibrado del país.

b) La reforma, mediante el procedimiento legal previsto, de la Constitución española de 1978, para la instauración de un Estado Federal Republicano que garantice el derecho a la autodeterminación del pueblo aragonés.

c) La transformación progresiva de la Unión Europea hacia la consecución de un modelo federal de las diversas comunidades políticas que la integran, con la participación directa de éstas en la toma de decisiones y con miras a la consecución ulterior de un federalismo mundial solidario, sobre la base de la soberanía de los pueblos.

d) La consecución de un orden mundial que se fundamente sobre el principio de no violencia, que garantice la paz y la seguridad, que rechace las hegemonías mundiales y que se articule a partir de la soberanía de los pueblos y de la solidaridad y cooperación entre los mismos.

e) El ejercicio del control de los poderes públicos y la potenciación de la participación ciudadana aproximando los centros de decisión a la ciudadanía, abriendo nuevas vías de participación política en la toma y ejecución de decisiones que le afecten, fomentando la horizontalidad democrática y la participación directa dentro de los partidos políticos, así como medidas concretas de acercamiento de la política a los movimientos sociales y ciudadanos.

f) La lucha contra cualquier tipo de corrupción, rechazándola y condenándola. El partido y sus cargos públicos deben caracterizarse por una ética política intachable y transparente, denunciando públicamente aquellas actuaciones de abuso o usos privilegiados de los bienes y poderes públicos.

g) La reestructuración del territorio aragonés mediante la organización en Comarcas, eliminando la organización provincial y las Diputaciones Provinciales.

h) La exigencia de la devolución a la sociedad aragonesa de sus derechos históricos nacionales usurpados en 1591 y 1707 y a lo largo de sucesivos avatares, a través de las vías democráticas que fueran necesarias, permitiendo a la ciudadanía ejercer su soberanía colectiva.

i) La reclamación al Estado Español de la deuda histórica contraída con Aragón, derivada del abandono, la escasez de inversiones públicas y la explotación de los recursos de Aragón, así como de las decisiones político-económicas tomadas por el Estado en las últimas décadas.

- j) Establecer los cauces necesarios para que todos los aragoneses y aragonesas que han tenido que abandonar su país puedan, si lo desean, regresar a Aragón, y promover las medidas necesarias para que lo antes posible puedan participar en las elecciones autonómicas.
- k) La consecución de un plan director territorial de coordinación de Aragón que potencie y favorezca el desarrollo socioeconómico, el equilibrio intercomarcal, la creación de riqueza y su redistribución solidaria.
- l) La erradicación de aquellas condiciones socio-laborales que impiden la emancipación individual luchando contra la precariedad laboral, apostando por modelos, no necesariamente patrimoniales, de obtención de una vivienda digna, a los que tenga acceso toda la población, especialmente la de renta más baja, y la ampliación de los derechos económicos universales desde una perspectiva socialista.
- m) La instauración del modelo de Administración única, de forma que, evitando duplicidades administrativas, sea la administración aragonesa la que asuma la totalidad de las competencias, tanto estatales como autonómicas, en el territorio aragonés.
- n) La defensa integral de los derechos y libertades individuales y sociales, mediante la ampliación y profundización de los Derechos Humanos y Civiles en todos los ámbitos de la vida económica, política y social, para la consecución de una sociedad libre, justa, solidaria e igualitaria.
- ñ) El desarrollo de políticas destinadas a frenar la discriminación por razones de sexo para lograr la igualdad real entre sexos en todos los espacios de decisión y participación, públicos y privados, sociales, económicos y políticos; aquellas destinadas a erradicar la discriminación por razones de orientación e identidad sexual; así como acabar con los techos de cristal y la brecha salarial.
- o) La consecución de un modelo de desarrollo sostenible en todo el mundo, capaz de proteger el hábitat natural y la efectiva puesta en marcha de un modelo de equilibrio ecológico para Aragón que propugne la defensa y conservación del entorno natural, el respeto por los seres vivos, y que defienda la soberanía alimentaria de Aragón, el consumo sostenible y el derecho a la alimentación de la ciudadanía a partir de la producción agroalimentaria y ganadera aragonesa.

p) La defensa de los recursos naturales de Aragón en general, y de los hídricos en particular, y el derecho a gestionarlos desde los poderes públicos aragoneses bajo los principios de sostenibilidad.

q) La firme oposición a cuantas actuaciones y proyectos, impulsados por las Administraciones Públicas o la iniciativa privada resulten agresivos para nuestra tierra y nuestro pueblo.

r) La defensa, potenciación y difusión de la cultura aragonesa y de nuestro patrimonio histórico, cultural y lingüístico. Una Ley de Lenguas debe establecer la cooficialidad de las tres lenguas de Aragón, el castellano y el aragonés en todo Aragón y el catalán en sus zonas de uso, garantizando su enseñanza en todos los niveles educativos.

s) Fomentar el deporte como valor para la salud y las relaciones sociales. Promover desde nuestra representación institucional la creación y participación de las selecciones nacionales aragonesas en competiciones internacionales. Trabajar por la defensa y potenciación del deporte tradicional y de los juegos tradicionales aragoneses, como parte del patrimonio cultural aragonés.

t) La lucha por la protección y defensa de los derechos de los animales asumiendo todos y cada uno de los principios expuestos en la Declaración Universal de los Derechos del Animal aprobada por Naciones Unidas.

u) La consecución de un claro ideario político basado, no sólo en los principios dimanantes de las anteriores propuestas, sino en la praxis de las acciones o actividades y en el desarrollo de los programas políticos, sociales, culturales y económicos.

TÍTULO II

AFILIACIÓN DE CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

ARTÍCULO 11.

Para ser afiliado o afiliada de Chunta Aragonesista (CHA) será preciso reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser o haber sido aragonés o aragonesa, tener o haber tenido residencia habitual en Aragón, ser descendiente de aragonés o aragonesa, o demostrar interés especial por lo aragonés;
- b) Ser mayor de edad;
- c) No pertenecer a otra organización o partido político.
- d) Haber presentado la solicitud de afiliación y, con arreglo a lo previsto en el artículo siguiente, haber transcurrido el plazo de un mes sin que se haya presentado objeción o, en caso contrario, haber sido desestimada la misma por la *Maya de Pleitos*.
- e) Haber presentado el aval de al menos otro afiliado o afiliada, que cuente con más de un año de antigüedad en Chunta Aragonesista (CHA).

ARTÍCULO 12.

1. La solicitud se dirigirá a la *Secretaría Nazional d'Organización* al objeto de incorporarla a la Base de Datos.

2. Hecha pública al *Ligallo de Redolada* y *Ligallo de Lugar* de CHA al que se quiera adscribir, a través de su *Presidén* o *Presidenta* y *Coordinador* o *Coordinadora*, la solicitud de afiliación se considerará automáticamente admitida si no se presenta objeción alguna en el plazo de un mes por parte de algún miembro u órgano del partido. En su caso, la objeción se dirigirá a la *Maya de Pleitos*, que admitirá o desestimarán motivadamente la misma tras haber dado audiencia, al menos, a los afiliados o afiliadas que avalaron la solicitud. A todos los efectos, no se adquirirá la condición de afiliado a afiliada hasta que haya transcurrido el mes sin haberse presentado objeción o, en caso de haberse presentado, hasta que la misma haya sido desestimada por la *Maya de Pleitos*.

3. De producirse solicitudes colectivas, se tramitarán tantas solicitudes individuales como el número de miembros de ese colectivo.

4. En el caso de que la solicitud de afiliación sea realizada por quien anteriormente haya sido objeto de una sanción de pérdida de dicha condición, será preceptivo informe del órgano que en su día instó dicha sanción y, en todo caso, será la *Maya de Pleitos* la competente para dictaminar acerca de la admisión, que no podrá solicitarse hasta transcurridos tres años desde la pérdida de la condición de afiliado.

ARTÍCULO 13.

1. Todos los miembros de Chunta Aragonesista (CHA) tienen los mismos derechos y deberes.

2. Toda persona afiliada deberá estar adscrita a un Ligallo de Redolada o a un *Ligallo d'Emigrazió*n, atendiendo a la voluntad manifestada por razones de residencia, vinculación personal y/o participación política.

ARTÍCULO 14.

Son derechos de los afiliados y afiliadas de Chunta Aragonesista (CHA):

a) El de participar en la elaboración de los principios y programa de Chunta Aragonesista (CHA), así como en la adopción de los acuerdos de los órganos a los que se pertenezca.

b) El de participar en las actividades del partido y en sus diferentes órganos y, de acuerdo con los presentes Estatutos, el de asistir como delegado a la *Asamblea Nazional*.

c) El de libre expresión de pensamiento y el de organizar y participar en corrientes o tendencias dentro de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos.

d) El de voto.

e) El de elegir y ser elegido o elegida para puestos, cargos, funciones y órganos.

f) El de ser informados acerca de la composición de los órganos del partido, sobre las decisiones adoptadas por los mismos, las actividades realizadas y la situación económica, a través de medios convencionales o electrónicos, así mismo el acceso a la documentación, actas, resoluciones e informes, de los órganos del partido, así como de los roldes y comisiones existentes, respetando lo señalado en el artículo 15 e) de

los Estatutos. La documentación será remitida en la lengua elegida por el afiliado o afiliada de entre las tres lenguas de Aragón.

g) El de recibir del partido la formación política necesaria que les permita representar al partido en cualquier ámbito político o institucional.

h) El de estar en posesión de un documento que acredite su condición de afiliado o afiliada, si así lo solicitase la persona interesada.

i) El de ser apoderado o apoderada, interventor o interventora en los procesos electorales.

j) El de criticar o discrepar, con corrección y respeto, en el ámbito interno de Chunta Aragonesista (CHA), de las opiniones, posicionamientos y líneas políticas del partido, de sus cargos orgánicos e institucionales y de otros militantes, sin que por ello se sea objeto de tratamiento irrespetuoso, excluyente o represivo.

k) El de impugnar los acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la Ley, a los Estatutos o a los Reglamentos, mediante solicitud razonada dirigida a la Maya de Pleitos.

l) El de presentar solicitudes para tomar parte en el proceso de selección de personal remunerado del partido en la forma que se determine en el Reglamento de Régimen Interno que apruebe el *Comité*.

m) El de utilizar los medios materiales y humanos del partido para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades adquiridas con el mismo.

n) El de asistir al *Comité Nazional*, al *Comité de Redolada* o a los diferentes *Consellos de Redolada*, con voz y sin voto, previa solicitud dirigida por escrito al *Secrètaire* correspondiente al menos cinco días antes de su celebración, así como recibir todas y cada una de las convocatorias de los órganos citados.

ñ) El de acudir al órgano encargado (*Maya de Pleitos*) de la defensa de los derechos de la afiliación.

o) El de participar en los procedimientos telemáticos de consulta que con carácter no vinculante convoque el *Consello Nazional*, a los efectos de pulsar la opinión de la militancia y/o los simpatizantes, previo a la adopción de decisiones de especial relevancia o, ante cuestiones que se determinen por el propio *Consello Nazional* o el *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 15.

Son deberes de los afiliados y afiliadas de Chunta Aragonesista (CHA):

- a) Compartir los objetivos, los valores y el ideario político establecidos en los presentes Estatutos, y colaborar para la consecución de los mismos.
- b) Cumplir lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los reglamentos que los desarrollen.
- c) Respetar la línea política y el programa establecidos por la *Asamblea Nazional*.
- d) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de Chunta Aragonesista (CHA).
- e) Guardar el debido secreto de las deliberaciones que se produzcan en las reuniones de los órganos del partido, así como de las actas, resoluciones e informes a los que se refiere el artículo 14 f) de los Estatutos.
- f) Abonar las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los presentes Estatutos y a los reglamentos que los desarrollen, puedan corresponder a cada uno.
- g) Responder ante los órganos correspondientes de las responsabilidades políticas asumidas.
- h) Comunicar los cambios de residencia a efectos de su inclusión en su *Ligallo de Redolada* y *Ligallo de Lugar* y *Asamblea de Vico*, en su caso.

ARTÍCULO 16.

1. Se perderá la condición de miembro de Chunta Aragonesista (CHA) por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia escrita;
- b) Fallecimiento;
- c) Falta de abono de las cuotas, dentro de los tres meses siguientes a la emisión de los recibos, sin causa justificada a juicio del *Consello Nazional*;
- d) Resolución sancionadora de la *Maya de Pleitos*;
- e) Sentencia firme condenatoria por delito doloso en el ejercicio de un

cargo público para el que hubiese sido elegido en su calidad de miembro de Chunta Aragonesista (CHA).

f) Tras sentencia firme por delito de violencia de género por la especial gravedad de los delitos de violencia machista contra las mujeres.

g) Por pertenencia a otro partido u organización política.

2. El *Consello Nazional*, en casos de especial urgencia y gravedad, podrá suspender provisionalmente la condición de miembro de Chunta Aragonesista (CHA) cuando se lleven a cabo actuaciones que vulneren de forma consciente e intencionada:

a) Los objetivos, los valores o el ideario político de Chunta Aragonesista (CHA).

b) Los presentes Estatutos o los reglamentos que los desarrollen.

c) La línea política o el programa establecidos por la *Asamblea Nazional*.

d) Los acuerdos válidamente adoptados por los órganos del partido.

e) Por adquirir la condición de investigado/a en causa judicial abierta por delito doloso en el ejercicio de cargo público, o delito contra las personas.

3. El *Consello Nazional* deberá notificar inmediatamente el acuerdo a la *Maya de Pleitos* y dar cuenta razonada de su decisión al *Comité Nazional*. La *Maya de Pleitos*, en el plazo máximo de quince días desde la adopción del acuerdo por el *Consello Nazional*, deberá resolver expresamente sobre el alzamiento o confirmación de la suspensión y, en su caso, sobre la incoación del correspondiente procedimiento sancionador. La suspensión estará en vigor hasta que se resuelva el procedimiento sancionador, salvo que la *Maya de Pleitos* acuerde antes su alzamiento.

4. En todo caso, la condición de miembro de CHA quedará suspendida de forma inmediata por adquirir la condición de investigado/a en causa judicial abierta por delito doloso en el ejercicio de cargo público, o delitos contra las personas.

5. Asimismo, se establecerá en todo caso, la suspensión cautelar automática de la afiliación de los afiliados y afiliadas incurso en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción, así como la sanción de expulsión del partido de aquellos que hayan sido condenados por alguno de esos delitos.

6. En el procedimiento de baja de militancia por cualquier causa se dará audiencia al/a la militante por un plazo de 10 días hábiles para que manifieste por escrito lo que considere oportuno. En caso de no recepción de escrito al respecto, se le dará de baja sin más trámites. En caso de recibirlas se le dará la oportuna contestación, así como la resolución final del órgano competente. De dicha resolución se dará cuenta al Ligallo de Redolada de la persona militante que pierde esta condición.

TÍTULO III

PERSONAS SIMPATIZANTES Y/O INVITADAS

ARTÍCULO 17.

Son simpatizantes aquellos ciudadanos y ciudadanas mayores de dieciocho años que hayan mostrado explícitamente su afinidad a Chunta Aragonesista (CHA), pero que no deseen comprometerse mediante la afiliación, que no sean militantes o simpatizantes de otra organización o partido político y que hayan sido propuestos por algún afiliado o afiliada.

ARTÍCULO 18.

1. Ser simpatizante da derecho a:

- a) Participar en las reuniones de *Roldes y Collas* de política sectorial, así como en *Asambleyas de Redolada, de Lugar y de Vico*, con voz pero sin voto;
- b) Colaborar en el desarrollo de campañas y actividades, bajo la coordinación de los órganos de Chunta Aragonesista (CHA);
- c) Recibir información del partido.
- d) Ser apoderado o apoderada, interventor o interventora en los procesos electorales.

e) Participar en los procedimientos telemáticos de consulta que con carácter no vinculante convoque el *Consello Nazional*, a los efectos de pulsar la opinión de la militancia y/o los simpatizantes, previo a la adopción de decisiones de especial relevancia o, ante cuestiones que se determinen por el propio *Consello Nazional* o el *Comité Nazional*.

2. Se perderá la condición de simpatizante por renuncia a la misma, por la adquisición de la condición de afiliado o afiliada, o por decisión del *Consello Nazional*, a propuesta razonada de la *Secretaría d'Organización* o del órgano comarcal competente.

ARTÍCULO 19.

Existirá asimismo la figura de la "persona invitada", que tendrá voz para poder intervenir en aquellas convocatorias de los órganos comarcales y locales que se determine, previa invitación del órgano convocante.

TÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DE CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 20.

Son órganos de Chunta Aragonesista (CHA):

- a) La *Asamblea Nazional*;
- b) El *Comité Nazional*;
- c) El *Consello Nazional*;
- d) La *Presidencia*;
- e) La *Conferencia Nazional*;
- f) La *Maya de Pleitos*;
- g) Los territoriales o comarcales constituidos y los locales, en su caso.

ARTÍCULO 21.

Los órganos de Chunta Aragonesista (CHA) se regirán por los siguientes principios:

- a) Elección democrática;
- b) Renovación periódica de los cargos;
- c) Revocabilidad de los mismos;
- d) Incompatibilidad en los términos previstos reglamentariamente;
- e) Territorialidad;
- f) Sectorial;
- g) Carácter colegiado de las decisiones, siendo personales las responsabilidades;
- h) Presencia equilibrada de hombres y mujeres no representando ninguno de los dos géneros un porcentaje superior al 60% ni inferior al 40%.

ARTÍCULO 22.

Chunta Aragonesista (CHA), en el compromiso de conseguir la plena igualdad entre géneros, que es un valor esencial de su acción política, debe garantizar y potenciar en su funcionamiento interno la participación de las mujeres en los diferentes órganos del partido. Para ello, tanto en el *Consello* como en el *Comité Nazional* cada uno de los géneros contará con un porcentaje no superior al 60% ni inferior al 40%. En el caso de los órganos territoriales, comarcales y locales, el porcentaje dependerá de la realidad de la afiliación de cada *Ligallo de Redolada*, garantizando en todos los casos una presencia significativa del género menos representado.

ARTÍCULO 23.

Un Reglamento de Organización, aprobado por la *Asamblea Nazional*, regulará las relaciones entre los distintos órganos, así como su estructura y funcionamiento, y aquellas materias que le sean remitidas por los presentes Estatutos, respetando, en todo caso, lo que éstos dispongan.

ARTÍCULO 24.

La *Asamblea Nazional* es el máximo órgano de Chunta Aragonesista (CHA) en el que se expresa, por delegación, la voluntad soberana de su afiliación.

ARTÍCULO 25.

Son facultades de la *Asamblea Nazional*:

- a) Establecer los principios, la línea de acción y la estrategia política de Chunta Aragonesista (CHA);
- b) Aprobar o rechazar los informes presentados por el *Comité Nazional* saliente;
- c) Elegir a los miembros de la *Maya de Pleitos*;
- d) Elegir a los miembros del *Comité Nazional* que le corresponda designar;
- e) Elegir a la persona que ocupe la *Presidenza* de Chunta Aragonesista (CHA);
- f) Modificar los presentes Estatutos y el Reglamento de Organización;
- g) Proceder, en su caso, a la disolución de Chunta Aragonesista (CHA);
- h) Cualesquiera otras que le encomienden los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 26.

1. La *Asamblea Nazional* estará compuesta por miembros delegados, al menos uno por cada organización comarcal, atendiendo en todo caso a criterios de proporcionalidad con un mínimo de un 20% de la militancia de cada *Ligallo*.

2. El Reglamento de Organización regulará y concretará tales criterios, que serán siempre democráticos y participativos.

3. *Choventut Aragonesista*, como juventudes del partido, dispondrá en la *Asamblea Nazional* de un número de delegados y delagadas fijados por el *Comité Nazional* que, en todo caso, estará determinado proporcionalmente a la afiliación que exista en dichas juventudes a la fecha de la convocatoria, y en relación a los porcentajes fijados para el resto de la militancia. A fin de evitar

duplicidades en la elección de delegados a la *Asamblea Nazionale*, los afiliados y afiliadas de *Choventut Aragonesista* sólo tendrán derecho electoral activo y pasivo para la elección de los mismos en su propia organización y no en los Ligallos a los que, en su caso, puedan estar adscritos.

ARTÍCULO 27.

1. La periodicidad de las *Asambleyas* será cuatrienal, a excepción de los años en los que su celebración coincida con un período electoral; en tal caso, el *Comité Nazionale* podrá adelantar o retrasar su convocatoria, atendiendo a criterios de conveniencia política.

2. La fecha, el lugar y el orden del día serán determinados por el *Comité Nazionale*. En la elección del lugar se tendrá en cuenta, además de los criterios lógicos de infraestructura, el talante descentralizador de Chunta Aragonesista (CHA), por lo que se intentará su celebración en el mayor número posible de comarcas aragonesas. Además, se procurará que los lugares de celebración de dos *Asambleyas Nazionals* ordinarias consecutivas no pertenezcan a la misma comarca.

ARTÍCULO 28.

El *Comité Nazionale* aprobará la creación de una *Comisión Organizativa de l'Asamblea* (COA), que se encargará de todos los procesos organizativos necesarios para la preparación y el correcto desarrollo de las *Asambleyas Nazionals*. Comenzará sus trabajos seis meses antes de la celebración de una *Asamblea Nazionale*. Su composición y funcionamiento se regula en el Reglamento de Organización.

ARTÍCULO 29.

1. El *Comité Nazionale* deberá convocar *Asamblea Nazionale* de carácter extraordinario en los siguientes casos:

a) En caso de dimisión de la persona que ocupe la *Presidencia*, según se recoge en el artículo 70 de estos Estatutos.

b) A propuesta, o bien de un 35% de los *Ligallos de Redolada* y *d'Emigración* que representen, al menos, un 20% de la afiliación de Chunta Aragonesista (CHA); o bien de afiliados y afiliadas que, a título individual, representen igual porcentaje, cuando así se apruebe por mayoría de dos tercios, en una reunión del *Comité Nazionale* en la que explícitamente aparezca en la convocatoria, como un punto del orden del día, o en otros casos regulados por los presentes Estatutos.

2. Al elaborar el orden del día de una *Asamblea Nazional* extraordinaria, el *Comité Nazional* deberá incluir las propuestas que para la citada *Asamblea* sean elaboradas por quienes a cuya iniciativa sea convocada.

ARTÍCULO 30.

1. La *Asamblea Nazional* quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de los miembros delegados, y en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes.

2. Los acuerdos serán tomados por separado y por mayoría simple de los miembros presentes. Para modificar los Estatutos será necesaria mayoría de dos tercios de los miembros presentes.

3. El Reglamento de Organización establecerá las normas por las que habrá de regirse la *Asamblea Nazional* en lo referente a convocatoria y funcionamiento, donde primará el criterio de mayoría democrática con respeto a las posiciones minoritarias.

ARTÍCULO 31.

Todos los miembros electos de los órganos internos del partido se considerarán en funciones, desde el inicio de las sesiones de la *Asamblea Nazional* hasta el momento en que se produzca la renovación de dichos órganos según las reglas estatutariamente establecidas.

CAPÍTULO III.- EL COMITÉ NAZIONAL

ARTÍCULO 32.

El *Comité Nazional* es el órgano máximo de Chunta Aragonesista (CHA) entre *Asambleyas Nazonals*.

ARTÍCULO 33.

Son facultades del *Comité Nazional*:

- a) El gobierno, dirección, coordinación y administración de Chunta Aragonesista (CHA), en todo aquello que los presentes Estatutos no establezcan como competencia exclusiva de la *Asamblea Nazional*;

- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la *Asamblea Nazional*;
- c) Aprobar los presupuestos de Chunta Aragonesista (CHA) y las modalidades y cuantías de las aportaciones económicas de cada uno de los afiliados y afiliadas;
- d) Establecer la estrategia política en consonancia y desarrollo de los acuerdos de la *Asamblea Nazional*;
- e) Convocar la *Asamblea Nazional* y establecer el orden de los asuntos a tratar por ella;
- f) Convocar la *Conferenzia Nazional*;
- g) Delimitar la estructura territorial de Chunta Aragonesista (CHA);
- h) Elegir al *Consello Nazional* y controlar su gestión;
- i) Elegir a las personas responsables de la *Impugnación de Cuentas* (Intervención);
- j) Elegir una persona que coordine la elaboración de cada programa electoral europeo, estatal o autonómico;
- k) Aprobar los programas electorales europeo, estatal y autonómico para aquellas convocatorias a las que CHA concurra en solitario o en coalición;
- l) Aprobar las candidaturas electorales elevadas por los diferentes órganos del partido;
- m) Aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento de Régimen Interno, regulador de las relaciones entre el partido y los cargos públicos; del procedimiento de elección y funcionamiento del personal asalariado de Chunta Aragonesista (CHA) y del procedimiento y régimen de contratación con empresas y asesores o profesionales externos;
- n) Aprobar el Presupuesto y el balance y liquidación del Presupuesto del año anterior;
- ñ) Aprobar y liquidar los presupuestos de los procesos electorales;
- o) Aprobar un programa marco municipal;
- p) Controlar la labor de todos los representantes institucionales del partido y garantizar que todos los cargos públicos del partido se adecuan a nuestros principios, valores y normas válidamente aprobadas;
- q) Aprobar las coaliciones electorales para todos los procesos electorales;

- r) Aprobar o rechazar el informe de gestión aprobado por el *Consello Nazional*;
- s) Aprobar o rechazar los informes de gestión aprobados por los órganos comarcales;
- t) Aprobar las decisiones sobre investiduras o pactos de gobierno, así como sobre mociones de censura o de confianza en todas las instituciones supramunicipales y en los municipios de más de mil habitantes y en las cabeceras comarcales, salvo delegación expresa en el *Consello Nazional*;
- u) Resolver los conflictos de competencias entre órganos comarcales y locales;
- v) Aprobar la convocatoria de consultas telemáticas con carácter no vinculante, a los efectos de pulsar la opinión de la militancia y/o los simpatizantes, previo a la adopción de decisiones de especial relevancia o, ante cuestiones que se determinen por el *Comité Nazional*;
- w) Ser informado de las decisiones de la *Maya de Pleitos* y de las cuestiones disciplinarias que se deriven de tales decisiones;
- x) Conocer el informe anual de la Intervención de Chunta Aragonesista (CHA);
- y) Aprobar y, en su caso, modificar el Código Ético de Chunta Aragonesista (CHA) que obligue y pueda ser exigido a la militancia, a los cargos orgánicos y públicos y a toda aquella persona que ocupe, a propuesta o nombre de Chunta Aragonesista, algún cargo en organismos o entidades de cualquier naturaleza;
- z) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por los presentes Estatutos y el Reglamento de Organización.

ARTÍCULO 34.

1. El *Comité Nazional*, en su labor de control del *Consello Nazional*, podrá reprobado la labor de éste y, en su caso, destituir a uno o varios *Consellers*.
2. Para poder llevar a cabo dicha decisión, será preceptivo que aparezca en el orden del día de la correspondiente convocatoria de *Comité Nazional*.
3. Para la destitución señalada en el punto anterior será necesario que se apruebe por mayoría de dos tercios de los miembros presentes del *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 35.

1. El *Comité Nazional* estará compuesto por:

a) ochenta personas elegidas por la *Asamblea Nazional* de entre sus delegados y delegadas, mediante sufragio directo, libre y secreto, siguiendo el sistema de lista abierta, una vez alcanzado el máximo del 60% de uno de los dos géneros las siguientes personas elegidas serán las más votadas del menos representado;

b) la persona que ocupe la *Presidenza* de Chunta Aragonesista (CHA);

c) los *Presidens* o *Presidentas* de cada uno de los *Ligallos de Redolada* o *Ligallos d'Emigración* (Agrupaciones de Emigración) oficialmente constituidos. Si la *Presidenta* o *Presidén* de un *Ligallo de Redolada* o *d'Emigración* fuera miembro nato del *Comité Nazional*, el *Ligallo* deberá delegar obligatoriamente dicha representación en cualquiera de sus miembros, siendo elegida o elegido quien le sustituya conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización. La persona designada podrá participar en la reunión con voz y voto;

d) un miembro elegido por *Choventut Aragonesista*, que represente de modo permanente a la organización juvenil en este órgano;

Asimismo, pertenecerán al *Comité Nazional*, con voz pero sin voto:

e) los o las portavoces de los grupos institucionales del partido, en su caso, en las Cortes de Aragón, en el Congreso de los Diputados, en el Senado, en el Parlamento Europeo y en las Diputaciones Provinciales, así como los Presidentes de los Consejos Comarcales si los hubiera, que en todos los casos deberán ser militantes;

f) las personas afiliadas al partido que, en su caso, ocupen la Presidencia del Gobierno de Aragón o alguna de sus Consejerías;

g) los *Coordinadors* o *Coordinadoras de Roldes*.

2. Para la elección de los ochenta miembros elegidos directamente por la *Asamblea Nazional*, cada delegado o delegada emitirá un voto en el que podrá incluir un máximo de cincuenta y un nombres, de entre los candidatos y candidatas proclamados definitivamente como tales por la *Mesa*. Los ochenta candidatos o candidatas más votados formarán parte del *Comité Nazional*, teniendo en cuenta que, una vez alcanzado el máximo del 60% de uno de los dos géneros las siguientes personas elegidas serán las más votadas del menos representado.

3. Si entre dos *Asambleyas Nazional*s es elegido *Presidén* o *Presidenta* de un *Ligallo de Redolada* alguien que no sea miembro del *Comité Nazional*, quedaría asociada a su cargo la incorporación automática al *Comité Nazional* con plenos derechos. Si el *Presidén* o *Presidenta* del *Ligallo de Redolada* saliente no fuera miembro electo del *Comité Nazional*, cesará como miembro del mismo.

4. Perderá la condición de miembro del *Comité Nazional*, automáticamente previa toma de conocimiento del *Consello Nazional*, la persona elegida por la *Asamblea Nazional* que realice grave dejación de sus responsabilidades por la inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas o a cinco reuniones alternas. En la misma línea, la *Secretaría d'Organización* comunicará las inasistencias injustificadas de los *Presidens* o *Presidentas* de cada uno de los *Ligallos de Redolada* o *d'Emigración* a la *Secretaría d'Organización* del correspondiente *Ligallo* para que tengan constancia.

ARTÍCULO 36.

1. El *Comité Nazional* se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre.

2. Deberá reunirse, con carácter extraordinario, siempre que lo solicite el 20% de sus miembros o lo acuerde el *Consello Nazional*, teniendo lugar antes de un mes desde la recepción de la solicitud de convocatoria por la *Presidenza*.

3. Las reuniones también podrán ser extraordinarias y urgentes, con una convocatoria realizada con una antelación mínima de 48 horas. Al inicio de la sesión deberá ratificarse el carácter de la misma, como primer punto del orden del día.

4. En todo caso, deberá presentar a la *Asamblea Nazional* un informe de su gestión.

ARTÍCULO 37.

1. El *Comité Nazional* quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando estén presentes los tres quintos de sus miembros y, en cualquier caso, en segunda convocatoria.

2. Los acuerdos serán tomados por separado y por mayoría simple de los presentes.

ARTÍCULO 38.

Las convocatorias del *Comité* se realizarán preferentemente por correo electrónico o, en su defecto, por cualquier otro medio en el que se garantice su recepción.

ARTÍCULO 39.

1. Las reuniones serán convocadas por la *Presidenza* al menos, con siete días hábiles de antelación a la fecha prevista para celebrar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el *Comité* por mayoría simple con carácter previo al inicio de la sesión.

2. La convocatoria contendrá la fecha, hora y lugar de la celebración de la reunión, así como el correspondiente orden del día.

3. La persona que ostente la *Presidenza Nazionale* de CHA, que preside los órganos nacionales de dirección del partido y ha de moderar el desarrollo de los debates, así como la *Secretaría Cheneral*, que se ocupa de la coordinación de los órganos nacionales, serán las encargadas de fijar los turnos de intervención que permitan el contraste de pareceres en la deliberación de los puntos a tratar, garantizando los turnos de exposición, réplica, contrarréplica y posterior aprobación, si así procede.

4. En el *Comité Nazionale* se votarán y se harán constar en el acta los resultados de las mociones o propuestas realizadas por sus miembros.

ARTÍCULO 40.

Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada con carácter previo por la mayoría simple de los miembros de dicho órgano, en las reuniones no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día. En las reuniones ordinarias se incluirá el punto de sugerencias y preguntas.

ARTÍCULO 41.

Las reuniones no podrán celebrarse sin la presencia de la *Presidenza* o de la *Secretaría Cheneral* o de quienes les sustituyan.

ARTÍCULO 42.

La documentación de todos los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de los miembros del *Comité Nazional* junto con la convocatoria.

ARTÍCULO 43.

Los miembros del *Comité Nazional* podrán realizar propuestas, debidamente motivadas, para su inclusión en el orden del día. Deberán enviarse a la *Presidenza*, al menos diez días antes de la fecha prevista para la convocatoria del *Comité Nazional*. Si estas propuestas fueran acompañadas de documentación, ésta estará a disposición de todos los miembros del *Comité Nazional*. Para incluir dichas propuestas en el orden del día se requerirá la mayoría simple de los miembros del *Comité* en una votación que tendrá lugar al inicio de la sesión.

ARTÍCULO 44.

1. De todas las sesiones del *Comité Nazional* se levantará acta en la que constará, como mínimo, el lugar de la reunión, la fecha y hora de comienzo y terminación de la misma, el nombre de quien la presida y de los restantes miembros asistentes a la misma, su carácter –ordinario, extraordinario o extraordinario y urgente-, los asuntos debatidos, con expresión sucinta de las opiniones emitidas, indicación del sentido de los votos y los acuerdos adoptados, así como aquellas otras incidencias acaecidas o detalles que se consideren necesarios para reflejar lo sucedido en la sesión.

2. El acta se elaborará por el *Secrétaire* o por quien le sustituya y se someterá a votación en la sesión siguiente, siempre que la urgencia de la sesión posterior no lo impida. Se hará constar en el acta la aprobación del acta de la sesión anterior, así como las rectificaciones que sean pertinentes, sin que en ningún caso pueda modificarse el fondo de los acuerdos. Los miembros del *Comité* tendrán derecho a solicitar la inclusión de votos particulares en los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 45.

1. El *Comité Nazional* deberá instar ante la *Maya de Pleitos* la apertura de procedimiento sancionador a los miembros de aquel órgano que realizasen grave dejación de sus responsabilidades, ya sea por faltas graves de compromiso con el partido o por la inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas.

2. Durante la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, la *Maya de Pleitos* podrá acordar la inhabilitación temporal del expedientado para desempeñar cargos orgánicos, en los términos previstos en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 46.

El *Comité Nazional* podrá nombrar como miembros asesors, para los diversos aspectos que sean de su competencia o de interés general del partido, a afiliados y afiliadas de Chunta Aragonesista (CHA). Los *miembros asesors* del *Comité Nazional* podrán asistir a las reuniones del mismo, con voz pero sin voto.

CAPÍTULO IV.- EL CONSELLO NAZIONAL

ARTÍCULO 47.

El *Consello Nazional* es el órgano al que compete la ejecución de los acuerdos de la *Asamblea Nazional* y del *Comité Nazional*, y que dirige la actividad del partido en el intervalo entre dos *Comités Nazionals*.

ARTÍCULO 48.

Son facultades del *Consello Nazional*:

- a) La ejecución de los acuerdos de los demás órganos nacionales;
- b) La coordinación de los órganos comarcales;
- c) La dirección delegada de la organización interna de Chunta Aragonesista (CHA);
- d) La coordinación de los *Roldes* sectoriales;
- e) La elaboración del presupuesto;
- f) La autorización de gastos;
- g) Aprobar la convocatoria de consultas telemáticas con carácter no vinculante, a los efectos de pulsar la opinión de la militancia y/o los simpatizantes, previo a la adopción de decisiones de especial relevancia o, ante cuestiones que se determinen por el *Comité Nazional*, así como proceder a la convocatoria efectiva de las mismas;

h) Cualesquiera otras que le encomienden estos Estatutos y las que le encomienden los demás órganos nacionales.

ARTÍCULO 49.

1. El *Consello Nazional* estará formado por la *Presidencia* de Chunta Aragonesista (CHA) y entre 10 y 20 miembros más (*Consellers* o *Conselleras*), cuyo número determinará la *Presidencia*. Los *Consellers* y *Conselleras* serán elegidos por y entre los miembros del *Comité Nazional*, debiéndose procurar la presencia significativa y diferenciada de personas pertenecientes a los ligallos de las distintas comarcas de Aragón, teniendo en cuenta que una vez alcanzado el máximo del 60% de uno de los dos géneros las siguientes personas elegidas serán las más votadas del menos representado. *Choventut Aragonesista* contará con un representante en el *Consello Nazional* con voz y voto.

2. El *Consello Nazional* contará entre sus miembros con un *conseller/a* responsable de la *Tresorería*, responsable económico-financiero del partido político.

3. El *Consello Nazional* podrá acordar la creación, en su seno, de las *Secretarías* y *Vizeseecretarías Territoriales* que estime conveniente, siendo su ámbito territorial el que el propio *Consello* determine y siempre teniendo en cuenta la realidad territorial de Aragón y el especial significado del Área metropolitana de Zaragoza.

4. Serán funciones de las *Secretarías Territoriales* la de coordinación de los distintos órganos comarcales entre sí y con el *Consello Nazional*; la de relación directa con la afiliación y los cargos públicos y orgánicos del partido, así como la de ejercer la representación de Chunta Aragonesista (CHA) en sus respectivos ámbitos territoriales.

5. La *Presidencia* será la encargada de designar, de entre los miembros que integren el *Consello Nazional*, a las personas responsables de cada *Secretaría Territorial*. Dichas personas deberán militar en alguno de los *Ligallos de Redolada* de su ámbito territorial específico.

ARTÍCULO 50.

El cargo de *Secretaire d'Organización* será incompatible con cualquier cargo público que sea desempeñado con dedicación exclusiva, salvo excepción expresamente autorizada por el *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 51.

El *Consello Nazional* se reunirá, al menos, mensualmente, y cuantas veces lo exijan la situación política o la interna del partido.

ARTÍCULO 52.

1. El *Consello Nazional* quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros y, en cualquier caso, en segunda convocatoria.

2. El *Consello Nazional*, por mayoría de dos tercios, deberá instar ante la *Maya de Pleitos* la apertura de procedimiento sancionador a los miembros de aquel órgano que realizasen grave dejación de sus responsabilidades, en todo caso ante la inasistencia a tres reuniones consecutivas sin justificar por escrito. Tras la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, la *Maya de Pleitos* podrá acordar la inhabilitación temporal para desempeñar cargos orgánicos, en los términos previstos en los presentes Estatutos.

3. Los acuerdos serán tomados por separado y por mayoría simple de los miembros presentes, con las excepciones que prevén los presentes Estatutos y el Reglamento de Organización.

ARTÍCULO 53.

Las reuniones del *Consello Nazional* podrán ser:

- a) Ordinarias. De acuerdo con un calendario aprobado por el *Consello Nazional* en el plazo de tres meses desde su elección. Para la modificación puntual de dicho calendario se requerirá la misma mayoría.
- b) Extraordinarias, que tendrán lugar antes de un mes desde la recepción de la solicitud de convocatoria por la *Presidenza*.
- c) Extraordinarias y urgentes.

ARTÍCULO 54.

Las convocatorias del *Consello Nazional* se realizarán por correo electrónico o cualquier otro medio telemático que se acuerde.

ARTÍCULO 55.

1. Las reuniones serán convocadas por la *Presidenza*, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para celebrar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el *Consello* por mayoría simple con carácter previo al inicio de la sesión. La convocatoria contendrá la fecha, hora y lugar de la celebración de la reunión, así como el correspondiente orden del día.

2. La persona que ostente la *Presidenza* de CHA, que preside los órganos nacionales de dirección del partido y ha de moderar el desarrollo de los debates, así como la *Secretaría Cheneral*, que se ocupa de la coordinación de los órganos nacionales, serán las encargadas de fijar los turnos de intervención que permitan el contraste de pareceres en la deliberación de los puntos a tratar, garantizando los turnos de exposición, réplica, contrarréplica y posterior aprobación, si así procede.

ARTÍCULO 56.

Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada con carácter previo por la mayoría simple de los miembros de dicho órgano, en las reuniones no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día. En las reuniones ordinarias se incluirá el punto de sugerencias y preguntas.

ARTÍCULO 57.

Las reuniones no podrán celebrarse sin la presencia del *Presidén* o *Presidenta*, o de la *Secretaría Cheneral*, o de quienes les sustituyan.

ARTÍCULO 58.

La documentación de todos los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de los miembros del *Consello Nazional* junto con la convocatoria.

ARTÍCULO 59.

Los miembros del *Consello Nazional* que deseen incluir algún punto en el

orden del día de las reuniones lo comunicarán por escrito a la *Presidenza*. Dicho punto se incluirá en la siguiente sesión que se celebre. Si estas propuestas fueran acompañadas de documentación, ésta estará a disposición de todos los miembros del *Consello Nazional*.

ARTÍCULO 60.

El *Consello Nazional* podrá invitar o requerir la presencia de los miembros del Gobierno y Cortes de Aragón, así como de los responsables o portavoces institucionales de Chunta Aragonesista (CHA) en cualquier instancia para informar, dar cuenta o participar en los debates monográficos o específicos del orden del día que se determine por la presidencia del órgano. En caso de requerimiento la presencia será obligatoria, salvo causa acreditada de fuerza mayor, con independencia de la forma de notificar la petición.

ARTÍCULO 61.

1. De todas las sesiones del *Consello Nazional* se levantará acta en la que constará, como mínimo, el lugar de la reunión, la fecha y hora de comienzo y terminación de la misma, el nombre de quien la presida y de los restantes miembros asistentes a la misma, su carácter –ordinario, extraordinario o extraordinario y urgente-, los asuntos debatidos, con expresión sucinta de las opiniones emitidas, indicación del sentido de los votos y los acuerdos adoptados, así como aquellas otras incidencias acaecidas o detalles que se consideren necesarios para reflejar lo sucedido en la sesión.

2. El acta se elaborará por el *Secrétaire* o por quien le sustituya y se someterá a votación en la sesión siguiente, siempre que la urgencia de la sesión posterior no lo impida. Se hará constar en el acta la aprobación del acta de la sesión anterior, así como las rectificaciones que sean pertinentes, sin que en ningún caso pueda modificarse el fondo de los acuerdos. Constarán en todo caso los votos particulares en los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 62.

El *Consello Nazional* deberá informar de sus acuerdos a toda la militancia de Chunta Aragonesista (CHA). Presentará un informe de gestión al *Comité Nazional*, al menos cuando este órgano se reúna en sesión ordinaria.

ARTÍCULO 63.

Las decisiones del *Consello Nazional* tienen carácter vinculante para todos los afiliados y afiliadas del partido, y son de obligado cumplimiento para los responsables orgánicos e institucionales de Chunta Aragonesista (CHA).

CAPÍTULO V.- LA PRESIDENZIA Y LA SECRETARÍA CHENERAL

ARTÍCULO 64.

Los cargos de dirección de Chunta Aragonesista (CHA) son la *Presidencia*, la *Secretaría Cheneral* y, en su caso, la *Vizesecretaría* o *Vizesecretarías Chenerals*.

ARTÍCULO 65.

La persona que ocupe la *Presidencia* de Chunta Aragonesista (CHA) será elegida por la *Asamblea Nazional* de entre sus integrantes, mediante sufragio libre, directo y secreto, estándose el procedimiento establecido en el Reglamento de Organización.

ARTÍCULO 66.

1. La *Presidencia* de Chunta Aragonesista (CHA) presidirá los órganos nacionales de dirección del partido y moderará el desarrollo de los debates.
2. Igualmente, acordará la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dichos órganos y la fijación de su orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

ARTÍCULO 67.

1. La *Presidencia* ostenta la más alta representación individual de Chunta Aragonesista (CHA), como partido, en todos los ámbitos y tiene a su cargo la máxima responsabilidad en la dirección del partido.

2. La *Presidenza* podrá hacer delegación, de aquellas facultades de su competencia que estime pertinentes, en personas que sean miembros del *Consello Nazional* o, en su caso, del *Comité Nazional*, siempre expresamente y por escrito.

3. La *Presidenza* podrá otorgar cuantos documentos públicos sean necesarios para el funcionamiento y organización de CHA.

ARTÍCULO 68.

1. La *Secretaría Cheneral* se ocupará de la coordinación de los órganos nacionales de Chunta Aragonésista (CHA), además de las funciones derivadas de la colaboración y apoyo a la *Presidenza* en la dirección y representación del partido, así como de la sustitución de ésta por razones de ausencia, enfermedad o vacante.

2. La *Secretaría Cheneral* coordinará la estrategia política de Chunta Aragonésista (CHA).

3. La persona que ocupe la *Secretaría Cheneral* será designada libremente por la *Presidenza* de entre los miembros del *Consello Nazional*.

4. La persona que ocupe la *Secretaría Cheneral* podrá ser sustituida, en su caso, por otro de los *Consellers* o *Conselleras* cuando la *Presidenza* lo estime oportuno, previa justificación ante el *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 69.

1. La *Presidenza* podrá designar, según su criterio y de entre los miembros del *Consello Nazional*, una o varias *Vizesecretarías Chenerals* que, junto a la *Presidenza* y a la *Secretaría Cheneral*, contribuyan a una mayor eficacia en las funciones de dirección y representación del partido, además de sustituir a la *Secretaría Cheneral* por razones de ausencia, enfermedad o vacante.

2. Para la sustitución, en su caso, de la *Vizesecretaría* o *Vizesecretarías Chenerals*, se seguirá el mismo procedimiento que para la *Secretaría Cheneral*.

3. Estos cargos de designación directa cesarán cuando la *Presidenza* lo estime oportuno, previa justificación ante el *Consello Nazional* y ante el *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 70.

1. En caso de dimisión de la persona que ocupe la *Presidenza*, deberá comunicarlo por escrito a la *Secretaría Cheneral*, que desde ese momento ejercerá como *Presidenza* en funciones, hasta que una sesión extraordinaria convocada al efecto del *Comité Nazional*, convocada en los quince días siguientes a la notificación de la dimisión, elija una comisión gestora que dirija las actividades del partido hasta una *Asamblea Nazional* extraordinaria, que deberá convocarse en el plazo máximo de cincuenta días para elegir la nueva *Presidenza*. Esta comisión gestora no excederá de un tercio del número de miembros del *Consello Nazional*.

2. Las personas designadas por la *Presidenza* dimitida deberán poner sus cargos a disposición del *Comité Nazional* automáticamente.

3. En tal caso, la persona que había ocupado la *Presidenza* no perderá su condición de miembro de pleno derecho de la ulterior *Asamblea Nazional* extraordinaria.

4. El *Comité Nazional* se someterá a una moción de confianza al principio de dicha *Asamblea Nazional* extraordinaria. En caso de obtener el apoyo de la mitad más uno de los votos, continuará hasta la siguiente *Asamblea Nazional*. En caso contrario, cesará y deberá ser elegido otro de entre los miembros delegados de la *Asamblea Nazional*.

CAPÍTULO VI.- LA CONFERENCIA NAZIONAL

ARTÍCULO 71.

La *Conferencia Nazional* es el órgano consultivo del *Comité Nazional* para los asuntos de especial transcendencia.

ARTÍCULO 72.

La *Conferencia Nazional* será convocada por el *Comité Nazional*, ante situaciones que éste considere de importancia, con los requisitos que establezca el Reglamento de Organización.

ARTÍCULO 73.

Compone la *Conferenza Nazional* toda la militancia de Chunta Aragonesista (CHA). No obstante, el *Comité Nazional* podrá posibilitar la participación de los simpatizantes con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO VII.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 74.

De acuerdo con el principio de territorialidad, cada Comarca se organizará en un *Ligallo de Redolada*, que funcionando en plenario se denominará *Asamblea de Redolada* y cuyo órgano ejecutivo será el *Consello de Redolada*. La *Asamblea de Redolada* podrá constituir un *Comité de Redolada*, de acuerdo con el Reglamento de Organización.

ARTÍCULO 75.

Para la constitución de un *Ligallo de Redolada* será preciso un mínimo de diez personas afiliadas en dicha comarca. Cuando una agrupación comarcal oficialmente constituida ya no cuente con ese mínimo de afiliación, se considerará disuelta automáticamente tras un período transitorio que podrá durar un máximo de tres meses.

ARTÍCULO 76.

Los distintos órganos y *Ligallos de Redolada* del partido, que deberán mantener permanentemente las relaciones orgánicas, tendrán autonomía para actuar en la esfera de su competencia. Ello, sin perjuicio de sus obligaciones de coordinación con los órganos nacionales previstos en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Organización y siempre que sus actuaciones no vulneren los Estatutos ni contradigan las directrices del partido o las normas y acuerdos políticos generales válidamente adoptados que les afecten.

ARTÍCULO 77.

Serán competencias de los órganos comarcales:

1. De la *Asamblea de Redolada*:

- a) Elegir la *Presidenza del Ligallo de Redolada* y, seguidamente, al *Comité de Redolada*, en votaciones separadas;
- b) Establecer la línea política de la *Redolada*;
- c) Elegir a los delegados y delegadas que representen a la *Redolada* en la *Asamblea Nazional*. La elección se realizará en una *Asamblea de Redolada* específica, convocada por escrito con tiempo suficiente y detallando en el orden del día el motivo de la convocatoria;
- d) Aprobar o rechazar los informes presentados por el *Comité de Redolada*;
- e) Aquellas competencias atribuidas al *Comité de Redolada*, en aquellas comarcas en las que el *Comité de Redolada* no esté constituido;
- f) Aquellas otras que les encomienden los presentes Estatutos o el Reglamento de Organización.

2. Del *Comité de Redolada*:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la *Asamblea de Redolada* en el ámbito comarcal;
- b) Participar en la elaboración y desarrollo de la política del partido, aplicándola en el ámbito comarcal;
- c) Establecer la estrategia política comarcal, oídos los *Ligallos de Lugar*;
- d) Evaluar el trabajo de los Grupos Municipales y Comarcales, en su caso;
- e) Convocar las *Asambleas de Redolada*, al menos dos veces al año, y establecer el orden del día de la convocatoria;
- f) Proponer al *Consello Nazional* la aprobación de nuevos *Ligallos de Lugar*, o la disolución de éstos;
- g) Proponer al *Consello Nazional* la aprobación de nuevas *Asambleas de Vico*, o la disolución de éstas;
- h) Elegir al *Consello de Redolada* y controlar su gestión;

- i) Elaborar las listas de candidatos y candidatas de las elecciones municipales de las localidades en que no se haya constituido *Ligallo de Lugar* y las de representación comarcal si las hubiere, oídos, en su caso, los *Ligallos de Lugar* y proponer su aprobación al *Comité Nazional*;
- j) Elaborar los programas electorales de los Consejos Comarcales, Ayuntamientos y otras Entidades Locales en su ámbito territorial, donde no haya *ligallo de lugar* constituido;
- k) Hacer el seguimiento del cumplimiento del programa electoral municipal o comarcal;
- l) Hacer el seguimiento y ejecución de las distintas campañas informativas a nivel nacional;
- m) Proponer, hacer seguimiento y ejecutar las distintas campañas informativas a nivel comarcal y local;
- n) Trasladar al *Consello Nazional* los problemas, reivindicaciones y necesidades de la Comarca;
- ñ) Realizar acuerdos de cooperación con otras organizaciones comarcales de Chunta Aragonesista (CHA), dando cuenta de ello al *Comité Nazional*;
- o) Analizar la realidad de su ámbito territorial, tratando de conocer los problemas que afectan y preocupan a los ciudadanos en la comarca, interviniendo directamente en las reivindicaciones que se plantean en el seno de la sociedad comarcal;
- p) Participar activamente en los movimientos sociales de la Comarca;
- q) Recoger sistemáticamente propuestas, iniciativas y estudios de las *Collas* y *Roldes* sectoriales o de otras fuentes ajenas al partido, para su aplicación a la acción política comarcal, incluyéndolos –en su caso- en los programas electorales municipales y comarcales;
- r) Recoger las iniciativas, sugerencias y críticas de la militancia y de la sociedad en el ámbito comarcal y local;
- s) Proponer al *Consello de Redolada* acuerdos de colaboración con otras organizaciones comarcales políticas, culturales y sociales;
- t) Explicar la política de Chunta Aragonesista (CHA) y asegurar la difusión de los materiales de divulgación e información y publicaciones del partido en su Comarca;

u) Aprobar el informe de gestión del *Consello de Redolada* que éste presentará al *Consello Nazional*, al menos cada seis meses y siempre que por necesidades del partido se requiera, para su traslado al *Comité Nazional* cuando este órgano se reúna;

v) Proponer al *Consello Nazional* las decisiones sobre investiduras o pactos de gobierno, así como sobre mociones de censura o de confianza, en municipios y comarcas de su competencia. En Consejos Comarcales, Ayuntamientos de capitales comarcales y aquellos de más de tres mil habitantes, la decisión del *Comité Nazional* será vinculante;

w) Cualesquiera otras que le encomienden los Estatutos y el Reglamento de Organización.

3. Del *Consello de Redolada*:

a) El gobierno, dirección y administración de Chunta Aragonesista (CHA) en el ámbito comarcal;

b) La ejecución de los acuerdos de los demás órganos comarcales;

c) La coordinación de los órganos comarcales;

d) La coordinación de los *Ligallos de Lugar*;

e) La coordinación de las *Asambleyas de Vico* constituidas en su Comarca;

f) Elaborar el informe de gestión del *Consello de Redolada* que éste someterá a la aprobación del *Comité de Redolada* y presentará al *Consello Nazional*, al menos cada seis meses y siempre que por necesidades del partido se requiera, para su traslado al *Comité Nazional* cuando este órgano se reúna;

g) Responder e informar periódicamente de su actuación ante el *Comité de Redolada*;

h) Coordinar la dedicación de tareas de partido de la militancia que ocupe cargos de responsabilidad pública y de confianza política, en especial los cargos electos, en el ámbito comarcal y local;

i) Apoyar y asesorar a los Grupos Municipales y Comarcales, si los hubiere;

j) Dar soporte técnico y administrativo a los *Ligallos de Lugar* para que lleven a cabo sus tareas políticas, económicas y administrativas;

- k) Elaborar el presupuesto comarcal anual y el plan de autofinanciación para su sometimiento al *Consello Nazional* y su inclusión en el presupuesto general del partido;
- l) Buscar fórmulas de autofinanciación que se ajusten a estos Estatutos y la legalidad vigente;
- m) Convocar el *Comité de Redolada*, al menos cuatro veces al año, y establecer el orden del día de la convocatoria;
- n) Organizar cursos de formación para la militancia y los cargos públicos de la Comarca;
- ñ) Aprobar acuerdos de colaboración con otras organizaciones comarcales y locales políticas, culturales y sociales;
- o) Participar, atendiendo a lo establecido en los presentes Estatutos, en el proceso de elaboración de candidaturas electorales de circunscripciones de ámbito territorial superior al comarcal;
- p) Programar y realizar cuantas actividades se estimen oportunas para el mejor funcionamiento del partido y para el desarrollo de sus objetivos en la Comarca y en los municipios de la misma;
- q) Aprobar las distintas campañas informativas a nivel comarcal y local;
- r) Programar y realizar distintas actividades de dinamización de la militancia de en la comarca y en los municipios de la misma;
- s) Fomentar la participación de la militancia en Chunta Aragonesista (CHA);
- t) Ampliar la influencia e implantación territorial de Chunta Aragonesista (CHA);
- u) Fomentar y difundir la cultura aragonesa en general y la de la comarca en particular;
- v) Cualesquiera otras que le encomienden los Estatutos y el Reglamento de Organización;
- w) Cualesquiera otras de ámbito comarcal o local no atribuidas expresamente a otro órgano en los Estatutos y el Reglamento de Organización.

ARTÍCULO 78.

1. En caso de dimisión del *Presidén* o *Presidenta* de un *Ligallo de Redolada*, deberá comunicarlo por escrito al *Consello de Redolada*, a través de la persona que ocupe su Secretaría, quien convocará una reunión extraordinaria y urgente del mismo, en el plazo de una semana. En los *Ligallos de Redolada* en que exista *Comité de Redolada*, éste será convocado en sesión extraordinaria por el *Consello de Redolada* en un plazo de quince días.

2. Se convocará por el órgano de redolada correspondiente una *Asamblea de Redolada* extraordinaria, en la que se procederá a una nueva elección de la *Presidencia* y, en su caso, del *Comité de Redolada*, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 70 de estos Estatutos para las *Asambleyas Nazionals*. Dicha *Asamblea* deberá celebrarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de la sesión en que se convoque.

3. Tanto la persona que ocupe la *Presidencia* como el resto de los miembros de los órganos de redolada seguirán en funciones hasta la celebración de la *Asamblea de Redolada* extraordinaria.

ARTÍCULO 79.

1. Los órganos nacionales podrán delegar facultades en sus homónimos comarcales.

2. En caso de conflicto entre órganos comarcales, o entre éstos y los nacionales, resolverá la *Maya de Pleitos*, tras un proceso de diálogo en el que participen los órganos en conflicto, la dirección nacional y la *Maya de Pleitos*.

ARTÍCULO 80.

1. Los *Ligallos de Redolada* de Chunta Aragonesista (CHA) se agruparán en territorios supracomarcales de trabajo, coordinación y debate interno llamadas *Comisions de Coordinazió*n.

2. Son funciones de las *Comisions de Coordinazió*n:

- a) Debatir sobre cuestiones de ámbito local y comarcal.
- b) Proponer al *Comité Nazional* propuestas políticas que tengan que ver con su ámbito territorial.
- c) Uniformizar y coordinar las políticas de escala local y comarcal de su ámbito territorial.

- d) Servir de foro informativo y de debate del trabajo de los cargos públicos de cada comarca en una escala supracomarcal.
 - e) Llevar a *Comité Nazional* asuntos de su ámbito territorial que tengan una trascendencia más allá de una escala regional (supracomarcal) y afecten a todo Aragón.
 - f) Reivindicar una nueva visión de Aragón que supere la división irracional y anacrónica en provincias del siglo XIX.
3. El funcionamiento de las *Comisions de Coordinazi3n* se refleja en el artículo 39 del Reglamento de Organizaci3n.
 4. Componen las *Comisions de Coordinazi3n* toda la militancia adscrita a los *Ligallos* que se agrupan en cada una de ellas.
 5. Los interlocutores de cada *Ligallo de Redolada* en las *Comisions de Coordinazi3n* son las *Presidencias*, o en su defecto, las *Secretarías Comarcals*.
 6. Cada *Secretaire Territorial* será el máximo representante de su *Comisi3n de Coordinazi3n* a nivel nacional, dando cuenta del funcionamiento de ella ante *Consello Nazional* y *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 81.

1. Podrán constituirse *Ligallos de Lugar*, que funcionando en plenario se denominarán *Asamblea de Lugar*.
2. Para la constituci3n de un *Ligallo de Lugar* será necesario:
 - a) que haya un mínimo de tres personas afiliadas en un mismo municipio (cuando un *Ligallo de Lugar* oficialmente constituido ya no cuente con ese mínimo de afiliaci3n, se considerará disuelto automáticamente tras un período transitorio que podrá durar un máximo de tres meses);
 - b) que, a iniciativa de la afiliaci3n de los respectivos municipios, y a propuesta del *Consello* o *Comité de Redolada*, sea aprobado por el *Consello Nazional*.

ARTÍCULO 82.

1. Serán competencias de los órganos locales:
 - a) Elegir en la *Asamblea de Lugar* un *Coordinador* o *Coordinadora*;

- b) Establecer la línea y la estrategia política del municipio en coordinación con la línea y la estrategia política marcada por los órganos comarcales;
- c) Proponer las listas de candidatos y candidatas de las elecciones municipales para su traslado al *Consello* o, en caso de existir, al *Comité de Redolada*;
- d) Proponer al *Comité de Redolada* el programa electoral municipal;
- e) Trasladar al *Comité de Redolada* los problemas, reivindicaciones y necesidades de su localidad y, en su caso, de los Distritos y Barrios;
- f) Proponer al *Consello de Redolada* acuerdos de colaboración con otras organizaciones locales políticas, culturales, etc.
- g) Presentar un informe de su gestión al *Consello de Redolada* que lo trasladará al *Comité de Redolada*;
- h) Proponer al *Consello de Redolada* la programación y realización de cuantas actividades estimen oportunas para el mejor funcionamiento del partido y para el desarrollo de sus objetivos en el municipio y en sus Distritos y Barrios, en su caso;
- i) Proponer al *Consello de Redolada* la programación y realización de distintas actividades de dinamización de la militancia del municipio y en sus Distritos y Barrios, en su caso;
- j) Fomentar la participación de la militancia en Chunta Aragonesista (CHA), haciendo llegar a la militancia todo tipo de información del partido;
- k) Analizar la realidad de su ámbito territorial, tratando de conocer los problemas que afectan y preocupan a los ciudadanos en su localidad;
- l) Recoger las iniciativas, sugerencias y críticas de la militancia y de la sociedad en el ámbito municipal, y de Distrito o de Barrio, en su caso, y elevarlas al *Comité de Redolada*;
- m) Participar activamente en los movimientos sociales de la localidad;
- n) Explicar la política de Chunta Aragonesista (CHA) y asegurar la difusión de los materiales de divulgación e información y publicaciones del partido en su localidad;
- ñ) Ampliar la influencia e implantación territorial de Chunta Aragonesista (CHA);
- o) Fomentar y difundir la cultura aragonesa.

2. En todo caso, la representación de los órganos locales en los nacionales se llevará a cabo a través de los órganos comarcales.
3. En caso de conflicto entre órganos locales, o entre éstos y los comarcales y/o nacionales, resolverá la *Maya de Pleitos*, tras un proceso de diálogo en el que participen los órganos en conflicto, la dirección nacional y la *Maya de Pleitos*.

ARTÍCULO 83.

1. En las localidades donde existan órganos territoriales de gestión desconcentrada previstos en la legislación en materia local (Entidades Locales Menores, Juntas Municipales y Vecinales) podrán constituirse *Asambleyas de Vico*, que funcionarán en plenario, y constituirse en agrupación de vicos y/o sectores.
2. Para la constitución de una *Asamblea de Vico* o *agrupación de vico* o sectores será necesario:
 - a) Que esté constituido el *Ligallo de Lugar* del que dependerán orgánicamente.
 - b) Que haya un mínimo de tres personas afiliadas en el mismo Barrio o Distrito, o seis personas afiliadas en una agrupación de vicos o sectores (cuando una *Asamblea de Vico* o *agrupación de vicos* o sectores oficialmente constituida deje de contar con ese mínimo de afiliación, se considerará disuelta automáticamente tras un periodo transitorio que podrá durar un máximo de tres meses).
 - c) Que, a iniciativa de la afiliación de los respectivos distritos o barrios, y a propuesta del *Comité de Redolada*, sea aprobada por el *Consello Nazional*.
3. Sólo podrá existir una única *Asamblea de Vico* en el ámbito territorial de la Entidad Local Menor, Juntas Municipales y Vecinales, coincidiendo su ámbito territorial con el marcado en la normativa municipal que lo regule.
4. Los militantes de ámbitos territoriales donde no esté constituida la *Asamblea de Vico* o *agrupación de vicos* o sectores pueden participar y ser convocados colectivamente por otra *Asamblea* o *agrupación de Vico* o sectores constituida con la aprobación expresa de la *Asamblea* constituida y aprobación del *Consello de Redolada*, a propuesta de la *Coordinación de Lugar*. Esta situación transitoria cesará cuando se den las condiciones recogidas en el punto 2 de este artículo.

5. Por razones de una mejor organización, de fomento de la participación o de adopción o propuesta de acuerdos que afecten a distintas Juntas Municipales y Vecinales, dos o más *Asambleyas de Vico* o agrupación de vicos o sectores podrán organizar reuniones conjuntas, que serán convocadas por la *Coordinación de Lugar* y la *Coordinación de las Asambleyas de Vico* concernidas.

6. El *Consello de Redolada* podrá convocar dos o más *Asambleyas de Vico* o agrupación de vicos o sectores conjuntamente para tratar asuntos de interés de la competencia de éstas.

ARTÍCULO 84.

1. Serán funciones de las *Asambleyas de Vico*:

- a) Elegir en la *Asamblea* un Coordinador o Coordinadora;
- b) Establecer la línea política del distrito o barrio en el ámbito competencial de las Alcaldías de Barrio o Juntas de Distrito o Barrio, en coordinación con el *Ligallo de Lugar* y, a través de éste, con la línea y la estrategia política marcada por los órganos comarcales;
- c) Participar en la elaboración y desarrollo de la política del partido en el ámbito local;
- d) Trasladar al *Ligallo de Lugar* los problemas, reivindicaciones y necesidades de su Distrito o Barrio;
- e) Proponer al *Ligallo de Lugar*, para su elevación al *Consello de Redolada*, la programación y realización de cuantas actividades estimen oportunas para el mejor funcionamiento del partido y para el desarrollo de sus objetivos;
- f) Proponer al *Ligallo de Lugar*, para su elevación al *Consello de Redolada*, la programación y realización de distintas actividades de dinamización de la militancia de su ámbito territorial;
- g) Fomentar la participación de la militancia en Chunta Aragonesista (CHA), trasladando al *Ligallo de Lugar* sus sugerencias y haciendo llegar a la militancia todo tipo de información del partido;
- h) Analizar la realidad de su ámbito territorial, tratando de conocer los problemas que afectan y preocupan a los ciudadanos en su ámbito de actuación;
- i) Participar activamente en los movimientos sociales de su ámbito territorial;

- j) Trasladar al *Ligallo de Lugar*, para su elevación al *Comité de Redolada*, las iniciativas, sugerencias y críticas de la militancia y de la sociedad;
- k) Explicar la política de Chunta Aragonesista (CHA) y asegurar la difusión de los materiales de divulgación e información y publicaciones del partido en su ámbito territorial;
- l) Ampliar la influencia e implantación territorial de Chunta Aragonesista (CHA);
- m) Fomentar y difundir la cultura aragonesa.

2. La representación de las *Asambleyas de Vico* en los órganos comarcales se llevará a cabo a través del *Ligallo de Lugar*.

3. En caso de conflicto entre las *Asambleyas de Vico*, y entre éstas y el *Ligallo de Lugar*, resolverá el *Consello de Redolada* y entre las *Asambleyas de Vico* y los órganos comarcales y/o nacionales resolverá la *Maya de Pleitos*, tras un proceso de diálogo en el que participen los órganos en conflicto, la dirección nacional y la *Maya de Pleitos*.

ARTÍCULO 85.

1. Los afiliados y afiliadas que residan temporal o permanentemente fuera de Aragón podrán formar *Ligallos d'Emigrazió*n, independientemente de la cantidad de su afiliación, aunque sólo aquéllos con un mínimo de cinco personas afiliadas podrán estar representados por su *Presidén* o *Presidenta* en el *Comité Nazional*.

2. Los *Ligallos d'Emigrazió*n tendrán la misma estructura organizativa y se regirán por las mismas normas que los *Ligallos de Redolada*.

3. Además de las competencias correspondientes a los órganos comarcales que les sean de aplicación, los *Ligallos d'Emigrazió*n deberán:

- a) ejercer la representación ordinaria del partido en el ámbito territorial en el que radiquen;
- b) informar sobre el partido y su programa político a aquellos aragoneses y aragonesas que así lo deseen y que residan en su ámbito territorial;
- c) contribuir a divulgar la cultura aragonesa;
- d) colaborar con las representaciones de Chunta Aragonesista (CHA)

y de *Choventut Aragonésista* que deban desplazarse a su ámbito territorial por asuntos relacionados con el partido o con sus actuaciones políticas, con la debida coordinación;

e) recoger iniciativas sociales, económicas y políticas que, presentadas por diversos colectivos de ese territorio, pueden ser susceptibles de aplicarse en Aragón.

CAPÍTULO VIII.- LA ORGANIZACIÓN SECTORIAL

ARTÍCULO 86.

1. Con objeto de elaborar y llevar a cabo su política sectorial, el *Consello Nazional* creará y dinamizará *Roldes* (grupos de trabajo), de ámbito territorial nacional, que responderán a las necesidades políticas concretas, elaborando documentos y propuestas que se trasladarán al *Comité Nazional* para su debate y aprobación. Dichos *Roldes* podrán ser permanentes o temporales, pudiendo ser disueltos en el momento que cumplan la función marcada por el *Consello Nazional*.

2. Será responsabilidad del *Consello Nazional* la creación y dinamización de los *Roldes* que estime oportunos en el ámbito nacional.

3. Las propuestas, alternativas y planes de actuación de estos *Roldes* se presentarán al *Consello Nazional*, que las trasladará al *Comité Nazional*, para su debate.

4. La labor de coordinación de los distintos *Roldes* corresponde también al *Consello Nazional*, al igual que la definición y establecimiento de los mecanismos de coordinación y relación entre los *Roldes* y los *Consellos de Redolada*, y entre aquellos y los Grupos Institucionales, a través de las correspondientes Secretarías. Asimismo, los *Roldes* para fomentar la participación y el debate social se reunirán regularmente con asociaciones de su ámbito de actuación, así como propiciarán la presencia de personas interesadas en su temática. Los resultados podrán ser incorporados a las propuestas de los *Roldes*, si estos lo consideran oportuno, con el fin de acercar las políticas de Chunta Aragonésista (CHA) al tejido social.

5. Los miembros de cada *Rolde* o *Colla* elegirán de entre sus miembros un Coordinador, cuya propuesta será elevada al *Consello Nazional* para su nombramiento

ARTÍCULO 87.

1. Se podrán crear *Collas* de ámbito temporal, territorial o sectorial más reducido que el de los *Roldes*, que coincidirán territorialmente con el ámbito comarcal y/o local. Dichas *Collas* podrán ser disueltas en el momento que cumplan la función marcada por el órgano que autorizó su creación.
2. Los miembros de cada *Rolde* o *Colla* elegirán de entre ellos y ellas, un Coordinador o Coordinadora, responsable del funcionamiento y de la coordinación con los órganos correspondientes.

CAPÍTULO IX.- CHOVENTUT ARAGONESISTA

ARTÍCULO 88.

1. *Choventut Aragonesista* se organiza con plena soberanía como una organización política juvenil soberana y con personalidad jurídica propia. Dada la coincidencia ideológica, programática y de origen entre *Choventut Aragonesista* y Chunta Aragonesista (CHA), ésta segunda reconoce a *Choventut Aragonesista* como la organización juvenil propia en tanto que *Choventut Aragonesista* reconoce a Chunta Aragonesista (CHA) como organización política que le representa en las instituciones.
2. Podrán ser miembros de *Choventut Aragonesista* todas las personas que sus estatutos señalen o subsidiariamente quienes se encuentren en una edad límite de entre dieciocho y treinta años.
3. Los militantes de *Choventut Aragonesista* podrán elegir ser militantes de CHA a todos los efectos, con todos los derechos y deberes inherente a la propia militancia.
4. Los *Consellos* o *Comités de Redolada* impulsarán la incorporación a *Choventut Aragonesista* de los afiliados y afiliadas menores de treinta años en el ámbito territorial de sus competencias.
5. *Choventut Aragonesista*, en coordinación con CHA tendrán la tarea de la elaboración de la política del partido en el tema de juventud.
6. La relación entre *Choventut Aragonesista* y Chunta Aragonesista (CHA) se mantendrá a través de un *Conseller* o *Consellera* nombrado al efecto por la

Presidenza de CHA. Cualquier conflicto que pueda surgir entre ambas organizaciones será estudiado por el *Consello Nazional* de CHA, el cual coordinará las relaciones entre ambas organizaciones, las cuales se inspirarán en los principios de lealtad, buena fe y cooperación.

7. *Choventut Aragonesista* tendrá participación en los presupuestos generales del partido en los términos que establezca el *Comité Nazional*.

8. Dada la coincidencia ideológica, programática y de origen entre *Choventut Aragonesista* y Chunta Aragonesista (CHA) ambas organizaciones establecen relaciones estables y se encuentran vinculadas mediante un Marco de Relaciones, basado en los principios de lealtad, buena fe y cooperación, será propuesto por una comisión mixta y paritaria de las dos organizaciones y ratificado por los máximos órganos respectivos, en el caso de *Choventut Aragonesista* la *Asamblea Nazional*.

9. La revisión del Marco de Relaciones será en el tiempo y forma que establezca el mismo.

ARTÍCULO 89.

1. *Choventut Aragonesista* tendrá autonomía en su organización y en la elección de sus órganos de dirección a todos los niveles.

2. La organización interna de *Choventut Aragonesista* lo será en los términos que se establece en los presentes estatutos para el partido.

ARTÍCULO 90.

1. *Choventut Aragonesista* tendrán la representación en los órganos directivos del partido en los términos que establezcan los presentes estatutos y en su ámbito correspondiente. En todo caso, se garantizará la presencia de una delegación de *Choventut Aragonesista* en la *Asamblea Nazional* de CHA y de una persona en representación de *Choventut Aragonesista* en el *Consello Nazional* y en *Comité Nazional*, con voz y voto. En todos los casos los representantes de *Choventut Aragonesista* en los órganos de CHA con voz y voto serán militantes de CHA.

2. La representación de *Choventut Aragonesista* en los demás órganos del partido lo será en aplicación de los presentes Estatutos.

TÍTULO V

ELABORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA PROCESOS ELECTORALES

ARTÍCULO 91.

1. Las personas que encabecen las candidaturas en las elecciones autonómicas deberán ser elegidas a través de elecciones primarias. También se elegirán por primarias para las elecciones autonómicas hasta el puesto 5 de la lista cuando el censo de militantes supere las 200 personas en la respectiva circunscripción.

En las elecciones locales, se elegirán por primarias las personas que encabecen las candidaturas en municipios de más de 50.000 habitantes. En los municipios de menor población, se podrán celebrar primarias a propuesta del *Ligallo de Redolada* respectivo, con la conformidad del *Consello Nazional*.

En las elecciones europeas y a Cortes Generales, el *Comité Nazional*, a propuesta del *Consello Nazional*, podrá acordar la celebración de primarias para elegir a la persona de CHA que ocupe el lugar más alto en la lista en caso de coalición electoral.

2. En caso de discrepancia sobre los métodos de elección de candidaturas, resolverá en primera instancia el *Comité Nazional*, de acuerdo a lo previsto en los presentes Estatutos y lo regulado en el Reglamento de Organización.

3. En última instancia y como garante último de la aplicación e interpretación de los presentes Estatutos y del Reglamento de Organización, resolverá la *Maya de Pleitos*.

4. En la elaboración de las listas electorales se utilizará el criterio de listas cremallera entre los dos géneros en los siguientes casos: Cortes de Aragón, Cortes Generales, Parlamento Europeo y elecciones municipales en las tres ciudades más pobladas de Aragón. En el resto de poblaciones se mantendrá este criterio siempre que sea posible.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

ARTÍCULO 92.

1. Existirá una *Maya de Pleitos*, órgano máximo de interpretación de los presentes Estatutos, compuesta por cinco personas, elegidas por la *Asamblea Nazionale*, en votación separada y mediante sufragio libre y secreto de los delegados y delegadas entre los candidatos y candidatas que se presenten.

2. Los miembros de la *Maya de Pleitos* no podrán pertenecer a ningún otro órgano de Chunta Aragonesista (CHA), excepto a la *Asamblea Nazionale* y a la *Conferencia Nazionale*, ni tampoco ser cargo público remunerado o asalariado del partido.

ARTÍCULO 93.

Serán funciones de la *Maya de Pleitos*:

a) Decidir sobre las objeciones a las solicitudes de afiliación en Chunta Aragonesista (CHA);

b) Acordar la apertura del oportuno expediente disciplinario y, en su caso, adoptar las sanciones que procedan a los afiliados y afiliadas de CHA, de acuerdo a los presentes Estatutos;

c) Las propias de mediación, conciliación y arbitraje, y en su caso dirimir conflictos entre distintos órganos de Chunta Aragonesista (CHA);

d) Pronunciarse sobre los conflictos que, por afectarle, presente cualquier persona afiliada u órgano ante dicha *Maya de Pleitos*;

e) Interpretar los Estatutos y el Reglamento de Organización;

f) Resolver recursos contra acuerdos que hayan resuelto expedientes sancionadores.

g) Recomendar a la Presidencia de Chunta Aragonesista (CHA) la presentación de demanda o denuncia ante Sede Judicial, por responsabilidad civil o penal, cuando el objeto de la sanción de la *Maya de Pleitos* exceda de la responsabilidad disciplinaria hacia CHA.

h) Ser escuchada por el *Comité Nazionale* en aquellos asuntos en los que, dada su relevancia y especialidad, pueda contribuir.

ARTÍCULO 94.

Se considerará falta toda acción u omisión voluntaria de un afiliado o afiliada que atente contra los principios o programa de Chunta Aragonesista (CHA) o viole sus Estatutos.

ARTÍCULO 95.

Las sanciones que puede imponer la *Maya de Pleitos* son:

1. Por falta leve:

a) Amonestación

Infracciones leves:

- i) Actuar de manera negligente en el ejercicio de las responsabilidades adquiridas o encomendadas por los órganos de CHA.
- ii) Alterar el orden en las reuniones orgánicas o sectoriales.
- iii) Realizar afirmaciones que supongan un menosprecio respecto a otra persona militante.

2. Por falta grave:

- a) Privación de capacidad electoral activa o pasiva dentro de Chunta Aragonesista (CHA).
- b) Pérdida de la condición de afiliado por un periodo comprendido entre 6 meses y 3 años.
- c) Pérdida definitiva de la condición de afiliado.

Infracciones graves:

- i) Descalificar, por cualquier medio, al partido, a sus órganos, a los Grupos Institucionales o personas que los integran.
- ii) Realizar afirmaciones públicas en nombre del partido, que pongan en riesgo políticamente al mismo, sin contar con la pertinente autorización expresa.

- iii) La de suplantar cargos o responsabilidades que no le corresponda.
- iv) Vulnerar los reglamentos aprobados por parte del *Comité Nazional*.
- v) Formar parte de una candidatura electoral de un tercer partido.

ARTÍCULO 96.

El procedimiento sancionador respetará el principio de audiencia y el de defensa, evitando siempre las situaciones de indefensión, garantizando la seguridad jurídica y siguiendo el principio de legalidad.

ARTÍCULO 97.

La actuación de la *Maya de Pleitos* cumplirá y se basará en los siguientes principios:

a) principio de legalidad: la potestad sancionadora se ejercerá exclusivamente por la *Maya de Pleitos*, con estricta aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio;

b) principio de irretroactividad: serán de aplicación las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de producirse la conducta infractora; éstas en ningún caso tendrán carácter retroactivo;

c) principio de tipicidad: sólo serán conductas constitutivas de infracción o falta las vulneraciones o conductas previstas como tales por los Estatutos;

d) principio de responsabilidad: sólo podrán ser sancionadas aquellas personas que, tras la tramitación correspondiente del procedimiento establecido, resulten responsables aun a título de mera inobservancia;

e) principio de proporcionalidad: las sanciones aplicables vendrán determinadas por la gravedad de los hechos constitutivos de la infracción, considerándose como principios a aplicar fundamentalmente:

1. la existencia de intencionalidad o reiteración;
2. la naturaleza de los perjuicios causados;
3. la reincidencia por la comisión, en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza.

f) principio de garantía de procedimiento: en ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento;

g) derechos del presunto responsable: los procedimientos sancionadores garantizarán el derecho a ser notificado de los hechos que se le imputen, las infracciones que tales hechos pudieran constituir y las sanciones que, en su caso, se les pudiera imponer, así como el derecho a formular alegaciones y utilizar los medios de defensa que a su derecho convengan;

h) medidas de carácter provisional: cuando la gravedad de los hechos así lo precise, se podrá proceder mediante acuerdo motivado a la adopción de medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, entre otras, la suspensión cautelar de los derechos derivados de la afiliación;

i) presunción de inocencia: los procedimientos sancionadores respetarán la presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

ARTÍCULO 98.

El procedimiento sancionador se ajustará, en todo caso, a las siguientes reglas:

a) los expedientes sancionadores podrán ser incoados por la *Maya de Pleitos*, bien a instancia de cualquier persona afiliada u órgano del partido, previo acuerdo del mismo, o bien de oficio;

b) una vez incoado el expediente, se dará traslado del mismo inmediatamente a la persona afectada, por un plazo de diez días, a fin de que, mediante escrito dirigido a la Secretaría de la *Maya de Pleitos*, formule las alegaciones que estime procedentes en su defensa y proponga la práctica de las pruebas testificales, documentales o de cualquier otra naturaleza que estime procedentes;

c) recibido el escrito de alegaciones o transcurrido el plazo concedido sin que haya sido presentado, se practicarán, en un plazo máximo de quince días, las pruebas propuestas por la persona afectada, salvo las que la *Maya de Pleitos* declare manifiestamente impertinentes o innecesarias, así como las que sean acordadas de oficio;

d) una vez practicadas las pruebas, se designará inmediatamente en el seno de la *Maya de Pleitos*, por estricto turno prefijado en la reunión constitutiva de este órgano, un ponente encargado de redactar la propuesta de resolución, que deberá ser evacuada en un plazo máximo de cinco días;

e) una vez redactada la propuesta de resolución, se dará traslado de la misma por cinco días a la persona afectada, a fin de que pueda presentar escrito de descargo dirigido a la Secretaría de la *Maya de Pleitos*;

f) recibido el escrito de descargo o transcurrido el plazo concedido sin que haya sido presentado, la *Maya de Pleitos* resolverá en un plazo máximo de diez días. La resolución que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el mismo. Los miembros de la *Maya de Pleitos* podrán formular por escrito votos particulares si discrepan del criterio de la mayoría;

g) la resolución será notificada inmediatamente a la persona afectada, al *Consello Nazional* y, en su caso, a la persona afiliada u órgano que instó su incoación. Dicha resolución podrá ser recurrida ante la *Maya de Pleitos* por el/la militante en el plazo de un mes.

h) en el cálculo de los plazos fijados en los apartados anteriores, únicamente se computarán los días hábiles y podrán ser ampliados si concurren circunstancias que lo justifiquen a juicio de la *Maya de Pleitos*, sin que en ningún caso puedan exceder del doble de la duración prevista;

i) la persona afectada podrá comparecer en el procedimiento sancionador por sí misma o debidamente representada por cualquier persona afiliada al partido. El nombramiento de representante y su aceptación deberán constar por escrito;

j) la Secretaría de la *Maya de Pleitos*, que levantará acta de todas las actuaciones que se practiquen, impulsará de oficio el procedimiento y será responsable del cumplimiento de los plazos, salvo que su incumplimiento sea debido a causa no imputable a la misma.

k) todas las comunicaciones podrán realizarse por vía telemática.

ARTÍCULO 99.

Los miembros de la *Maya de Pleitos* no podrán ser sancionados, salvo por acuerdo expreso del *Comité Nazional*, para el que será necesaria una mayoría de al menos dos tercios de sus miembros.

ARTÍCULO 100.

1. La *Maya de Pleitos* informará anualmente al *Comité Nazional*, a través del *Consello Nazional*, sobre su gestión y resoluciones, así como a la *Asamblea Nazional* directamente cuando este órgano se reúna en sesión ordinaria.

2. Todas las resoluciones de la *Maya de Pleitos* serán notificadas y enviadas al *Consello Nazional* y al *Comité Nazional* a través de su *Secrétaire Cheneral*.

TÍTULO VII DEMOCRACIA INTERNA

ARTÍCULO 101.

Las personas afiliadas a Chunta Aragonesista (CHA) tendrán derecho a expresar y defender libremente sus opiniones y a organizarse para ello en corrientes o tendencias, de acuerdo con lo que establezca a tal efecto el Reglamento de Organización.

ARTÍCULO 102.

El *Comité Nazional* y el *Consello Nazional* podrán acordar la celebración de consultas a través de procedimientos telemáticos que, con carácter no vinculante, convocará el *Consello Nazional*, a los efectos de pulsar la opinión de la militancia y/o los simpatizantes, previo a la adopción de decisiones de especial relevancia o ante las cuestiones que se determinen por dichos órganos.

ARTÍCULO 103.

Las decisiones finalmente adoptadas por los órganos de dirección serán vinculantes para los órganos inferiores y para todos los afiliados y afiliadas de CHA, sin perjuicio del derecho de éstos a cuestionar la línea de trabajo o a manifestar su opinión contraria a los mismos, si la tuviesen, a través de los mecanismos previstos en los Estatutos y en el Reglamento de Organización y, en todo caso dentro de los cauces internos establecidos al efecto.

ARTÍCULO 104.

1. Todos los cargos serán elegibles y revocables.
2. Todos los cargos públicos que representen a Chunta Aragonesista (CHA) en las instituciones no desempeñarán su responsabilidad más allá de tres legislaturas, con carácter retroactivo a los presentes Estatutos, siempre que sea posible, salvo excepciones aprobadas por el *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 105.

Las votaciones presenciales en el partido se realizarán siempre a través del

voto personal e indelegable, siendo la norma general realizarlo a mano alzada, salvo en el caso de que alguna de las personas asistentes con derecho a voto solicitase el sistema de votación secreta. En caso de tratarse de votaciones sobre personas, la votación será siempre secreta. Los procesos de votación se realizarán, siempre que se garantice la participación de toda la afiliación, a través de formato electrónico mediante una plataforma digital de votación con servidor seguro, siendo coordinados, supervisados y custodiados sus resultados por la *Secretaría d'Organización* y la *Presidencia de Maya de Pleitos*, quienes darán cuenta de los resultados al *Consello Nazional* y al *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 106.

En caso de empate en una votación para la elección de miembros de órganos del partido, el criterio de desempate será el de antigüedad en la afiliación.

ARTÍCULO 107.

Todos los puestos de asalariados del partido y cargos internos de libre designación tendrán que ser elegidos de acuerdo con los principios de publicidad, mérito y capacidad, y serán designados por el *Consello Nazional*, siendo informada la militancia de la convocatoria correspondiente. En todos los casos se primará la condición de militante para desempeñar la condición de asalariado del partido o de cargo interno de libre designación.

TÍTULO VIII RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 108.

Los principios básicos que han de inspirar las normas y reglamentaciones relativas a la gestión y administración de los recursos económicos de Chunta Aragonesista (CHA) son los siguientes:

- a) unidad económico-financiera que integre toda la organización territorial e institucional del partido;
- b) autonomía financiera de los órganos territoriales y de los distintos grupos institucionales;

- c) solidaridad y coordinación entre los distintos órganos territoriales e institucionales;
- d) transparencia y racionalidad en la gestión de los recursos humanos y materiales de cara a una mayor eficacia y eficiencia;
- e) Corresponsabilidad de toda la organización territorial e institucional de CHA en el sostenimiento económico del partido.

ARTÍCULO 109.

Los recursos económicos de CHA estarán constituidos por:

- a) Las subvenciones públicas para gastos electorales.
- b) Las subvenciones anuales, autonómicas y estatales, para gastos de funcionamiento.
- c) Las subvenciones extraordinarias para realizar campañas de propaganda en el caso de convocatoria de referéndum.
- d) Las aportaciones recibidas de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y las Cortes de Aragón y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales.
- e) Las cuotas y aportaciones de los afiliados y simpatizantes.
- f) Los productos de las actividades propias del partido y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.
- g) Las donaciones en dinero o en especie.
- h) Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que se concierten.
- i) Las herencias o legados que se reciban.

ARTÍCULO 110.

1. La recaudación de los recursos ordinarios del partido se realizará, sin perjuicio de lo establecido por el Reglamento de Régimen Interno en lo relativo a las aportaciones de los cargos públicos y del personal asalariado, centralizadamente a través de los medios establecidos por la *Tesorería Nazionale* de CHA.

2. Todas las cuentas bancarias serán nacionales, y se abrirán con el Número de Identificación Fiscal correspondiente a CHA, con las firmas mancomunadas de, al menos: *Presidenza Nazionale*, *Secretaría General* y *Tesorería Nacional*, siendo siempre necesarias, para la disposición de fondos, al menos una firma de un órgano nacional. Asimismo, se contratará con la entidad bancaria correspondiente el acceso a la gestión telemática de las cuentas, cuando menos en lo relativo al acceso a la información sobre su estado, estando autorizados para dicho acceso al menos los cargos antes mencionados.

ARTÍCULO 111.

1. El presupuesto anual de CHA integrará el de todos sus órganos territoriales y representaciones institucionales y su elaboración deberá sujetarse a los procedimientos establecidos reglamentariamente, siendo el *Comité Nazionale* el órgano competente para su aprobación.

2. La elaboración del presupuesto nacional de CHA requerirá la colaboración de toda la organización, toda vez que habrá de recoger la totalidad de los presupuestos particulares de los órganos territoriales y de las representaciones de grupos institucionales.

3. Antes del 15 de octubre de cada año, los distintos órganos territoriales y representaciones institucionales deberán elaborar el presupuesto del año siguiente. Dicho presupuesto se hará llegar, dentro de ese plazo, a *Tesorería Nazionale* para su integración en el presupuesto nacional y su sometimiento al *Comité Nazionale* antes del 31 de diciembre.

4. Asimismo, la persona responsable de *Tesorería Nazionale* deberá, antes del 15 de noviembre, tener elaborada una propuesta o borrador de presupuesto. El *Consello Nazionale* deberá aprobar la propuesta de presupuesto nacional, que integrará el de todos los órganos territoriales y grupos institucionales, para someterla seguidamente a la posterior aprobación del *Comité Nazionale* antes del 31 de diciembre

5. Corresponde al *Comité Electoral* designado para cada proceso, conjuntamente con la persona responsable de la *Tesorería Nazionale*, la elaboración del presupuesto electoral correspondiente, que deberá ser aprobado por el *Comité Nazionale* e incorporado al presupuesto anual correspondiente.

ARTÍCULO 112.

1. El *Consello Nazionale* nombrará, de entre sus miembros, una persona responsable de *Tesorería Nazionale* y, por lo tanto, del conjunto de la actividad financiera, contable, administrativa, patrimonial y de gestión de fondos de

CHA, llevando a cabo las necesarias funciones de coordinación con el resto de responsables de los mismos asuntos en los distintos ámbitos.

2. En todos los órganos territoriales e institucionales de Chunta Aragonesista (CHA), cuya naturaleza así lo requiera, se nombrará una persona responsable de Tesorería, quien se responsabilizará de la actividad administrativa, financiera y patrimonial de su órgano correspondiente. La persona responsable de *Tesorería Nazional* deberá coordinar a las *Tesorerías* de los *Ligallos de Redolada* y podrá asesorarlas a requerimiento de éstas.

3. La persona responsable de *Tesorería Nazional* deberá informar al *Consello Nazional*, al menos una vez al mes, de su gestión al frente de la actividad financiera, administrativa y patrimonial de CHA. Asimismo, dada su función de coordinación entre las distintas personas responsables de tesorería, será interlocutora válida para informar de la situación económica del partido.

4. Anualmente, en un *Comité Nazional* ordinario, se incluirá un punto del orden del día para conocer y valorar la situación económica contable del partido. Previo a su realización se enviará desde *Tesorería Nazional* a los miembros de *Comité Nazional*, un informe detallado de las partidas de gastos e ingresos del año, así como la situación crediticia del partido.

5. Se elaborará un informe de gestión de la actividad de *Tesorería Nazional* para la *Asamblea Nazional* cuando ésta se reúna en sesión ordinaria.

6. La persona responsable de la *Tesorería Nazional* podrá dotarse de una secretaría delegada, o equipo que le asesore, en quienes delegue parte de sus funciones.

7. La persona responsable de la *Tesorería Nazional* será la responsable de la obligación de remisión anual de las cuentas al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO 113.

1. El *Comité Nazional* nombrará, mediante concurrencia abierta a toda la afiliación, a tres personas responsables de Impugnación de Cuentas (Intervención) de CHA, cuyas funciones propias serán:

- a) el seguimiento presupuestario y contable;
- b) el asesoramiento al *Consello Nazional*, cuando se les requiera;
- c) la elaboración de un informe anual, sobre la actividad económica del partido, al *Comité Nazional*; dicho informe acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas o, en su caso, a la Cámara

de Cuentas de Aragón, así como un informe general a la *Asamblea Nazionale* cuando ésta se reúna en sesión ordinaria.

2. En su primera reunión tras su elección por parte de la *Asamblea Nazionale*, el *Comité Nazionale* elegirá de entre la convocatoria abierta a la militancia, mediante sufragio libre, directo y secreto, a las tres personas responsables de Impugnación de Cuentas (Intervención) de CHA, que ejercerán las funciones asignadas por los Estatutos.

3. A las personas miembros de la Impugnación de Cuentas de CHA les serán aplicables las incompatibilidades que establezca el Reglamento de Organización.

4. En el supuesto de que las plazas para Impugnación de Cuentas no se completen, queden desiertas o por diversas razones no puedan ejercer las funciones asignadas, desde la *Tesorería Nazionale* se realizará la labor necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos.

ARTÍCULO 114.

1. Chunta Aragonesista (CHA) publicará en su página web, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de envío al Tribunal de Cuentas, el balance, la cuenta de resultados y en particular: la cuantía de los créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización, las subvenciones recibidas y las donaciones y legados de importe superior a 25.000 euros con referencia concreta a la identidad del donante o legatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

2. Chunta Aragonesista (CHA), una vez emitido por el Tribunal de Cuentas o la Cámara de Cuentas de Aragón el informe de fiscalización correspondiente a un determinado ejercicio o concurrencia electoral, lo hará público a través de su página web en un plazo máximo de 15 días.

ARTÍCULO 115.

1. Los procedimientos de contratación de CHA se inspirarán en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación sin perjuicio del respeto a la autonomía de la voluntad y de la confidencialidad cuando sea procedente.

2. CHA ha de regir sus procedimientos de contratación mediante la Instrucción Interna en dicha materia aprobada por el *Comité Nazionale* de 13 de enero de 2018.

ARTÍCULO 116.

1. Chunta Aragonesista (CHA) dedicará anualmente al menos el 1% de su presupuesto para apoyar proyectos de cooperación para el desarrollo en países en vías de desarrollo, a través de ONGDs aragonesas y de acuerdo con los principios y prioridades establecidas en la Estrategia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo, una vez satisfechas todas las obligaciones legales de carácter económico.

2. Los proyectos financiados deberán redundar en el desarrollo político o en el empoderamiento comunitario a nivel político, siempre de acuerdo con los principios de Chunta Aragonesista.

3. El Rolde encargado de la política sectorial relativa a Cooperación para el Desarrollo propondrá el mecanismo de selección de los proyectos, que deberá ser aprobado por el *Consello Nazional* respetando los principios de participación de la militancia y libre concurrencia.

4. En todo caso, la aprobación definitiva del gasto será acordada por el *Consello Nazional*, de acuerdo con la opinión expresada por la militancia y con los trabajos realizados por el *Rolde* correspondiente.

TÍTULO IX LOS LIBROS DE CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

ARTÍCULO 117.

Todos los órganos de Chunta Aragonesista (CHA) deberán dejar constancia de sus actuaciones en sus respectivos Libros de Actas.

ARTÍCULO 118.

1. Existirá un Libro de *l'Afiliación* de Chunta Aragonesista (CHA) donde se recogerán puntualmente todos sus datos personales, así como su fecha de ingreso, los *Roldes*, *Collas*, corrientes de opinión, órganos a los que pertenezcan y cargos que desempeñen.

2. El *Libro de l'Afiliación* no será de disposición pública, sino exclusivamente de uso interno del partido.

3. La responsable de este Libro será la *Secretaría d'Organización*, que deberá informar mensualmente al *Consello Nazional* sobre las variaciones de dicho Libro.

ARTÍCULO 119.

El Rechistro de Simpatizantes deberá contener los datos personales de las personas interesadas y el ámbito del partido en el que estén interesadas en participar. Este registro será de uso interno del partido, bajo la responsabilidad de la Secretaría d'Organización.

ARTÍCULO 120.

1. La contabilidad de Chunta Aragonésista (CHA) se adecuará a lo establecido por el Plan General Contable y por la legislación que resulte aplicable. Deberá recogerse en los libros y por los medios reconocidos legalmente y estar permanentemente actualizada, correspondiendo esta función a cada una de las personas responsables de tesorería en su respectivo ámbito y a la persona responsable de la Tesorería Nazional en su conjunto.

2. Las cuentas anuales consolidadas se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico, comarcal y provincial.

ARTÍCULO 121.

El Comité Nazional podrá acordar la existencia de otros Libros para el mejor funcionamiento de Chunta Aragonésista (CHA).

TÍTULO X DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.

Las actividades de Chunta Aragonésista (CHA) se reflejarán documentalmente en los Libros exigidos conforme a Derecho. De ello se ocupará el Consello Nazional.

SEGUNDA.

1. Procederá la disolución de Chunta Aragonesista (CHA) por acuerdo de la *Asamblea Nazional* convocada a este solo efecto, siempre que así se decida por los tres quintos de los votos emitidos por los miembros asistentes.
2. El acuerdo de disolución deberá contener el nombramiento de un *Consello de Canzellamiento* encargado de tomar las decisiones para la liquidación del patrimonio de Chunta Aragonesista (CHA).
3. El patrimonio resultante, en su caso, de la liquidación, será destinado a las asociaciones culturales y sociales que determine la *Asamblea Nazional*.

TERCERA.

1. Los presentes Estatutos entrarán en vigor el mismo día de su aprobación o modificación por la *Asamblea Nazional*, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos que pudieran plantearse.
2. Los Estatutos de CHA serán remitidos a la afiliación en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su aprobación por la *Asamblea Nazional*.

CUARTA.

La Fundación Gaspar Torrente para la investigación y desarrollo del aragonesismo y la Fundación Aragonesista 29 de Junio son las fundaciones políticas vinculadas a Chunta Aragonesista (CHA), para los fines propios de estas instituciones y a los efectos previstos en la legislación.

QUINTA.

Chunta Aragonesista (CHA) podrá integrarse en movimientos internacionales cuyos propósitos concuerden con sus principios y programa, siempre de acuerdo con la normativa legal española e internacional que regula esta materia y, en el supuesto de inexistencia de normas estatales, interestatales o supraestatales, se atenderá al derecho de libre asociación internacional dimanante de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Dicha integración deberá aprobarse por el *Comité Nazional*.

SEXTA.

La Sede Nacional de Chunta Aragonesista (CHA) se fija en Zaragoza, calle del Conde de Aranda, número 14-16, piso 1º, 50003 ZARAGOZA. Esta sede podrá ser trasladada en el futuro por acuerdo del *Comité Nazionale*. La fijación y traslado de las sedes territoriales, comarcales y locales corresponde al Comité Nazionale.

SÉPTIMA.

CHA podrá firmar convenios de colaboración con cualquier organización o asociación para la consecución de los fines recogidos en los presentes Estatutos, siempre que así sea aprobado por el *Comité Nazionale*, quien mandatará a la *Presidenza* a tal efecto.

OCTAVA.

El nuevo *Consello Nazionale* elaborará y presentará para su debate y aprobación ante el *Comité Nazionale*, en un plazo máximo de 9 meses, un nuevo Reglamento de Régimen Interno que actualice el régimen aplicable a los cargos públicos y trabajadores del partido.

NOVENA.

El nuevo *Consello Nazionale* elaborará y presentará para su debate y aprobación ante el *Comité Nazionale*, en un plazo máximo de 9 meses, un nuevo Código Ético de Chunta Aragonesista (CHA), que obligue y pueda ser exigido a la militancia, a las personas que ocupen cargos orgánicos y/o públicos, y a todas aquellas personas que ocupen a propuesta de Chunta Aragonesista (CHA) algún cargo en organismos o entidades de cualquier naturaleza.

**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN**
de Chunta Aragonesista (CHA)

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.

El presente Reglamento de Organización regula, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, las relaciones entre los distintos órganos del partido, su estructura y funcionamiento, así como todas aquellas materias que le sean expresamente remitidas por los citados Estatutos, a los que se encuentra sometido según la jerarquía normativa establecida en el artículo 9 de los mismos.

ASAMBLEYA NAZIONAL CONVOCATORIA

ARTÍCULO 2.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, el *Comité Nazional* será el órgano encargado de fijar la convocatoria de la *Asamblea Nazional*. En la misma, que tendrá lugar con una antelación de al menos setenta y cinco días, se consignará el número de miembros delegados que corresponden a cada *Ligallo de Redolada*. En todo caso, dicho número no será inferior a uno por cada cinco de sus afiliados y afiliadas.

ARTÍCULO 3.

Choventut Aragonesista podrá acudir a la *Asamblea Nazional* de acuerdo con el artículo 26.3 de los Estatutos. Su número de delegados, en proporción relativa con los *Ligallos de Redolada* de CHA, será, al menos, el 20% de la militancia de la organización juvenil en el momento de cierre del censo para la *Asamblea Nazional*.

ARTÍCULO 4.

El cierre del censo oficial se producirá, a todos los efectos (incluida la presentación de candidaturas para la elección de delegados y delegadas) en la misma fecha de celebración de la sesión del *Comité Nazionale* que apruebe la convocatoria de la *Asamblea Nazionale*. Se dará traslado a cada *Ligallo de Redolada* de su censo correspondiente a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 5.

1. Los miembros delegados en la *Asamblea Nazionale* deberán ser elegidos, al menos veinte días antes del inicio de la misma, por cada *Asamblea de Redolada*, de entre su afiliación, por sufragio libre, directo y secreto. Los procesos de votación se realizarán, siempre que se garantice la participación de toda la afiliación, a través de formato electrónico mediante una plataforma digital de votación con servidor seguro, siendo coordinados, supervisados y custodiados sus resultados por la *Secretaría d'Organización* y la *Presidencia* de la *Maya de Pleitos*, quienes darán cuenta de los resultados al *Comité Nazionale*.

2. Todos los afiliados y afiliadas serán electores y elegibles. Todos los miembros delegados tendrán el carácter de electos y sólo serán automáticamente delegados, sin elección a este efecto, los cargos elegidos en la *Asamblea Nazionale* anterior.

ARTÍCULO 6.

1. La convocatoria de la *Asamblea Nazionale* se comunicará a la afiliación por correo electrónico, y a quien esto no fuese posible, por correo postal.

2. El borrador del documento de la *Ponenzia Política* será remitido a la afiliación con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.

ARTÍCULO 7.

1. La convocatoria de *Asambleyas Nazionals* extraordinarias se registrá igualmente por lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. Las propuestas de *Asambleyas Nazionals* extraordinarias deberán remitirse por escrito al *Comité Nazionale*, a través de la *Secretaría d'Organización*, no mediando un plazo superior a treinta días entre la primera y la que complete el porcentaje exigido por el artículo 29 de los Estatutos.

3. Las propuestas de *Asambleyas Nazionals* extraordinarias que lo sean por

iniciativa de los *Ligallos de Redolada* deberán estar documentadas en las actas de las *Asambleyas de Redolada* en que se hubieran acordado.

4. Las propuestas de *Asambleyas Nazionals* extraordinarias que lo sean por iniciativa personal de afiliados y afiliadas de Chunta Aragonésista (CHA), deberán ser hechas ante fedatario público.

ARTÍCULO 8.

Entre las convocatorias, a las que se refiere el artículo 30 de los Estatutos, no podrán mediar más de dos horas.

FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEYAS NAZIONALS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 9.

1. Según el artículo 28 de los Estatutos, las *Asambleyas Nazionals* serán organizadas por una Comisión Organizativa de *Asambleyas Nazionals* (COA).

2. Estará formada por nueve militantes:

a) Siete personas del *Comité Nazional* elegidas por sufragio libre, directo y universal en el *Comité Nazional*, seis meses antes de la convocatoria de la *Asamblea Nazional*, si es ordinaria, y dos si es extraordinaria.

b) Dos personas liberadas o trabajadoras del partido, propuestas por el **Consello Nazional** en apoyo a los voluntarios miembros de la COA. Una de ellas tendrá la responsabilidad de *Secretaría d'Actas*.

3. Se organizará en tres comisiones:

a) *Organización*. La *Comisión d'Organización* contará con dos de las siete personas elegidas en *Comité Nazional* para cuestiones organizativas y logísticas de la *Asamblea* y una de las dos personas liberadas o trabajadoras del partido de la COA de apoyo.

b) *Ponenzia d'Estatutos y Reglamento d'Organización*. Se encargará del trabajo de enmiendas y estudio de los Estatutos y el Reglamento de

Organización. Contará con el apoyo de la persona liberada que ejerza la función de *Secretaría d'Actas*.

c) *Ponenzia Política*. Se encargará de realizar una propuesta de *Ponenzia Política* y del trabajo y gestión de las enmiendas que se hagan a ella. Contará con el apoyo de la persona liberada que ejerza la función de *Secretaría d'Actas*.

4. La COA elaborará un reglamento para las Normas de Funcionamiento de cada *Asamblea Nazional*, de acuerdo con los presentes Estatutos por el principio de jerarquía normativa y sus dos comisiones de *Ponenzia* permitirán en todo caso enmiendas parciales de adición, modificación o supresión, y enmiendas a la totalidad.

5. La COA, de forma interna, elegirá una persona para ostentar la *Presidencia* de la misma, que tendrá las funciones de máxima representación ante la militancia y órganos del partido. Nunca podrá ser ejercida por ninguno de los dos liberados que formen la COA.

ARTÍCULO 10.

1. La Mesa que presidirá la *Asamblea Nazional* estará compuesta por cinco personas: un miembro de la *Maya de Pleitos* saliente, a propuesta de este órgano; dos miembros del *Consello Nazional* saliente, a propuesta de este órgano, uno de los cuales actuará como *Secrétaire*; y dos personas designadas por el *Comité Nazional* de entre los delegados y delegadas, una de las cuales será nombrada para presidir la *Asamblea Nazional*.

2. La Mesa tendrá como funciones las de presidir y moderar el desarrollo de la *Asamblea Nazional*, actuar como máxima autoridad en todo el proceso de elecciones, velar por la corrección de dicho proceso, y resolver los problemas, reclamaciones o impugnaciones que pudieran presentarse a lo largo del mismo.

ARTÍCULO 11.

1. Todos los delegados y delegadas tienen voz y voto en la *Asamblea Nazional*. El tiempo de intervención y los turnos de réplica y réplica serán fijados por la Mesa atendiendo a criterios de operatividad.

2. Los delegados y delegadas deberán recoger personalmente sus credenciales, en todo caso antes del comienzo de la elección de los órganos nacionales, para poder ejercer los derechos inherentes a su condición, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

3. Las Normas de Funcionamiento de cada *Assembleya Nazional* serán aprobadas por este órgano en su sesión inaugural, tras la constitución de la *Mesa*. En caso de ser rechazadas, el Pleno de la *Assembleya*, a propuesta de la *Mesa*, se dotará de nuevas Normas de Funcionamiento.

4. El orden de votación para la elección de los órganos nacionales será el siguiente: en primer lugar se elegirá la *Maya de Pleitos*, en segundo lugar la *Presidenza* y, finalmente, el *Comité Nazional*.

5. A fin de agilizar el proceso de elección, cuando no exista ninguna candidatura a más de un órgano presentada por un mismo delegado o delegada, la *Mesa* podrá simultanear la elección de los tres órganos o, en su caso, la de dos de ellos, aunque se procederá al escrutinio en el orden fijado en el presente Reglamento.

6 La elección de los órganos señalados anteriormente se realizará mediante sufragio libre y secreto de cada uno de los delegados y delegadas, ante la *Mesa* de la *Assembleya Nazional*, que dispondrá del censo ordenado alfabéticamente y llamará a votación. Para depositar sus votos, los delegados y delegadas se identificarán ante los miembros de la *Mesa*. La emisión del voto por parte de cada delegado o delegada se reflejará en el censo electoral. El escrutinio, que tendrá carácter público, se realizará en formato electrónico, custodiando la *Mesa* de la *Assembleya Nazional* los votos realizados y su resultado.

ARTÍCULO 12.

1. La *Comisión d'a Ponenzia*, además de asumir la obligación de presentar y defender el documento de la *Ponenzia* Política, está obligada a defender los Estatutos y el Reglamento de Organización ante las enmiendas que no haya asumido expresamente. Asimismo, colaborará con la *Mesa* en todos los aspectos relacionados con la ordenación del debate que aquélla le encomiende.

2. La *Comisión d'a Ponenzia* podrá actuar en grupos de trabajo diferenciados, ya sea para los Estatutos y Reglamento de Organización o para la *Ponenzia* Política.

3. En la convocatoria que haga el *Comité Nazional* de la *Assembleya Nazional*, nombrará a los miembros de la *Comisión d'a Ponenzia*, pudiendo crear en la misma grupos de trabajo diferenciados. La coordinación de la *Comisión d'a Ponenzia* corresponderá a la *Secretaría d'Organización*.

ARTÍCULO 13.

1. Para que una corriente de opinión pueda contar con voz propia como tal corriente y, por tanto, diferenciada de la de sus miembros en la *Asamblea Nazional* a título individual, deberá contar al menos con el 10% de los delegados de la *Asamblea Nazional*.

2. Las corrientes de opinión que reúnan tal requisito nombrarán un o una *Portiabo*, al menos antes del comienzo de la *Asamblea Nazional*.

3. La *Mesa* valorará la consecución del número de avales señalado en el presente artículo y fijará el procedimiento de intervención de los o las *Portiabozes* de cada corriente de opinión. Ningún militante podrá avalar a más de una corriente de opinión a los efectos señalados, siendo en caso contrario nulos dichos avales otorgados.

COMITÉ NAZIONAL

ARTÍCULO 14.

1. Aquellos delegados y delegadas que deseen formar parte del *Comité Nazional* deberán presentar su candidatura por escrito dirigido a la *Mesa* de la *Asamblea Nazional*, indicando: el *Ligallo de Redolada* al que pertenecen, su fecha de ingreso en el partido, los dos últimos cargos orgánicos o institucionales que hayan ostentado u ostenten y, en su caso, el nombre de su corriente de opinión.

2. La *Mesa* de la *Asamblea Nazional* los incluirá en la lista que someterá a votación, que incluirá, previa comprobación, la información indicada y se distribuirá entre los delegados y delegadas.

3. La presentación de candidaturas podrá realizarse desde los quince días anteriores hasta 48 horas antes del inicio de la *Asamblea Nazional*.

ARTÍCULO 15.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 de los Estatutos, los miembros delegados en la *Asamblea Nazional* que resulten elegidos para constituir la *Maya de Pleitos* no podrán pertenecer a ningún otro órgano más, excepto

a la *Asamblea Nazionale* y a la *Conferenza Nazionale*; en consecuencia, sus posibles candidaturas al *Comité Nazionale* quedarán invalidadas en el mismo momento de su elección como miembros de la *Maya de Pleitos*.

ARTÍCULO 16.

Los candidatos o candidatas no electos más votados serán considerados miembros suplentes del *Comité Nazionale* y cubrirán en su orden las vacantes que se produjeran en dicho órgano.

ARTÍCULO 17.

1. El *Comité Nazionale* será presidido por la persona que ocupe la *Presidencia* de Chunta Aragonesista (CHA).

2. La persona que se ocupe de la secretaría del *Comité Nazionale* será elegida por este órgano en su primera reunión, a propuesta de la *Presidencia*.

ARTÍCULO 18.

1. a) Excepcionalmente, si la *Presidencia* de algún *Ligallo de Redolada* o *Ligallo d'Emigración* no pudiera asistir por razón de fuerza mayor a alguna sesión de *Comité Nazionale*, se aceptará a todos los efectos su delegación expresa por escrito en cualquier miembro del *Ligallo*.

b) En relación a lo establecido en el artículo 35.1.c) de los Estatutos, los *Ligallos de Redolada* o *d'Emigración*, deberán proceder a la elección de la persona que acceda a la condición de miembro del *Comité Nazionale* en sustitución de la *Presidencia del Ligallo*, por motivo de ser ésta miembro nato de dicho *Comité Nazionale*.

2. Igualmente, si el o la representante de *Choventut Aragonesista* no pudiera asistir, por razón de fuerza mayor, a alguna sesión del *Comité Nazionale*, se aceptará a todos los efectos su delegación expresa por escrito en otro miembro de *Choventut Aragonesista*.

ARTÍCULO 19.

Los miembros del *Comité Nazionale* tienen derecho a recibir, con una antelación mínima de siete días, la convocatoria, conteniendo el orden del día, de las

reuniones de *Comité Nazional*. La información sobre los asuntos que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros del *Comité Nazional* en igual plazo, asimismo tendrán derecho a presentar propuestas para su debate y votación en las reuniones del mismo, siendo el *Consello Nazional* quien deberá, en su caso, valorar su inclusión en el orden del día.

ARTÍCULO 20.

La convocatoria de sesión extraordinaria del *Comité Nazional* deberá realizarse entre dos y cuatro semanas después de la presentación de la solicitud pertinente.

CONSELLO NAZIONAL

ARTÍCULO 21.

1. Los *Consellers* y *Conselleras*, que junto a la *Presidenza* de Chunta Aragonesista (CHA) constituirán el *Consello Nazional*, serán elegidos por y entre los miembros del *Comité Nazional*, mediante sufragio libre, directo y secreto siguiendo el sistema de lista abierta. Cada miembro del *Comité Nazional* podrá incluir tantos nombres como *consellers* o *conselleras* se elijan.

2. El mecanismo recogido en el apartado anterior se aplicará para la elección del resto de órganos ejecutivos del partido.

3. La elección de los miembros del *Consello Nazional* deberá producirse en sesión del *Comité Nazional* convocada al efecto o bien, antes de la clausura de la *Asamblea Nazional*, o bien, dentro de los quince días siguientes a computar desde la clausura de la *Asamblea Nazional*, y lo integrarán únicamente los miembros electos en dicha *Asamblea Nazional*.

4. Si, con posterioridad, se produjeran vacantes entre los miembros del *Consello Nazional*, éstas serán cubiertas por y de entre los miembros del *Comité Nazional*, siguiendo el mismo procedimiento del párrafo 1 de este artículo.

ARTÍCULO 22.

Todo el proceso de elección del *Consello Nazional* estará presidido por la *Presidenza* del partido, que velará por la corrección del mismo y resolverá los problemas que pudieran surgir en su desarrollo.

ARTÍCULO 23.

1. El *Consello Nazional* creará en su seno las *Secretarías Bocals* que estime convenientes para el mejor funcionamiento de la actividad del partido. Dichas Secretarías tendrán responsabilidades ejecutivas y entre ellas habrá necesariamente una de *Organización* (encargada de coordinar tanto a los órganos comarcales como la relación con la afiliación del partido).

2. Para la designación de las *Secretarías Territorials*, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Se convocarán reuniones específicas de las *Comisions de Coordinación* de los *Ligallos de Redolada* correspondientes al ámbito territorial afectado siendo preceptivo que conste en el orden del día la elección de la Secretaría Territorial.

b) La *Presidencia* del *Consello Nazional*, una vez valoradas las propuestas de las *Comisions de Coordinación*, designará a los responsables de cada Secretaría Territorial.

3. Uno o una de los *Consellers* o *Conselleras* actuará como *Secretaire d'Autas* del *Consello Nazional*.

ARTÍCULO 24.

El *Consello Nazional* emitirá los informes referidos en el artículo 62 de los Estatutos, a los órganos a que se refiere, cuando éstos se hallen reunidos.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA CHENERAL

ARTÍCULO 25.

1. Aquellos delegados o delegadas que deseen acceder a la *Presidencia* de Chunta Aragonesista (CHA) deberán presentar su candidatura por escrito, con la firma de al menos el 15% de los delegados y delegadas, a la *Mesa de la Asamblea Nazional*, la cual someterá a votación las candidaturas presentadas. Cada delegado o delegada únicamente podrá avalar a un candidato, siendo nulos los avales otorgados a varios candidatos

2. Será condición indispensable llevar más de cinco años ininterrumpidamente afiliado o afiliada a Chunta Aragonesista (CHA).

3. La presentación de candidaturas podrá realizarse desde la finalización del plazo de elección de delegados hasta 48 horas antes del inicio de la *Asamblea Nazionale*.

ARTÍCULO 26.

Antes de procederse a la votación para la *Presidenza*, los candidatos o candidatas expondrán brevemente cuál es su propuesta de programa de actuación y de equipo para la dirección del partido, al menos en lo que a los cargos objeto de nombramiento por la *Presidenza* se refiere.

ARTÍCULO 27.

1. Para acceder a la *Presidenza* en la primera votación, será necesario contar con la mitad más uno de los votos de los delegados y delegadas presentes.

2. Si ninguna candidatura obtuviere la mayoría exigida, se procederá a una segunda votación entre las dos más votadas en la primera, quedando proclamada *Presidén* o *Presidenta* la persona que obtuviere la mayoría simple de los sufragios emitidos.

ARTÍCULO 28.

1. La *Presidenza* comunicará a la *Asamblea Nazionale*, o al *Comité Nazionale* en su caso, el nombre de la persona designada para ocuparse de la *Secretaría Cheneral* y, en su caso, de la *Bizesecretaría* o *Bizesecretarías Chenerals*, una vez que el *Comité Nazionale* haya elegido a los *Consellers* y *Conselleras* que, con la propia *Presidenza*, constituyan el *Consello Nazionale*.

2. Será condición indispensable, para ocupar la *Secretaría Cheneral*, llevar más de dos años ininterrumpidos afiliado o afiliada a Chunta Aragonesista (CHA).

CONFERENZIA NAZIONALE

ARTÍCULO 29.

La *Conferenzia Nazionale* será convocada por el *Comité Nazionale*, por acuerdo expreso de este órgano, al menos con ocho días de antelación a la iniciación de sus sesiones.

ARTÍCULO 30.

1. La *Conferenzia Nazional* tendrá un funcionamiento análogo al de la *Asamblea Nazional*, establecido en este Reglamento de Organización, excepto en lo que a su funcionamiento en Comisions se refiere.

2. El *Comité Nazional* elaborará las normas específicas de funcionamiento.

ARTÍCULO 31.

Compondrán la *Mesa la Presidenzia* de Chunta Aragonesista (CHA), que presidirá las sesiones, la *Secretaría Cheneral*, el *Presidén* o *Presidenta* de la *Maya de Pleitos* y el o la *Secretaire* del *Comité Nazional*, que levantará acta.

ARTÍCULO 32.

Los acuerdos tomados por la *Conferenzia Nazional* tendrán el valor que fije el *Comité Nazional* en su convocatoria, de acuerdo con los vigentes Estatutos.

ARTÍCULO 33.

En ningún caso podrán celebrarse elecciones a órganos del partido en el seno de la *Conferenzia Nazional*.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 34.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de los Estatutos y según la delimitación comarcal que esté vigente en la legislación aragonesa, cada Comarca se organizará en un *Ligallo de Redolada*.

ARTÍCULO 35.

La constitución de nuevos *Ligallos de Redolada* competará a la afiliación de la respectiva comarca, si bien no será efectiva hasta que sea autorizada por el *Consello Nazional*. Los mismos criterios se seguirán para la constitución de nuevos *Ligallos de Lugar* y de *Asambleyas de Vico*.

ARTÍCULO 36.

En lo no dispuesto en los Estatutos y el Reglamento de Organización, los órganos comarcales y locales tendrán el mismo funcionamiento, en lo posible, que sus homónimos nacionales.

ARTÍCULO 37.

1. La renovación ordinaria de los órganos de redolada se llevará a cabo a lo largo del mes siguiente a la celebración de la *Asamblea Nazional*.
2. Los nuevos *Consellos de Redolada*, en su primera sesión, que no excederá de un mes tras la elección de sus miembros, marcarán un calendario de reuniones ordinarias de los órganos comarcales.
3. A petición de un tercio de los miembros de los órganos comarcales, los *Presidens* o *Presidentas* de los *Ligallos de Redolada* deberán convocar sesiones extraordinarias de éstos.

ARTÍCULO 38.

La delegación a que se refiere el artículo 79.1 de los Estatutos deberá hacerse por escrito. En todo caso, la coordinación de los órganos comarcales estará a cargo de la *Secretaría Nazional d'Organización*.

ARTÍCULO 39.

1. Contando con la autorización del *Consello Nazional*, dos o más *Ligallos de Redolada* podrán constituir, sin que tengan carácter orgánico, *Comisions de Coordinación* para alcanzar acuerdos, que deberán ser ratificados por los órganos nacionales para que tengan validez.
2. La *Secretaría Nazional d'Organización* o, en su caso, los o las *Secretaires Territorials*, convocarán regularmente *Comisions de Coordinación*. Dichas *Comisions de Coordinación* podrán concluir con recomendaciones u opiniones sobre las líneas estratégicas a seguir en el territorio, que deberán ser dirigidas, para su consideración, a los órganos nacionales y, en su caso, a los grupos institucionales.
3. La convocatoria de las *Comisions de Coordinación* se hará por escrito al menos 15 días antes de su celebración. En este periodo desde la convocatoria hasta la celebración las *Presidenzias* de los *Ligallos* convocarán sus respectivos

Consellos, Comités o Asambleyas para tratar los asuntos del orden del día establecidos en la convocatoria. El *Presidén* o *Presidenta del Ligallo*, o *Secrétaire* que lo sustituya, trasladará a la Comisión la opinión delegada del *Ligallo*.

4. Participarán en las *Comisions de Coordinación* de los *Ligallos de Redolada* toda la militancia adscrita a los *Ligallos* que se agrupan en cada una de ellas.

ARTÍCULO 40.

1. Los *Consellos de Redolada* estarán compuestos por cinco miembros. Este número podrá ampliarse a siete en aquellos *Ligallos* que superen las veinticinco personas afiliadas; a nueve en los que superen las cincuenta; a once en los que superen las cien y a trece en los que cuenten con quinientas o más personas afiliadas. De ese número, una de ellas será el *Coordinador* o *Coordinadora* comarcal de *Choventut* en dicho *Ligallo* para representar a la organización juvenil en el *Consello de Redolada*.

2. En los tres últimos supuestos, la *Asamblea de Redolada* podrá elegir un *Comité de Redolada*, en el que delegará parte de sus funciones, al menos la elección del *Consello de Redolada* y su control de éste. Este *Comité de Redolada* estará integrado por un mínimo del doble más uno del número de *Consellers de Redolada* y un máximo del triple del mismo.

3. Los *Coordinadors* o *Coordinadoras de Lugar* serán miembros de pleno derecho del *Comité de Redolada* allí donde existiese este órgano, y del *Consello de Redolada* allí donde aquél no existiese.

4. Los *Coordinadors* o *Coordinadoras de Vico* serán miembros del *Comité de Redolada* allí donde existiese este órgano y del *Consello de Redolada* allí donde aquél no existiese, con voz pero sin voto, sin perjuicio de su representación en los órganos comarcales a través del *Ligallo de Lugar*.

5. Aquellos *Vicos* que se hayan constituido, pero no hayan sido convocados en un periodo de 6 meses, deberán volver a elegir a un nuevo *Coordinador* o *Coordinadora*, asumiendo interinamente sus funciones la Coordinación del *Ligallo de Lugar*, y a partir de este momento el *Coordinador* o *Coordinadora del Vico* dejará de representarlo en el *Comité de Redolada*.

ARTÍCULO 41.

1. El *Presidén* o *Presidenta* del *Consello de Redolada* lo será también de los demás órganos del *Ligallo de Redolada* y ostenta la más alta representación individual de Chunta Aragonesista (CHA) en el ámbito comarcal. Se encargará

de coordinar el trabajo de los órganos nacionales y de los grupos institucionales con los órganos comarcales y autorizará con su firma los distintos documentos y propuestas que su *Ligallo de Redolada* emita. Se coordinará especialmente con la Secretaría del *Consello Nazional* responsable de la coordinación de los *Ligallos de Redolada* de su ámbito territorial correspondiente, participando en las reuniones y *Comisions de Coordinación* intercomarcal que se convoquen.

2. El *Consello de Redolada* nombrará una persona responsable de la Secretaría, que se encargará de coordinar los órganos comarcales y de documentar los acuerdos y propuestas de los mismos, además de las funciones de colaboración y apoyo al *Presidén* o *Presidenta* en la dirección y representación del partido en el ámbito comarcal.

3. El *Consello de Redolada* nombrará a una persona responsable de *Tresorería*, que se encargará de la contabilidad y de la administración de los fondos del *Ligallo de Redolada*, así como de elaborar el presupuesto anual y el plan de autofinanciación, que presentará al *Consello Nazional* a través de la *Tresorería Nazional*.

4. El *Consello de Redolada* creará en su seno las *Secretarías Bocals* que estime convenientes para el mejor desarrollo de las labores que los Estatutos y el presente Reglamento de Organización le encomiendan. Entre ellas habrá obligatoriamente una de *Organización*, encargada de mantener actualizados los listados comarcales de afiliación y de simpatizantes, incentivar la participación de los afiliados integrándoles en las tareas de partido, con especial atención a los nuevos militantes, así como de impulsar la implantación territorial y de coordinar, en su caso, los *Ligallos de Lugar*.

ARTÍCULO 42.

1. Los miembros de los *Ligallos d'Emigración* podrán asociarse a otros *Ligallos de Redolada* ya existentes en las diferentes comarcas aragonesas, previa comunicación por escrito a la *Secretaría d'Organización*. Los y las emigrantes asociados a estos *Ligallos de Redolada* podrán participar en los mismos con voz y voto a todos los efectos señalados en los Estatutos y en el presente Reglamento, excepto cuando se puedan dar duplicidades en la elección de personas, cargos u otras cuestiones, ya que entonces deberán elegir la emisión del voto en su *Ligallo d'Emigración* o en el que figuren asociados, renunciando expresamente a esos solos efectos a uno u otro.

2. Los miembros de Chunta Aragonesista (CHA) residentes fuera de Aragón y que no figuren adscritos a ningún *Ligallo d'Emigración* deberán adscribirse a su *Ligallo de Redolada* de origen o a otro que libremente decidan, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

ORGANIZACIÓN SECTORIAL

ARTÍCULO 43.

Al menos un miembro del *Consello Nazional* será designado por éste como Coordinador de los distintos *Roldes* y *Collas*.

ARTÍCULO 44.

1. Cada *Rolde* y cada *Colla* serán coordinados por uno de sus miembros, que deberá estar afiliado a Chunta Aragonesista (CHA). El Coordinador de *Rolde* o *Colla* será elegido por los miembros de cada *Rolde* o *Colla*, en una reunión convocada a tal efecto por la *Secretaría d'Organización*.

2. Para favorecer la participación de la militancia en la organización sectorial de CHA se promoverá la utilización de medios telemáticos y se remitirán las convocatorias a toda la militancia.

MAYA DE PLEITOS

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 45.

1. Aquellos delegados o delegadas que deseen formar parte de la *Maya de Pleitos* deberán presentar su candidatura por escrito a la *Mesa de la Asamblea Nazional*, la cual los incluirá en la lista que someterá a votación.

2. Será condición indispensable llevar más de dos años ininterrumpidamente afiliado o afiliada a Chunta Aragonesista (CHA).

3. La presentación de candidaturas podrá realizarse desde los quince días anteriores hasta 48 horas antes del inicio de la *Asamblea Nazional*.

ARTÍCULO 46.

1. Cada delegado o delegada en la *Asamblea Nazional* emitirá un voto en

el que incluirá un máximo de cinco nombres. Los cinco más votados serán los miembros de la *Maya de Pleitos*.

2. Los candidatos o candidatas no electos más votados serán considerados correlativamente miembros suplentes de la *Maya de Pleitos* y cubrirán en su orden las vacantes que se produjeran en este órgano.

CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 47.

1. La constitución de la *Maya de Pleitos* se realizará mediante convocatoria de los miembros electos por el *Secrétaire Cheneral* en un plazo no superior a diez días desde su elección por la *Asamblea Nazional*, presidiendo éste esta primera sesión, en la que se elegirán un *Presidén* o *Presidenta*, un o una *Secrétaire* y los *Bocals* correspondientes, fijándose asimismo en esta reunión el turno establecido a que hace referencia el artículo 98.d) de los Estatutos.

2. La votación, por ser sobre personas, deberá realizarse mediante voto secreto.

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 48.

La *Maya de Pleitos* quedará válidamente constituida cuando estén presentes al menos tres de sus miembros, tras la oportuna convocatoria de su *Presidencia*.

ARTÍCULO 49.

1. La *Maya de Pleitos* se reunirá siempre que se solicite su intervención, en el plazo máximo de diez días desde dicha solicitud. En todo caso, deberá adoptar sus acuerdos en los treinta días siguientes a dicha reunión, sin perjuicio de lo previsto para el procedimiento sancionador. Cuando concurren circunstancias apreciadas por los miembros de la *Maya de Pleitos* y que expresamente sean

puestas de manifiesto en la reunión convocada al efecto, dicho plazo de treinta días podrá ampliarse hasta sesenta días.

2. Podrá también acordar su intervención de oficio, a instancia de cualquiera de sus miembros, en sesión convocada al efecto.

3. La inasistencia injustificada de un miembro de la *Maya de Pleitos* a tres reuniones consecutivas será puesta en conocimiento del *Comité Nazional*, a efectos de lo previsto en el artículo 99 de los Estatutos.

4. La *Maya de Pleitos* se reunirá igualmente cuando lo soliciten, al menos, 2 de sus 5 miembros.

ARTÍCULO 50.

1. Todas las solicitudes de intervención se dirigirán por escrito al *Presidén* o *Presidenta* de la *Maya de Pleitos* y a la *Secretaría d'Organización*, quedando constancia expresa de su recepción.

2. Las solicitudes de intervención deberán contener los datos de identificación personal del presentador, o si es colectiva, presentadores, su firma y su dirección de correo electrónico, sin perjuicio de poder ser recabada por la *Maya de Pleitos* la ratificación personal de la solicitud de intervención planteada.

3. No se tomarán en consideración las que no se presenten conforme a lo preceptuado en el punto anterior y en las que no conste expresamente la entrada registrada.

ARTÍCULO 51.

Las decisiones de la *Maya de Pleitos* deberán contar siempre al menos con tres votos favorables. Podrán expresarse votos particulares por parte de miembros de la *Maya de Pleitos* no conformes con la decisión de la mayoría.

ARTÍCULO 52.

1. Las decisiones de la *Maya de Pleitos* son irrecurribles ante cualquier otra instancia del partido.

2. En todo caso, la *Maya de Pleitos* podrá decidir sobre recursos (presentados a instancia de la persona afectada o de otros órganos del partido, en el plazo máximo de un mes desde la comunicación de la sanción) contra sus acuerdos que hayan resuelto expedientes sancionadores.

DEMOCRACIA INTERNA

ARTÍCULO 53.

Los miembros que quieran organizarse en corrientes y tendencias de opinión podrán hacerlo libremente, bastando para ello su acuerdo y la designación de un nombre para dicha corriente.

ARTÍCULO 54.

Para un mejor funcionamiento interno de Chunta Aragonesista (CHA), las corrientes de opinión pondrán por escrito en conocimiento del *Consello Nazional* su creación, su nombre y la designación de su *Portiaboz*. El *Consello Nazional* dará traslado inmediato a la *Maya de Pleitos* y a los miembros del *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 55.

La libertad de expresión de las corrientes de opinión queda garantizada internamente. Las corrientes de opinión podrán enviar comunicación a todos los militantes, salvo a los que expresen lo contrario. Será el *Consello Nazional* el que, previamente, fije los criterios para ello, y la *Secretaría d'Organización* garantizará su cumplimiento y que esta comunicación se realice de manera ágil y sin trabas con todos los medios de los que disponga el partido. En caso de discrepancias será la *Maya de Pleitos* quien resuelva en virtud del artículo 93.c) de los Estatutos.

ARTÍCULO 56.

1. A efectos de lo previsto en el artículo 106 de los Estatutos, si una vez aplicada la antigüedad en la afiliación persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

ARTÍCULO 57.

1. En los procesos de votación entre la militancia señalados en el artículo 102 de los Estatutos se garantizará en todo momento la participación de toda la

afiliación, poniéndose en marcha procedimientos telemáticos, siempre respetando los principios de universalidad, secreto y efectividad del sufragio.

2.- Únicamente en casos de urgencia o falta de recursos económicos para realizar la consulta de forma telemática, el *Consello Nazional* podrá acordar la convocatoria de estos procesos mediante votación presencial.

EL PARTIDO Y LOS CARGOS PÚBLICOS ELECTOS

ARTÍCULO 58.

1. Toda persona afiliada tiene derecho a ser propuesta candidata para un cargo público.

2. La celebración de elecciones primarias para la designación de todas las personas que formen parte de las candidaturas en los distintos procesos electorales, a los que alude el artículo 91 de los Estatutos, se regulará por el siguiente procedimiento:

a) La *Secretaría d'Organización* informará con antelación suficiente, a la militancia del *Ligallo* o los *Ligallos* correspondientes, la posibilidad de presentación de candidaturas, y el plazo máximo que se establece para ello, a través de comunicación en las formas establecidas habitualmente, y previamente acordadas con los distintos *Ligallos*.

b) Los militantes y las militantes interesados/as, podrán presentar sus candidaturas, a través de comunicación fehaciente ante la *Secretaría d'Organización*.

c) Una vez designadas las personas candidatas, podrán poner en conocimiento de la militancia sus propuestas, poniéndose a su disposición los medios precisos para ello.

d) Cerrado el plazo, la *Secretaría d'Organización* con antelación suficiente, comunicará los días, las horas, los lugares y los métodos de votación, en cada proceso, de manera que se facilite a toda la militancia, su derecho al sufragio para poder elegir a todas las personas que puedan representar nuestro proyecto político.

e) Una vez que se celebre el proceso electoral, la militancia conocerá

los resultados de todas las elecciones, a las que esté convocada toda o una parte de nuestra militancia.

f) Todos los procesos de elección mediante primarias o de elección de delegados para la *Asamblea Nazionale*, se realizarán, siempre que se garantice la participación de toda la militancia, a través de formato electrónico mediante una plataforma digital de votación con servidor seguro, siendo coordinados, supervisados y custodiados sus resultados por la *Secretaría d'Organización* y la *Presidencia* de la *Maya de Pleitos*, quienes darán cuenta de los resultados al *Consello Nazionale* y al *Comité Nazionale*.

ARTÍCULO 59.

Para la elección de consejeros/as comarcales y diputados/as provinciales, se estará a lo dispuesto por la normativa electoral vigente, sin perjuicio de que los órganos del partido de su ámbito correspondiente puedan realizar las propuestas pertinentes.

ARTÍCULO 60.

La aceptación de la candidatura obliga a la persona propuesta a desarrollar la campaña electoral según las directrices del partido, quedando asimismo, caso de ser elegida, obligada a aplicar, en su gestión durante el período de representación, la política del mismo. También se compromete a mantener la fluidez comunicativa con el resto de la militancia.

ARTÍCULO 61.

Las personas designadas por el partido para la ocupación de cargos públicos, bien se trate de afiliadas o de independientes, deberán aceptar el Reglamento de Régimen Interno elaborado por el *Comité Nazionale*. En dicho Reglamento, entre otras normas, se establecerá lo siguiente:

- a) el régimen institucional, garantizando el partido las directrices políticas y el asesoramiento que necesiten los cargos públicos;
- b) el procedimiento para efectuar las sustituciones en períodos interelectorales;

c) el curso que ha de darse a los recursos económicos que devengan al partido en razón de su presencia institucional;

d) el sistema de remuneraciones de los cargos públicos, bajo los criterios de equilibrio, solidaridad, justicia y proporcionalidad, independientemente de las cantidades estipuladas por la entidad pública pagadora.

ARTÍCULO 62.

Será incompatible la asunción de más de un cargo público, excepto en los siguientes casos:

a) en aquellos en que, para ejercer alguno de los cargos, sea requisito indispensable desempeñar el otro;

b) en aquellos en que sólo uno de los cargos sea desempeñado con dedicación exclusiva;

c) en aquellos otros en que, por circunstancias excepcionales, lo autorice el *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 63.

Las personas designadas por el partido y por los cargos públicos del partido para la ocupación de cargos públicos, bien se trate de personas afiliadas o personas independientes, deberán aceptar el Código Ético de Chunta Aragonista (CHA) elaborado por el *Comité Nazional*.

ARTÍCULO 64.

Los candidatos y candidatas, ya se trate de personas afiliadas o de independientes, en el supuesto de que resultasen elegidos, están a disposición del partido, con el que mantendrán un contacto continuo y tendrán en cuenta la opinión de los electores y electoras. Deberán asimismo ser conscientes de la proyección pública de sus actuaciones, contribuyendo a dar a conocer la actividad del partido en todos sus aspectos.

ARTÍCULO 65.

1. Los cargos públicos de Chunta Aragonista (CHA) presentarán copia de la

declaración de bienes patrimoniales y de los originados por actividad mercantil, industrial o profesional ante la *Maya de Pleitos* durante todos los ejercicios económicos y el siguiente al que finalice su mandato, de tal modo que su incumplimiento será puesto, por parte de la *Maya de Pleitos*, en conocimiento del *Consello Nazional*.

2. La *Maya de Pleitos* conservará esas declaraciones e iniciará las investigaciones correspondientes de oficio o a instancia de cualquier persona afiliada, cuando exista cualquier tipo de enriquecimiento por razón de su cargo, ya sea personal o bien afecte al cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

ARTÍCULO 66.

Todos los cargos públicos de Chunta Aragonesista (CHA) se comprometerán por escrito a abandonar su cargo, en los casos de baja en el partido, daño flagrante a los ideales de Chunta Aragonesista (CHA) o comisión de delito o corrupción, sin perjuicio de las actuaciones que pueda llevar a cabo la *Maya de Pleitos*.

ARTÍCULO 67.

Todas las personas que resultaren cargos públicos electos en listas de Chunta Aragonesista (CHA) recibirán asesoramiento del partido y estarán coordinados políticamente con él, sin perjuicio de la autonomía que tienen para actuar en la esfera de su competencia, siempre que sus actuaciones no vulneren los Estatutos o el Reglamento de Organización, ni contradigan las directrices del partido o las normas y acuerdos políticos generales válidamente adoptados que les afecten. Además, para el fomento del uso de las nuevas tecnologías podrán utilizar foros oficiales y telemáticos, cuando sea viable y seguro pero sin que se sustituyan los debates y decisiones en los órganos del partido, garantizando en todo caso la participación de aquellas personas que no los empleen, evitando la brecha digital.

ARTÍCULO 68.

1. Todas las personas que resultaren cargos públicos electos en listas de Chunta Aragonesista (CHA) darán cuenta de su actuación al *Consello Nazional* siempre que dicho órgano se lo solicite.

2. El *Consello Nazional* dará traslado de los citados informes a los órganos en cuyo ámbito territorial desarrollen su actividad los cargos públicos.

CONSELLO DE CANZELLAMIENTO

ARTÍCULO 69.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de los Estatutos, será necesaria una mayoría de tres quintos de la *Asamblea Nazional* convocada a este solo efecto para proceder a la disolución de Chunta Aragonesista (CHA). Si así sucediere, la *Mesa* propondrá a la *Asamblea Nazional* el nombre de cinco miembros que formen el *Consello de Canzellamiento* y que desempeñen las funciones encomendadas por la citada Disposición Adicional Segunda.

PONENCIA POLÍTICA

de Chunta Aragonesista (CHA)

PONENCIA POLITICA

*"Aunque mucho se ha ido, mucho queda,
y aunque ya no tengamos esa fuerza
que en los días pasados sacudió
cielos y tierra, esto que somos, somos:
un mismo ardor de heroicos corazones
menguado por el tiempo y el destino
pero determinado a combatir,
a buscar y a encontrar, y a no rendirse".*

Fragmento de "Ulysses" de Alfred Lord Tennyson.

"Son necesarios bríos nuevos e ilusiones nuevas, exentas de los vicios actuales (inoperancia, aceptación de la fatalidad y falta de ambición). No es verdad, y hay que decirlo en voz muy alta, que Aragón no tenga otra posibilidad que la de ir arrastrándose hacia la nada. (...) Es necesario comenzar por apostar fuerte por Aragón y por lo aragonés, es necesario "creerse" Aragón y defender un proyecto social y político de otro Aragón, de un Aragón nuevo. Aragón necesita un discurso ilusionante, global, de futuro, que le rearticule moralmente."

"Los vientos nacionalistas desde Aragón. El aragonesismo necesario" (1991) Chesús Bernal

"Somos aragoneses, y para nosotros, antes que otras cosas, está Aragón. Somos Aragonesistas, Aragonesistas progresistas, de izquierda."

"¿Por qué Unión Aragonesista?" (1987) Chesús Bernal.

INTRODUCCIÓN:

1. Si tuviéramos que definir el escenario político reciente, el actual y el más cercano, tendríamos que acudir a una dupla de sustantivos que, proveniente de los estudios económicos destinados a intentar definir la realidad, se trasladan perfectamente a la actividad política: incertidumbre y complejidad. Ambas confluyen generando una situación de ambigüedad que reflejan un panorama político muy variable, en un cambio tan intenso como prolongado al que nunca habíamos asistido en la historia más reciente.

2. De este modo, dada la situación actual, esta ponencia política va a tratar de pivotar sobre cuáles deberían ser las líneas estratégicas y los criterios generales de la actividad de Chunta Aragonesista para el nuevo periodo político.

2 bis. La crisis del modelo económico ha llevado a la ampliación de la precariedad económica y al incremento de la vulnerabilidad social. Paralelamente, en el Estado español, se ha roto el modelo bipartidista, de manera que han llegado nuevos actores políticos en contextos diversos y plurinacionales. La conformación del actual Gobierno de España dibuja un panorama en el cual nuestro partido debe ajustar sus discursos a esas nuevas realidades para poder dar respuesta a la ciudadanía aragonesa. Un futuro incierto, pero que puede abrir nuevos cauces a la participación democrática y a la consecución de nuevas cuotas de Bienestar Social. Por eso CHA no debe ser ajena a esos cambios y afrontar esos nuevos retos con liderazgo político y propuestas que vayan encaminadas a conseguir un país más justo, libre, socialista, solidario, ecologista y feminista, siempre desde el aragonesismo político.

3. Los escenarios están tan plenos de matices diferentes y, son, sobre todo, tan inesperados que consideramos imprescindible realizar un análisis para verterlos en una Comité Nazional sobre las características de estos escenarios, así como las razones por las que CHA ha perdido el apoyo de los y las aragonesas en municipios con representación histórica. No pretendemos enquistarnos en debates sin salida, se trata de esbozar diferentes motivos con el fin de evitar repetir errores. Por eso este documento contendrá un breve análisis junto con las medidas que deberán cumplirse en el próximo periodo. Se trata de asentar los pasos para refundar el partido, entendiendo este concepto como 'revisar la marcha de una entidad o institución, para hacerla volver a sus principios originales o para adaptar estos a los nuevos tiempos', si así se considera.

4. Se trata, en definitiva, de aprovechar esta oportunidad política para intentar construir, ensamblar, entre toda la militancia de CHA, una propuesta política sólida y coherente desde una visión aragonesista. Iniciativa articulada sobre toda una serie de cuestiones con el suficiente recorrido político como para trazar una alternativa de futuro.

5. En el análisis de la actualidad debemos tener en cuenta que no somos un partido más de la izquierda de Aragón, sino que somos un partido aragonesista de izquierdas, que debe tender a volver a aglutinar todos los sentimientos e inquietudes del aragonesismo político que nos hicieron nacer como partido. Los valores progresistas que compartimos en mayor o menor medida con otras fuerzas de la izquierda, deben tener para nosotros un carácter transversal que empape toda nuestra línea política, pero centrándonos en la realidad de la sociedad aragonesa, sus concretas necesidades y sus peculiaridades, su patrimonio su historia y su futuro como pueblo, perseverando en nuestra ideología aragonesista, asumiendo las circunstancias políticas actuales medidas por los populismos, que no deben sino empoderarnos en la transmisión de los valores aragonesistas, pues tenemos la obligación de mantener vivo sin maquillajes y en cualquier contexto y trance el proyecto nacional aragonés que abandera CHA y transmitir a la sociedad el orgullo y la vigencia de la voluntad de ser del pueblo aragonés.

6. Y debemos, queremos, hacerlo de un modo lo más compartido posible, siendo lo suficientemente flexibles para que la aportación de toda la militancia sea el modo y la manera sobre el que construir y enriquecer los acuerdos de esta ponencia, marcando la dinámica de toda nuestra actividad política hasta la siguiente Asamblea Nacional de CHA.

6 bis. En el contexto internacional, vivimos momentos convulsos plagados de incertidumbre. La creciente tensión en Oriente Medio, la pretendida hegemonía de Estados Unidos, con Trump a la cabeza, y el continuo ascenso de los nacionalismos parafascistas, presentan una coyuntura difícilmente previsible donde los movimientos de población dentro de los propios estados y de estos a otros continentes, hacen de los procesos migratorios un asunto del cual no debemos ser ajenos.

6 ter. En la misma línea, las transformaciones políticas que están aconteciendo en Europa, con el Brexit a las puertas de su materialización, y una radicalización de los partidos xenófobos y ultraderechistas, con discursos altamente excluyentes, nos obligan a posicionarnos con respecto al modelo europeo que queremos y del cual no podemos mantenernos alejados.

6 quar. Como guía de nuestra apuesta internacionalista estarán, por asumidos, los planteamientos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030.

CONTEXTO DE ACTUACIÓN POLÍTICA:

7. Si hay que establecer una prospectiva sobre cuáles deberían ser los mayores desafíos a los que tiene y tendrá que enfrentarse el conjunto de la sociedad, presente y futura, durante la próxima década, éstos serían:

a) Igualdad territorial y población.

En 1986 nació Chunta Aragonesista con un “proyecto de país” que pretendía, entre otras cuestiones, el equilibrio territorial y demográfico en Aragón. El área metropolitana de Zaragoza (ahora la Comarca de Zaragoza) había pasado de suponer el 30% al 50% de los habitantes en tres décadas y se planteaba la necesidad de frenar la sangría demográfica rural, pero la dinámica ha seguido siendo la misma, hoy se estima que ese peso alcanza ya el 60%. Casi todas las zonas rurales se están despoblando de forma irreversible, cientos de pueblos se hallan en “estado terminal” y su desaparición producirá grandes pérdidas económicas, sociales, culturales, lingüísticas, identitarias y medioambientales. La despoblación tiene causas económicas y culturales y sus efectos van unidos al cambio climático.

Causas sociales

La desigualdad del habitante rural en el acceso a servicios básicos como hospitales, universidades, administraciones provinciales, autonómicas o estatales, a redes de energía o a comunicaciones como el AVE, aeropuertos y fibra óptica y otras infraestructuras públicas es un hecho incontestable que le hace vivir en condiciones desfavorables.

El mal estado de las carreteras secundarias y su alta tasa de accidentes y mortalidad, un tren convencional que articulaba el territorio y que ha sido abandonado en favor de la alta velocidad, el criterio de la economía de escala a la hora de priorizar la prestación de servicios públicos o construir redes energéticas o de comunicaciones, el efecto de atracción centrípeta de las grandes zonas urbanas sobre las iniciativas industriales, tecnológicas y financieras, las políticas de paraísos fiscales emprendidas por CCAA como Madrid, el cierre de oficinas del INAEM, la carencia de especialidades en hospitales como el de Teruel o Barbastro, etc. están destruyendo el Estado del Bienestar en pueblos y pequeñas ciudades y fomentan el vaciado poblacional de amplios territorios. El Aragón vacío ha sido y es un mártir preferente de esas políticas.

Causas financieras

El deficiente sistema de financiación autonómica actual, que prima los habitantes sobre el territorio, juega en contra nuestra, pero no lo es menos el reparto del Fondo de Participación de Tributos del Estado (FPTE), que juega, descaradamente, en contra de los pequeños ayuntamientos, aun a pesar de que es un mandato constitucional garantizar la autonomía financiera de “todos” sin distinción.

Es fundamental el papel de los consistorios en la calidad de vida de los ciudadanos, pero también lo es en la actividad económica, la vivienda, la promoción turística, el medioambiente, el patrimonio, el transporte interurbano y un sinfín de posibilidades que, por los escasos recursos financieros, no pueden ponerse en marcha para hacer más llevadero el mundo rural. Tampoco la comarcalización de Aragón ha podido ayudar mucho en ello y por el mismo motivo.

Para saber de qué hablamos hay que poner ejemplos. Solo el Ayuntamiento de Barcelona, donde residen 1,6 millones de personas, recibe 1.125 M€ del FPTE (694 €/habitante). Entre todos los de Aragón recibimos 400 M€ (307 €/hab), un 56% menos per cápita.

Incluso de las seis grandes ciudades del Estado, el Ayuntamiento de Zaragoza es el que menos recibe: 409 €/habitante. El resto de Ayuntamientos aragoneses recibimos una media de 200 €/habitante. Media que puede aplicarse a más de siete mil ayuntamientos de todo el Estado.

Si los servicios públicos municipales en los pequeños pueblos y ciudades son más caros de mantener, según dicen algunos teóricos que nos quieren “agrupar para optimizar”, en virtud del principio de la economía de escala; si además las grandes ciudades se benefician de las principales infraestructuras, servicios públicos y sedes gubernamentales estatales, autonómicas y provinciales que les genera considerables recursos vía impuestos de la actividad económica derivada de ellos. ¿No sería más normal que los pequeños recibieran igual o más financiación directa que los grandes?

También hay que hablar de Diputaciones, las tres aragonesas reciben 254 M€ del FPTE, pero solo “reparten” a los ayuntamientos la mitad con un sistema retrogrado, despilfarrador y clientelista, que se ha convertido en una losa para la autonomía financiera local, que también influye en la despoblación, pues se trasmite la idea de que los alcaldes no tienen responsabilidad para gestionar fondos incondicionados, de tal forma que

necesitan la tutela paternalista de “entes superiores” que les deben indicar criterios y prioridades en materia de servicios básicos, infraestructuras, alumbrado, agua, cultura, deporte, informática, patrimonio, etc.

Las diputaciones despilfarran, la de Huesca en 2018 formuló 22 convocatorias de subvenciones, concedió 2.136 ayudas entre 202 ayuntamientos, lo cual obligó a éstos a tramitar más de 40.000 documentos. Para repartir 110 €/habitante se generó un gasto burocrático superior al millón de euros, cuando muchos importes concedidos no superaron los mil.

El clientelismo está a la orden del día, por eso el ejemplo del Plan Unificado de Subvenciones (Plus) de la Diputación de Zaragoza no acaban de asumirlo las otras dos, como primer paso (que sería preciso mejorar) para garantizar la transparencia.

Causas culturales

Pero no todas las razones para la despoblación son la falta de servicios, infraestructuras, financiación o empleo, que también., Se está imponiendo un sistema de vida urbano y cosmopolita, hasta el punto de que, entre muchos jóvenes, en sus proyectos de vida no entra quedarse en el pueblo porque el éxodo a la ciudad es síntoma de “éxito personal”, aun a riesgo de tener peor trabajo y peor vivienda.

En las propias familias rurales se ha interiorizado durante décadas mensajes como “en el pueblo no hay futuro”, que se combinan con la imagen diaria que los estudiantes perciben: profesores de colegios o institutos, empleados de medio y alto nivel de servicios públicos y privados que, teniendo su trabajo en el pueblo, se trasladan diariamente a las ciudades a vivir. Si a ello añadimos tópicos que se promueven en los medios de comunicación que refuerzan esa idea de que lo rural sigue siendo paleta, el resultado final es la huida.

Alternativas para la igualdad

En la medida de que las causas son variadas y no todas pueden resolverse con leyes, programas o ministerios en Madrid, Chunta Aragonesista debe innovar y hacer aflorar dos ideas fundamentales: un Aragón equilibrado es posible y, por lo tanto, vivir en los pueblos es bueno y muy sostenible.

La sociedad ha vivido y vive inmersa en luchas sociales por alcanzar diferentes tipos de igualdad económica, racial, de género, etc. Ahora ha surgido una nueva batalla por la igualdad territorial, ahí debemos estar nosotros, para alcanzar la equiparación de derechos entre los habitantes del medio urbano y el rural.

No basta con que los hospitales y las universidades las paguemos entre todos y sean públicos, gratuitos y universales. Los usuarios rurales deben tener el transporte gratuito y, en el caso de ser necesaria la estancia, también. No basta con tener trenes y estaciones. Deben ser rápidos, habituales y su precio debe ser proporcional al del AVE y a las prestaciones que ofrezca. Los usuarios del AVE no deben ser “la niña bonita” y los del tren convencional “los patitos feos”.

La mejora de la financiación autonómica y municipal para Aragón es fundamental. Debemos considerar que los estudios, planes, proyectos, fondos, convocatorias, subvenciones provinciales, autonómicas, estatales y europeas destinadas a los ayuntamientos sean sustituidas por un reparto más equitativo del Fondo de Participación de Tributos del Estado para equipararnos a las grandes ciudades. Es necesario que las diputaciones dejen de ser intermediarias y buena parte del dinero que reciben vaya directamente a los consistorios. Que la legislación no permita del despilfarro burocrático en subvenciones insignificantes.

Debemos decir con claridad que el modo de vida sostenible no puede ser el de grandes áreas metropolitanas de cinco, diez o hasta cuarenta millones de habitantes donde la gente se hacina en infraviviendas, que necesita agujerear la tierra para moverse porque no caben en la superficie, que se generan bolsas de marginalidad, que contaminan y sufren contaminación y enfermedades y contribuyen a la destrucción del planeta.

Chunta Aragonesista debe defender un modo de vida rural, con pueblos, cabeceras comarcales y ciudades pequeñas modernas, con espíritu integrador, cooperativo y cosmopolita, que sean un atractivo para el joven preocupado por el medioambiente. Pero eso es papel mojado si no promovemos desde los poderes autonómicos y estatales la ordenación industrial y de todo tipo de actividades económicas, frenar el crecimiento de áreas metropolitanas como Barcelona o Madrid, plantear con valentía la desconcentración de las sedes gubernamentales de todo tipo y medidas diversas para promocionar la residencia habitual de los profesores y resto de empleados públicos en los pueblos donde tengan su lugar de trabajo.

Los pueblos deben ponerse de moda porque son la Gran Alternativa vital para la transición ecológica en materia de producción de alimentos donde prime una agricultura y ganadería extensiva y ecológica, energías renovables, fijación del CO2 por encima de su producción y un sistema de vida que garantice el futuro de nuestra cultura, lengua, patrimonio natural y arquitectónico e identidad. Pero para eso hace falta discriminación positiva hasta alcanzar la igualdad.

b) El grave problema del cambio climático, con las inexcusables acciones políticas destinadas a abordar y afrontar esta cuestión de la manera más adecuada posible. Actuando y pensando desde lo global a lo local y viceversa, adoptando las más clásicas formulaciones ecologistas pero más vigentes que nunca. Es necesario tomar conciencia, con decisiones y hechos concretos, con urgencia, ante esta cuestión. Estamos a tiempo de paliar las consecuencias de un modelo desigual e insostenible para el planeta.

c) Las desigualdades sociales y territoriales, imbricadas también con la alerta climática. La creciente diferencia económica entre los sectores económicos que más poseen y las personas más desfavorecidas está generando profundos desequilibrios en todos los ámbitos de la actividad humana y un aumento de la exclusión social. Ejemplos concretos de esta situación son: Los flujos migratorios entre países, la falta de expectativas del medio rural, los profundos y crecientes procesos sociales de marginalidad en las zonas urbana, la brecha digital entre quienes tienen acceso y conocimientos frente a las personas que carecen de ellos...

d) La situación de vulnerabilidad y falta de respeto hacia los Derechos Humanos. De este modo, estamos asistiendo a un menosprecio continuado, con un lamentable pero alto respaldo político, a toda una serie de derechos humanos esenciales tanto de las mujeres (machismo) como de personas migrantes, (racismo y xenofobia), de menores, de personas con diversidad funcional (discriminación) o también por cuestión de orientación sexual e identidad de género (LGTBIfobia). Los Derechos civiles y políticos también están siendo atacados (obstrucciones a la participación política, la falta de respeto a la "memoria democrática" e incluso del propio pensamiento ideológico de izquierdas,...), así como los Derechos económicos, sociales y culturales (elevadas tasas de desempleo para jóvenes, precarización del mercado laboral, escasa protección social para la infancia, altos índices de abandono escolar, menosprecio hacia las lenguas minoritarias,...). Mención especial merece la situación de los llamados menores extranjeros no acompañados, que sufren persecución por parte de determinados sectores de la sociedad. Son, sin duda

alguna, los más vulnerables de entre los más vulnerables. Es obligación de todos los poderes públicos garantizar oportunidades para estos menores incluso después de su mayoría de edad, garantizando unos servicios de acogida e inserción social, laboral y educativa que aseguren el cumplimiento de la Convención de los Derechos de la Infancia”.

Principios y derechos que, aun estando lejos de su aplicación y consecución plena, sí gozaban, al menos hasta ahora, de un consenso social generalizado en la necesidad de su desarrollo. Estos acuerdos, a modo de “pacto social”, están siendo rebatidos hasta en la misma médula de su formulación. Ataque y cuestionamiento que también arremete contra nuestra propia cultura, lengua e identidad como País, abogándose, abiertamente, por parte de determinados sectores sociales y políticos contra las instituciones públicas que nos dotan del actual grado de autogobierno en Aragón.

e) Las consecuencias negativas de la globalización mundial, que está suponiendo que gran parte de las decisiones que afecta a las personas y al planeta se concentren en las grandes corporaciones y las élites financieras, con las desastrosas consecuencias, antes mencionadas, para el clima, la desigualdad y los derechos humanos. La ciudadanía, ya sea de forma individual u organizada, y las Instituciones Públicas cada vez tiene menos capacidad para la toma de decisiones que afectan a toda la sociedad. Esta situación está provocando la creciente privatización de sectores como la educación y la sanidad, el auge de las empresas multinacionales en detrimento de las medianas y pequeñas empresas, la pérdida de la identidad cultural, el sometimiento de gran número de partidos políticos a los intereses de las grandes corporaciones económicas, el aumento de la corrupción, en definitiva un desprestigio y manipulación de la democracia, ya que la soberanía ya no reside en el pueblo.

f) La falta de financiación adecuada. Dado que la mayor parte de las competencias de gobierno que afectan a los servicios básicos para la ciudadanía: educación, sanidad, dependencia, están transferidas a Aragón, la mejora en su prestación, exige un incremento presupuestario, que no alcanza con el sistema de financiación actual, y que requiere una apuesta decidida por su reforma, en la que sin renunciar jamás a un concierto económico que nos permita el desarrollo de una hacienda propia, y la gestión de la política fiscal sobre rentas y patrimonios, para priorizar nuestros esfuerzos financieros e impositivos, busque una adecuación a las singularidades de Aragón, por su extensión territorial, baja densidad poblacional y envejecimiento sobre todo del medio rural que hacen más cara la prestación de servicios básicos

en nuestro país. Dicha mejora debe incluir la financiación adecuada de las administraciones locales y comarcales.

g) Los derechos de la ciudadanía aragonesa en la sociedad tecnológica: El acceso a la banda ancha en todo el territorio, la promoción y educación en el uso de herramientas digitales, la libertad de expresión y de participación, el derecho a la identidad y la protección del anonimato y de la desconexión digital y junto a ello la defensa de los datos personales y la intimidad, frente a los abusos a través de las redes o los delitos cibernéticos, que aun siendo de marcado carácter global exigen también respuestas en nuestro territorio.

h) La necesidad de profundizar en el aragonesismo en nuestra sociedad: Las tensiones territoriales vividas en otros territorios, la generación desde determinados medios y redes sociales de una opinión pública reaccionaria a movimientos soberanistas ha provocado el ascenso de la extrema derecha españolista, también en Aragón, que perjudica notablemente nuestra línea política. Es el momento de no reblar ante las agresiones que ya hemos sufrido, consecuencia de la respuesta centralista el estado y de las fuerzas de la derecha, y echar un paso adelante en la difusión de los valores aragoneses que defendemos. En Aragón hay que hacer hincapié en los graves problemas que sufrimos, junto con los problemas a nivel general ya referidos, la falta de iniciativas para crear empleo significativo y fijar población en el medio rural; la ausencia de ideas para revertir la tendencia de buscar futuro solo en las grandes ciudades; el crecimiento vegetativo negativo y el éxodo de jóvenes aragoneses a otros territorios; los problemas medioambientales evidentes derivados del recrecimiento de Yesa; los efectos que en él va a tener la mina de potasas denominada "mina-muga"; el embalse de Mularroya; la mina de Borobia y los efectos que la ganadería intensiva están ya generando en buena parte de nuestro territorio, nos obliga a tomar postura en favor del Medio Ambiente y en favor de los derechos de las personas que sufren las consecuencias de estos proyectos.

i) La pérdida de identidad social y territorial generada a través de una mayoría de empresas de comunicación, en su mayoría foranas y multinacionales, que dominan una gran parte de los medios informativos e incluso de las redes sociales. Si la mayoría son empresas, sus líneas editoriales responden a sus intereses económicos y no sociales; si la mayoría son foranas o multinacionales, lo aragonés queda reducido a la mínima expresión. Se convierten en relatores de una determinada realidad que difunden, haciendo que casi desaparezca lo social y lo aragonés y ante el dominio de esos medios, resulta complicado remediar los problemas citados.

LA RESPUESTA DESDE CHA:

8. Tenemos que ser capaces de dar una respuesta clara, rigurosa y eficaz a estos grandes desafíos y a otros que también están para que CHA sea un referente necesario en el nuevo escenario político y pueda diferenciarse del resto de opciones políticas, en Aragón y en cada municipio.

9. Es necesario conseguir que entre la ciudadanía aumente la percepción de CHA como un verdadero instrumento útil de participación y de cambio político. Y para lograrlo tenemos que establecer una “hoja de ruta” diferenciada en la que embarcarnos, donde debe quedar claro cómo diferenciamos del resto de opciones políticas, con un mensaje que surja del colectivo que está solicitando los servicios o que está denunciando el problema.

Planteamos para lograrlo hasta seis parámetros diferentes y complementarios con un mismo objetivo: Afrontar políticamente los grandes retos a los que nos enfrentamos como sociedad.

De este modo la respuesta de CHA vendría de:

- a)- Aportar soluciones desde el aragonesismo de izquierdas: Aragón un país de derechos y libertades.
- b)- Propuestas desde Aragón ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible y “el desafío climático”.
- c)-Empujar nuestro proyecto político: fortalecer CHA.
- d)-Avanzar hacia nuevos derechos: El “Aragonesismo de las personas”.
- e)-Establecer estrategias electorales que den respuesta a los desafíos planteados.
- f)- Establecer estrategias de comunicación.

a)- Aportar soluciones desde el aragonesismo de izquierdas: Aragón un país de derechos y libertades

10. La sociedad y sus valores, la economía y sus resortes están cambiando lo suficientemente rápido como para que la izquierda necesite readaptarse de manera urgente a esta nueva realidad. Los planteamientos de lucha contra

la desigualdad, la búsqueda y defensa de la justicia social y el ecologismo son los pivotes clásicos sobre los que se han apoyado los valores progresistas históricamente.

11. Los nuevos tiempos necesitan de unos planteamientos diferentes, capaces de dar respuesta a los distintos problemas que plantean el complejo y variado entramado social. Hay que dar una respuesta desde el aragonesismo de izquierdas a las antiguas demandas y también a las nuevas”.

12. La prioridad social en las acciones de gobierno se ha visto desplazada en numerosas ocasiones por las políticas económicas, fruto de las presiones neoliberales, lo que ha provocado una degradación de los valores originarios de la izquierda. La supeditación a las necesidades de la macroeconomía ha generado una desafección ciudadana hacia los partidos de izquierda.

13. Los factores que podrían explicar este escenario de crisis de la izquierda pasan por elementos que influyen entre sí como: La propia fragmentación de los intereses de los sectores más desfavorecidos, la triunfante globalización, la continua pérdida de capacidad de influencia de las luchas sindicales ante la acción de los gobiernos, el poder creciente de las grandes corporaciones junto al desarrollo de las instituciones supranacionales, aspectos que bien podrían explicar parte de los motivos por los que, desde la izquierda, no se consigue encajar propuestas nuevas y adecuadas a la situación actual. La falta, por ejemplo, de un Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras del siglo XXI es una muestra más de esas carencias en los derechos laborales y en la acción más progresista.

14. Si a ello unimos la instauración en los modelos productivos de las nuevas tecnologías, con la digitalización en el trabajo, donde la mejora de condiciones laborales, en determinados sectores, se produce más a golpe de sentencia judicial que dé respuesta normativa, tenemos el escenario menos favorable para que los valores tradicionales de la izquierda se asienten de un modo mayoritario en la sociedad.

15. Las restricciones impuestas por las leyes de estabilidad financiera y presupuestaria de claro carácter neoliberal.

16. Hay que aplicar políticas que guarden la mayor coherencia posible con el programa electoral propuesto, con la suficiente capacidad pedagógica y con la amplitud informativa requerida. Evitando a la vez una acción de gobierno dogmática, alejada de la realidad, que permita una crítica política que pueda ser asumida por amplios sectores de la ciudadanía.

17. Por estos motivos es necesario establecer como prioridad política, factores claramente progresistas: la corrección de las desigualdades territoriales, tan marcadas en nuestro Aragón que está sufriendo un proceso de despoblación continuo solo puede hacerse desde un mensaje claro con los habitantes del mundo rural, un mensaje en el que vean que Chunta Aragonesista es la fuerza que se compromete a trabajar por su futuro con propuestas concretas. Además de afrontar decididamente políticas contra las desigualdades sociales, educativas, sanitarias y laborales (con la puesta en marcha de políticas integrales para la mejora de la conciliación de la vida familiar y personal y la vida profesional), así como la defensa del sector público amenazado constantemente por las privatizaciones , la incorporación a la acción política de las demandas feministas, (con la igualdad plena de la mujer en la sociedad) reivindicando salarios justos y unas condiciones laborales dignas, la aprobación de nuevas medidas por los derechos del colectivo LGTBI, la apuesta por las políticas de integración de las personas migrantes y que su llegada pueda ayudar en la lucha contra la despoblación, las acciones para una sociedad inclusiva real, las políticas de juventud, el fomento de la participación real de la ciudadanía, la solidaridad internacional, la defensa del sistema de servicios sociales, la garantía de un sistema de pensiones públicas, afrontando el problema de la “soledad no deseada” entre las personas mayores (como un problema creciente en Aragón), la protección indiscutible de los menores, la ineludible puesta en marcha de medidas ecologistas, como necesidad y la necesidad de afrontar el problema del cambio climático, sin olvidar los derechos de los animales, todo ello desde los objetivos de desarrollo sostenible en el horizonte 2030. Cuestiones que, entre otras, deben conformar esta agenda de prioridades del aragonesismo de izquierdas en la política de CHA.

b) Propuestas desde Aragón ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el “desafío climático”

18. Debemos impregnar nuestro quehacer diario con los ODS, de tal forma que a través de nuestro trabajo nos acerquemos al cumplimiento de las metas planteadas en la Agenda 2030. Nuestras políticas en todas las instituciones en las que tengamos representación deben estar orientadas a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

19. Para este fin se propone crear una Secretaría Bocal para la Agenda 2030 en el seno del Consello Nazional encargada del impulso de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

20. El objetivo es poder ser el referente de las políticas ecologistas aragonesas y conseguir hacer de nuestro país un territorio sostenible, contribuyendo, desde lo local, a la acción global por el planeta.

21. Los ámbitos pendientes de una elaboración interna más exhaustiva que nos permitirían, de llevarse a cabo, posicionarnos ante la sociedad como los garantes del nuevo "Acuerdo Verde Aragonés", serían:

- La cuestión del futuro de la agricultura, orientada a un modelo más sostenible, con una propuesta de reforma de la PAC, (acordada en la anterior legislatura) y una defensa de la metodología leader de ayudas europeas con programas de desarrollo rural descentralizados y conectados con el sector social y empresarial de nuestras comarcas.
- El tema pendiente del "ciclo del agua" y sus políticas, como la depuración y la instalación de un modelo sostenible de depuradoras, con plan adecuado, igualmente, con el entorno de reducción riesgos por inundación ríos, especialmente en la ribera del Ebro.
- Abandonar las políticas de grandes embalses y avanzar en la una gestión eficiente y ecológica del agua. El viejo modelo franquista de pantanos y obras faraónicas que han hundido y obligado a abandonar tantos pueblos en Aragón, debe sustituirse de forma definitiva por una nueva cultura del agua, con un gobierno eficiente y moderno del agua a partir de la gestión de su demanda.
- Las enormes posibilidades de una política "fiscal verde", con gran potencial recaudatorio y orientador de la actividad económica. En este sentido debería modificarse el Impuesto sobre la Contaminación de Aguas (ICA) para convertirlo realmente en un impuesto de carácter ecológico y solidario que permita cumplir con el objetivo de depuración de aguas en aquellos municipios sin depuradora y no suponga una doble tributación para aquellos que cuentan con sistemas de depuración propios.
- La protección de los espacios naturales aragoneses y la gestión adecuada del espacio forestal, mejorando la salud de los ecosistemas, junto a la prevención de incendios y la limpieza adecuada de montes.
- La movilidad sostenible, con un nuevo paradigma en cuanto a ser

considerado como un auténtico derecho de la ciudadanía.

- La educación ambiental, clave para concienciar a toda la sociedad y especialmente a los más jóvenes sobre esta cuestión.
- El cambio de modelo productivo hacia una economía sostenible con la oportunidad para generar nuevos puestos de trabajo en este sector y con políticas de I+D+I orientadas en este sector.
- Reducir la producción energética primaria basada en combustibles fósiles a la mitad en los próximos 10 años y alcanzar el 100% de producción de fuentes renovables en 2040.
- Reivindicar una transición energética justa, especialmente para las comarcas mineras aragonesas, abogando por el uso de las energías renovables protegiendo, en cualquier caso, los valores ambientales y patrimoniales del territorio a través de las directrices zonales de ordenación territorial y los "mapas de paisaje", así como la directriz especial del paisaje que se elaborará en esta legislatura desde el Gobierno de Aragón.
- La lucha contra el despilfarro alimentario en toda la cadena alimentaria, desde la producción de alimentos hasta el consumidor final.
- La potenciación del comercio de proximidad, como forma de consumo responsable y sostenible. Las políticas de reducción y compensación de la huella de carbono en todos los ámbitos.
- Las propuestas de "economía circular", la política de las 3R (reducir, reciclar y reutilizar), con las cuestiones de gestión de residuos y almacenamiento sostenible en vertederos".
- La oposición frontal a proyectos que, supone una grave amenaza para nuestro territorio: La Mina Muga, la Mina de Borobia, la unión estaciones en Pirineo, los grandes pantanos, como el recrecimiento de Yesa, Biscarrués y Mularroya, las líneas de Alta Tensión por espacio altamente sensibles al impacto ambiental... Estaremos vigilantes ante las inversiones especulativa que puedan mercadear con el territorio.
- La lucha contra la despoblación, puesto que los habitantes de los pueblos

pueden ser los primeros protagonistas de su propio desarrollo sostenible, habitando y cuidando el medio ambiente. Sin gente no hay territorio vivo ni medio ambiente. Esta lucha se hará con medidas concretas para mantener los servicios básicos, mejora de las comunicaciones y telecomunicaciones, apoyo a la ganadería extensiva.

- El modelo de crecimiento de Zaragoza, en tanto capital de Aragón, debe apostar por un desarrollo sostenible, priorizando la rehabilitación integral de la ciudad existente, especialmente del Casco Histórico y de los barrios tradicionales que más lo necesitan, frente a nuevos desarrollos que generan serios problemas de movilidad, despliegue de servicios e integración en la ciudad. Así mismo, debe revisarse profundamente la planificación en torno al sector servicios y, en particular del comercio, dado que pese a no ser necesaria más superficie comercial en el municipio de Zaragoza, continúan abriéndose nuevos centros comerciales al dictado de sus promotores, mientras otros han entrado en decadencia apenas diez años después de abrirse
- Son, a modo de ejemplo, toda una serie de cuestiones específicas, a desarrollar en profundidad con propuestas y plazos de actuación que podrían servirnos para aplicar, proponer y ofrecer a la sociedad e instituciones nuestra visión concreta sobre el futuro ambiental, enmarcadas dentro de una Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías limpias.

c)- Empujar nuestro proyecto político: fortalecer CHA

La militancia, eje básico del aragonesismo.

22. Sólo podremos dar una respuesta a los desafíos de futuro planteados anteriormente con un partido fuerte, cohesionado y capaz de transmitir, primero internamente y después a la sociedad, que somos diferentes al resto de opciones políticas y, por tanto, imprescindibles para Aragón.

23. Es preciso que los nuevos equipos que se configuren tras la Asamblea tengan como objetivo básico: fomentar la participación de las personas que conforman nuestro proyecto, tanto con una mayor capacidad en la toma de decisiones como en la implicación en el proyecto, recuperando la ilusión por el trabajo político de CHA.

24. Impulsar la comunicación interna dentro del partido, de forma que las personas militantes y simpatizantes se sientan involucradas en el proyecto y conozca de primera mano la actividad orgánica e institucional, animando constantemente a la participación y al contacto con nuestros cargos públicos, de forma que se sienta cercanía y accesibilidad, y recabando opiniones como dinámica ordinaria y como una forma de fortalecer el trabajo imparable realizado en las diferentes instituciones.

- Se debe renovar el esfuerzo en mejorar la comunicación interna dentro del partido con diferentes herramientas digitales:
- La página web del partido que debe aumentar su dinamicidad, en una doble vía, tanto de puesta de manifiesto las personas interesadas en nuestra identidad, contacto, actividad institucional y orgánica actualizada, como de carácter interno con un área reservada a las personas militantes y simpatizantes con repositorio de documentos, noticias internas, e incluso herramientas de consulta telemáticas.
- Una pestaña para que la página web se pueda traducir al aragonés.
- Un apartado dedicado a transparencia económica.
- Un boletín de comunicación interna periódico, fundamentalmente a nivel global de partido, pero también, en su caso a nivel comarcal y local.
- Las redes sociales como instrumento de comunicación pero también de debate.
- La comunicación externa es esencial para difundir el mensaje de CHA, y no solo en campaña electoral. Existe toda una disciplina, que es el marketing político que definitivamente debemos saber expresar más y mejor.
- Utilizar técnicas de planificación, gestión y comunicación, para diseñar estrategias, que nos permitan un mayor acercamiento a la sociedad aragonesa. De nada sirve una buena gestión o unas excelentes propuestas si no llegan a la ciudadanía.
- El saber generar noticias en los medios de comunicación y la utilización adecuada de las redes sociales, la presencia continua de los cargos públicos

en actos, manifestaciones y en asociaciones y foros, organizar eventos o participar en ellos, protagonizar campañas periódicas fuera de periodo electoral, participar en instituciones donde no tenemos representantes.

- Especialmente es vital el vínculo permanente de atención, comunicación y respuesta a las necesidades de nuestros cargos públicos en ayuntamientos y comarcas. Constituyen el primer perfil reconocible de nuestro partido en cada municipio por lo que es necesario darles el mayor apoyo posible; además debe haber mayor presencia de los cargos públicos tanto del Parlamento aragonés como del Gobierno de Aragón en los diferentes municipios donde tenemos representación. Tenemos que lograrlo como única garantía de futuro de nuestro proyecto para lograr una mayor implantación en el territorio.

25. Se hace recurrente en cada ponencia política la necesidad de redibujar e impulsar la política sectorial del partido. La escasa participación y trabajo en la mayoría de los Roldes, así como la visión de que se ha superado una visión departamental de las propuestas, por una más transversal e integradora, hace necesario la creación de espacios de debate tanto a nivel nacional como de redolada en que se aporten temas y soluciones a problemas que la militancia o incluso meros interesados ajenos a CHA vayan exponiendo. Esos foros de carácter temporal podrían valer tanto para traer personas invitadas y fomentar un coloquio y por tanto la participación, como para diseñar estrategias o conocer problemas vecinales o sociales y requeriría la coordinación por parte de una secretaria de participación que debería animar y buscar los intereses puntuales. Además ayudaría a los responsables institucionales en el conocimiento de los temas y la aportación de distintas visiones y soluciones.

26. Es necesario aprovechar la oportunidad de las tecnologías de la información y la comunicación y de las redes sociales para fomentar procesos de comunicación, externa e interna, de participación, formación, transparencia, debate interno y articulación de toda una serie de propuestas que favorezcan una mayor implicación de la militancia, al sentirse más concernida en la toma de decisiones. De las plataformas tradicionales se han pasado a nuevas maneras de hacer política y reivindicar. Las tradicionales asambleas se han convertido en grupos en diferentes redes sociales a través de los que se articulan las acciones. Chunta Aragonesista debe realizar un mayor esfuerzo para estar presente, de manera física y de manera virtual, en estos nuevos movimientos sociales. La presencia de cargos públicos de CHA en las instituciones debe ser rentabilizada, con el objetivo de ser los canales de comunicación directa entre la ciudadanía y las instituciones.

27. De este modo se estará respondiendo, de manera paulatina, a un nuevo modelo de participación en el que asociaciones, colectivos, partidos políticos y sociedades en general cambian el tradicional modelo de atribución exclusiva de decisión ejecutiva a las directivas responsables, profundizando en la democratización de las tomas de decisiones políticas más importantes.

27. Bis Por otro lado, es necesario separar el papel institucional del papel orgánico dentro del partido, con dos líneas de acción completamente diferenciadas que a su vez tengan responsables diferenciados. Esta dualidad permitirá continuar realizando la tarea de transformación que iniciamos en las instituciones aragonesas durante la pasada legislatura, a la vez que continuar construyendo un proyecto político alternativo capaz de convencer e ilusionar a la ciudadanía aragonesa, así como captar nueva militancia comprometida.

28. En 1981, la argentina Judith Astelarra publicaba un artículo titulado "El movimiento feminista no es un partido". Allí decía: "El movimiento feminista no es un partido político, ni una organización sindical, ni profesional, ni ninguna forma de organización política o social que tenga una estructura estable. El movimiento está formado por una gran cantidad de grupos a los que une su común interés en el rechazo a la sociedad patriarcal y a la alienación de las mujeres que en ella se produce, y que tienen muchas diferencias, tanto en la propia concepción de lo que el feminismo debiera ser, como con respecto a otros temas políticos, culturales o sociales".

28 bis. El feminismo político requiere de doble militancia, y hasta estos últimos años así ha sido, militancia en el partido político y en el movimiento feminista. Los partidos siguen teniendo un androcentrismo imperante que impide que el potencial de las mujeres se desarrolle en paralelo al de los hombres, por ello cada vez hay más feministas de militancia única.

28 ter. Si desde CHA queremos revertir esa tendencia, que estamos viviendo intensamente en nuestra vida interna, tenemos que cambiar los planteamientos políticos. El feminismo no es una moda. Las feministas estamos aquí para, desde los debates de los feminismos, alcanzar no sólo la igualdad legal o la igualdad real, sino para conseguir que no haya mujeres sumisas al patriarcado, al machismo y al androcentrismo que nos rodea. Es una simple cuestión de derechos humanos".

29. Tenemos muchos retos y muchos debates pendientes. El de los vientres de alquiler lo tuvimos ya, pero nos sigue quedando pendiente la cuestión de la compra de los cuerpos de las mujeres y de los que compran cuerpos de mujeres, los puteros. Debemos como partido de izquierdas y feminista posicionarnos del lado del movimiento abolicionista. No se puede estar contra

la trata de personas y estar a favor de la prostitución. Hay que acabar con una sociedad que comercializa el cuerpo humano. ¿O se puede vender una vagina y no un riñón?

30. En estos momentos la implantación fundamental y sencilla de Chunta Aragonesista es en el mundo rural, habiendo perdido la representación en las ciudades más pobladas. En esta situación hay que subrayar que para hacer partido es necesario mostrar nuestra presencia en los pueblos, acompañar a los cargos electos, encabezar las reivindicaciones, llevar la bandera de la lucha contra la despoblación con medidas políticas concretas que haga que seamos el referente con un mensaje claro: nuestro apoyo a los pueblos que no quieren irse poco a poco a menos. Es necesario creer mucho en las gentes de los pueblos y trabajar con mucha rasmia ante una realidad que nos habla de pérdida de servicios, envejecimiento, dificultades con el transporte público, las telecomunicaciones teniendo como única alternativa la llegada de parques eólicos o la ganadería intensiva.

31. Otro punto fundamental es la necesidad de rejuvenecer el partido. Desde nuestros inicios, marcados por la juventud de las personas militantes de CHA, el partido ha envejecido, a nadie se le escapa que la media de edad es alta, y que necesitamos el compromiso de más jóvenes para la supervivencia del proyecto y del aragonesismo.

Saber atraer más jóvenes es una tarea pendiente y de obligado cumplimiento, y es una tarea de todos y todas, las juventudes que ahora militan en el partido y el resto de la militancia, buscando fórmulas de interés, potenciando lo simbólico como elemento por donde introducir las propuestas para una juventud aragonesista, evitando que nos vean como una propuesta caduca, sino plenamente actual y comprometida con las necesidades de los jóvenes (precariedad laboral, vivienda, emancipación paterna...).

Asimismo, debemos formar a nuestros jóvenes en la política, en la oratoria, es imperativa la formación de cuadros que en un futuro puedan gestionar y liderar el partido.

Debemos de ser capaces de atraer a los jóvenes del medio rural, hacerlos partícipes del proyecto, animarlos a trabajar y a plantear foros de debate con temas que son cotidianos, en definitiva, que se sientan representados en el proyecto de CHA, de todos estos jóvenes depende el futuro de Aragón.

32. El papel clave a desarrollar por Choventut Aragonesista en nuestra actividad política y presencia social es otra de las acciones estratégicas a desarrollar tras la Asamblea, tan pendiente como necesaria. Para poder

realizar esta tarea, Choventut aragonésista debe contar con todo el apoyo del partido, no sólo material, técnico y económico, sino también humano. En este sentido, es necesario que desde todos los ligallos de redolada se trabaje en motivar a toda la militancia juvenil de CHA a su participación e implicación en la organización juvenil, estableciendo estrategias conjuntas para lograr este objetivo. Además, debe desarrollarse el marco de relaciones previsto estatutariamente para recoger éstas y otras líneas de trabajo conjuntas que permitan la plena complementariedad de ambas organizaciones, aclarando expectativas y estrategias conjuntas. En definitiva, CHA debe facilitar la gasolina para hacer funcionar el motor de una herramienta como Choventut, actualizada a los nuevos tiempos con el esfuerzo de su militancia juvenil en los últimos ocho años.

33. La información de la situación financiera interna, con una notable mejoría en los últimos años, deber continuar como otro elemento más de nuestra política de transparencia. La financiación de las campañas electorales con fondos propios sería el objetivo final a conseguir, dado que las propuestas de microcréditos, junto al esfuerzo solidario de las cuotas extraordinarias de la militancia y la aportación de los grupos institucionales, ya nos ha permitido concurrir a la última convocatoria (noviembre de 2019) sin necesidad de solicitar préstamos a entidades bancarias. Es tiempo además de revertir, progresivamente, el esfuerzo realizado por los ligallos de redolada, durante este periodo de mayor dificultad económica, mediante la fórmula que se acuerde.

34. "Abrir las puertas" de CHA y "estar en las calles, plazas, pueblos y ciudades" con cuantas demandas justas de la sociedad se convoquen. Es una cuestión de incrementar la cercanía con la sociedad, estableciendo los canales de comunicación permanentes, por todo el territorio, con colectivos, asociaciones y personas que puedan y quieran plantearnos sus dudas, críticas o propuestas, mostrándose nuestro partido como un auténtico cauce y canal de participación política.

35. Y para sistematizar todas estos planteamientos generales en cuestiones más concretas proponemos, a esta Asamblea, la puesta en marcha de un "Plan-Aragón-23", donde de forma dinámica, participativa y revisable, dentro de un planteamiento lo suficientemente ágil, se pueda establecer, tanto las personas que puedan encabezar las principales listas electorales, como una propuesta detallada y temporalizada para afrontar en las mejoras condiciones las siguientes elecciones a Cortes de Aragón y municipales. Plan destinado a elaborar y detectar nuestras fortalezas y debilidades, temporalizando las acciones concretas a llevar a cabo durante los siguientes años hasta la nueva convocatoria electoral.

36. De manera complementaria y coordinada con el “Plan-Aragón-23” se aprobarían, en la medida de lo posible, si así lo refrenda la Asamblea Nacional, sendos documentos comarcales, implicando a la militancia del territorio, con cuestiones más específicas y propias de cada zona para que nuestra propuesta política pueda llegar a la mayor parte de los municipios aragoneses.

37. Los objetivos con estos planes serían: Incrementar la presencia en las Cortes de Aragón, conseguir el retorno a los principales ayuntamientos aragoneses donde hemos perdido representación, aumentar las listas electorales en las comarcas aragonesas, garantizando que las personas que las conforman representen los valores, código ético y principios políticos de CHA, con el objetivo de poder conformar mayorías de progreso y aragonesistas. Sin olvidar que, si se cumplen los plazos previstos también deberíamos afrontar las elecciones generales y europeas con el mismo objetivo: volver a recuperar la voz y el voto aragonesista de CHA en ambas instituciones. Hay que aprovechar los acuerdos existentes con otros partidos políticos (Compromís-Más País) para seguir trasladando las iniciativas de todos los lugares de Aragón a ambas instituciones, mientras no se cuente con representación propia.

d)-Avanzar hacia nuevos derechos: El “Aragonesismo de las personas”

38. Nuestra trayectoria política se ha fundamentado tanto en la conciencia colectiva como pueblo con identidad propia como en las propuestas que desde la izquierda nos hacen querer progresar hacia una sociedad más justa e igualitaria. Aragón históricamente ha sido un país garante de derechos y libertades y queremos que el aragonesismo de futuro se construya sobre esas mismas premisas. Adaptando nuestras propuestas políticas a las nuevas realidades sociales y económicas.

39. Los retos como partido, tanto internos como de cara a la sociedad, (explicitados en los anteriores epígrafes) requieren enarbolar nuestras reivindicaciones históricas así como toda una serie de “nuevas banderas”, en forma de líneas estratégicas, para seguir construyendo el Aragón del futuro. La sociedad tiene que percibir en CHA una referencia política esencial, cercana, fiable y capaz de actuar ante los problemas reales de las personas.

40. Son toda una panoplia de nuevos derechos que agrupamos bajo el epígrafe el “aragonesismo de las personas”. Nuestra ideología aragonesista se puede y debe traducir en cuestiones muy concretas, en la mejora de cuestiones tan diarias como sustanciales para la ciudadanía.

41. Ligando de este modo la idea de Aragón y del aragonesismo a estos nuevos derechos tratamos de evitar que nuestro concepto de país quede “ahogado” entre la creciente globalización exterior y los crecientes fenómenos de recentralización política que han penetrado, lamentablemente, en la sociedad aragonesa, tal como reflejan las encuestas, desde el comienzo de la crisis, donde es creciente el apoyo a un modelo de Estado más centralizado y con menos competencias autonómicas, fruto del mensaje centralista español de que la administración autonómica es más cara. Lograr, en definitiva, un aragonesismo, el de CHA, más eficiente en la resolución de las demandas sociales.

42. Estos nuevos avances sociales, que suponen un paso más en los derechos básicos ya más desarrollados y reconocibles por la ciudadanía, como la educación, la sanidad y los servicios sociales, pretenden vincular autogobierno con la progresiva mejora de toda una serie de prestaciones públicas.

43. Avanzamos una serie de estos nuevos derechos subjetivos del siglo XXI, además de todos aquellos que durante o posteriormente a la Asamblea se vieran necesario incorporar para completar esta propuesta:

44. El derecho a un trabajo decente es un derecho fundamental de toda persona y está vinculado directamente con la dignidad humana: El desempleo es uno de los principales problemas de Aragón que durante la crisis económica ha alcanzado cifras intolerables. A la situación de paro se suma la precarización del mercado laboral gracias a las reformas laborales de 2010 y 2012 debilitando la negociación colectiva, degradando las condiciones laborales y salariales. Para CHA en una de sus principales prioridades la lucha contra el paro y la creación de empleo de calidad. Un trabajo digno no sólo garantiza un salario adecuado para cubrir las necesidades, sino que éste debe ser justo, equitativo y no discriminatorio de ningún tipo, con el fin de empoderar a las personas, las familias y los pueblos.

45. Un Estado de Bienestar Moderno: En los cuarenta años de democracia, son muchos los avances que ha experimentado nuestra sociedad desde el punto del bienestar. En estos momentos tenemos cuatro pilares que constituyen el estado de bienestar aragonés: educación, sanidad, pensiones y dependencia. Salvo en el caso de las pensiones y parcialmente en dependencia, la sanidad y la educación son competencias que dependen del Gobierno de Aragón y en las cuales se puede evidenciar con más claridad que a mayor cota de autogobierno más se ha profundizado en la mejora de estos servicios esenciales. Nuestro compromiso debe ser avanzar en el autogobierno para mejorar la prestación de estos servicios, modernizándolos y dotándolos de mayores recursos ya que son servicios fundamentales para acabar con la pobreza y la exclusión social.

46. Derecho a la Vivienda: Se trata de dar un paso más del simple enunciado constitucional. Toda persona física tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna que sea adecuada a su situación familiar, económica y social y su capacidad funcional. Por tanto se tiene que reconocer por ley y norma aragonesa el derecho a una vivienda, sea en ámbito rural o urbano.

47. Derecho a ingresos mínimos garantizados por el Estado: Tras la imposibilidad de llegar a un acuerdo mayoritario en la pasada legislatura se hace más que necesario, aprovechando la actual coyuntura política, el establecimiento de una acuerdo a nivel autonómico entre todas las fuerzas que así lo deseen, para desarrollar un modelo aragonés de renta social básica como un derecho básico, subjetivo y de ciudadanía.

48. Derecho a la Movilidad: Se hace igualmente necesaria regular por ley una norma aragonesa de movilidad sostenible, como un derecho social básico porque en muchos lugares de Aragón es la "antesala de los demás derechos". Si es necesario desplazarse para recibir una atención médica, educativa o social sin garantizar este derecho previo se hace imposible ejercer los demás.

49. Derecho a la Sostenibilidad: El ser humano es un ser vivo más dentro de la tierra y debe tener derecho a desarrollarse sosteniblemente dentro de la naturaleza. El desarrollo humano será sostenible si se realiza con responsabilidad y en solidaridad con la naturaleza. Este derecho debe comprender a todos los pueblos y a las generaciones futuras.

50. Derecho a un medioambiente saludable: El exitoso movimiento Fridays For Future ha puesto de manifiesto la necesidad de consagrar el medioambiente saludable como un derecho para toda la Humanidad que debe regularse y ejercitarse a través de legislación apropiada y políticas verdes que permitan preservar un entorno saludable para las generaciones actuales y venideras. Esta concepción de un entorno saludable como un derecho subjetivo no es novedosa, sino que ya aparece en la Constitución de 1978.

51. Conectividad, derecho y necesidad: Los avances en las sociedad modernas hacen necesario que el acceso a la información, la tecnología en el trabajo diario, incluso en la formación y el ocio, sea un elemento clave. Hecho que ya se ha reconocido en algunos países del planeta. El futuro imparable del avance digital tiene que acabar con el tópico del desfase de las leyes con respecto a su capacidad de adaptación a las nuevas realidades.

52. Derecho a la educación permanente: Entroncado con el derecho anterior. Los progresos tecnológicos y la necesidad de adaptarse a un mercado laboral, cada vez más demandante en el uso de sistemas informáticos para todo tipo

de empleos, están provocando que se necesite de una cualificación profesional constante y adecuada. Es la hora de conseguir, como un objetivo político propio, el derecho al acceso a una educación permanente pública y de calidad durante toda la vida de las personas. Única posibilidad real de afrontar con rigor y eficacia los retos del futuro laboral. Aprovechando esta oportunidad para vincular además los estudios a las necesidades del territorio.

53. Derecho a la “Custodia del Territorio”: Conjunto de estrategias políticas y técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a las personas y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Una vía más para afrontar la revitalización de las comarcas aragonesas.

54. Derecho a vivir en los pueblos: La realidad de la pérdida constante de población y con ello de las personas, del capital humano emprendedor con el que vivir nuestro presente y futuro puede llevar a la desesperanza. La evidente falta de inversiones por parte de administraciones superiores que no tienen en cuenta la realidad territorial aragonesa, la falta de interés por parte de compañías de luz, telecomunicaciones para mejorar sus servicios por la poca rentabilidad, la negación a legislar competencias municipales para atender a los mayores o a otros sectores de edad, hacen que los esfuerzos parezcan inútiles ante la cruda realidad. Como partido hemos de trabajar para ser capaces de generar respuestas estructurales y no puntuales a esta situación de forma que beneficien a todo el conjunto de la sociedad rural aragonesa.

55. Derecho al libre desarrollo de la orientación sexual y a la libre determinación del género: Tras la aprobación de las leyes trans y LGTBI durante la pasada legislatura, se hace necesario consagrar los derechos reconocidos en ambas leyes mediante su correcto desarrollo reglamentario y dotación presupuestaria, con protagonismo del movimiento asociativo. Debe garantizarse la igualdad de trato en todas las esferas de la vida de las personas LGTBI y, en particular, en todos los servicios y programas puestos en marcha por las diferentes administraciones aragonesas, prestando especial atención a los derechos de las personas trans y al derecho a la libre determinación del género, incluso rompiendo su propia concepción binaria.

56. Derecho a un ocio y tiempo libre saludable y al uso del espacio público: En la actual sociedad capitalista, la juventud se ha visto abocada a entender el ocio y el tiempo libre como consumo, entendido en toda su magnitud. Es obligación de toda la sociedad ofertar alternativas de ocio saludables y que fomenten el crecimiento personal de la infancia, adolescencia y juventud, sin que ello suponga apartarla de los espacios públicos. Para ello, todas las administraciones públicas deben favorecer programas y proyectos para ejercer

este derecho, así como apoyar las propias iniciativas infantiles y juveniles a través de la libre participación de la juventud en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales.

57. Junto a estas “banderas nuevas”, a incorporar a nuestro proyecto político, existen toda una serie de reivindicaciones que, no por reiteradas, dejan de tener su sentido, máxime si pretendemos “rearagonesizar Aragón”, como una acción política puntualmente paralela con el fortalecimiento del partido y destinada a converger, finalmente, con el deseo de crecimiento del ideario aragonesista. A más CHA, más Aragón y a más Aragón, más CHA.

58. De este modo, dentro del marco de las demandas históricas de CHA existe un horizonte, más o menos cercano, donde la reconfiguración del mapa autonómico, fruto de los previsibles acuerdos para el nuevo Gobierno de España y la revisión del actual sistema de financiación, vigente desde la segunda etapa del Gobierno de Rodríguez Zapatero, nos obliga a posicionarnos clara y públicamente en defensa de los intereses de Aragón.

59. En esta defensa de los intereses de Aragón deberemos ser conscientes de la situación y reivindicaciones de otras nacionalidades del Estado y realizar diagnósticos y estrategias de cara a tejer alianzas con otros proyectos políticos territoriales que nos permitan avanzar hacia un nuevo modelo de Estado plurinacional en igualdad de condiciones en lo político y con la diferenciación como nacionalidades singulares, que desemboque en una necesaria reforma constitucional.

60. Este nuevo modelo de Estado que defendemos debe pasar, necesariamente, por la disolución de las Diputaciones Provinciales, superando el marco provincial en la gestión del territorio y de los servicios y sustituyéndolo por una regionalización de Aragón en base a una agrupación de comarcas que permita profundizar en la desconcentración y descentralización del poder autonómico iniciadas con el proceso de comarcalización, atendiendo a criterios geográficos, socioeconómicos, culturales e identitarios.

61. La publicación de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la “Ley de Actualización de los Derechos Históricos de Aragón”, constituye la culminación de una larga serie de ninguneos y agresiones por parte del Estado hacia los derechos y libertades de los aragoneses y su posición jurídica en el entramado territorial, y constituye un ensañamiento innecesario y ejemplarizante con nuestro país, que se ve perjudicado por los daños colaterales de conflictos ajenos. Dicho pronunciamiento marca un hito claramente perjudicial y destructivo, enmarcado tanto dentro del proceso de recentralización política imperante como en la negación de nuestra identidad

histórica por parte de los poderes del Estado, alejándose de las tendencias federalistas que proclaman determinadas fuerzas progresistas estatales. Tenemos que insistir en la conformación de una “vía propia aragonesa”, como una fórmula política diferenciada, reivindicativa y exigente, sin abandonar nuestra capacidad de diálogo y posibilidades de acuerdos para ampliar las mayorías políticas que permitan avanzar hacia mayores cuotas de autogobierno y la autodeterminación del pueblo aragonés soberano, cuyos derechos, pese a quien pese son anteriores a la Constitución española y al Estatuto de Autonomía, que los amparan y respetan, así como a la legislación emanada de la Unión Europea. Es un buen momento para explorar diferentes vías tanto institucionales, culturales o sociales para reivindicar todo lo que nos pertenece y se nos niega desde algunas instituciones.

62. Debemos posicionarnos en el nuevo escenario político del Estado como el país que fuimos, somos y queremos ser, logrando el poder político que necesitamos y el nuevo sistema financiero que demandamos. Sin renunciar al establecimiento de un “sistema foral”, aprovechando igualmente los mecanismos de bilateralidad económico-financiera con el Estado. Exigiendo el traspaso inmediato de las competencias pendientes de transferir, dotadas de financiación suficiente para su perfecto desarrollo.

63. El nuevo escenario político que ya se dibuja con claridad, hace palpable la demolición controlada del Estado de las Autonomías y la derogación indirecta de la arquitectura competencial institucional nacida del desarrollo de la Constitución del 78. Una nueva realidad que nos exige actualizar la propuesta de modelo de relación con el Estado que CHA ofrece a las aragonesas y aragoneses. Actualización que esta Asamblea Nacional aprueba que se realice mediante una Conferencia Nacional con el lema “Aragón y el Estado” y cuya organización competirá al nuevo Comité Nacional.

64. La autonomía financiera es clave para establecer todas las políticas públicas aragonesas esenciales en todos los servicios del Estado del Bienestar, tal y como se desprende del dictamen de la Comisión Especial de Estudio sobre el nuevo sistema de financiación autonómica, aprobado el 13 de junio de 2018 por las Cortes de Aragón.

65. Es necesario un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que recoja las necesidades de Aragón y permita seguir avanzando en el autogobierno. Desde 2014 los distintos gobiernos centrales han sido incapaces de impulsar un nuevo modelo de financiación autonómica, algo imprescindible para Aragón si queremos seguir avanzando en el autogobierno y mejorando los servicios que se prestan a la ciudadanía. Aragón necesita ver reflejado en el futuro modelo financiero sus singularidades recogiendo en el cálculo de la financiación

aspectos tan importantes como el mayor coste de prestar servicios públicos en el territorio, la especial orografía de algunas zonas del territorio que encarecen dichos servicios, la baja densidad demográfica que sufren muchas comarcas y el elevado envejecimiento de la población.

66. Un Modelo de Financiación Local: Nos centramos en los debates sobre el sistema de financiación autonómica pero nadie habla de cambiar y mejorar el modelo de financiación de nuestros ayuntamientos y comarcas. Como suele decirse los ayuntamientos son la administración más cercana a los ciudadanos por la diversidad de asuntos que atiende de los municipios y el volumen de servicios que presta a la población, sin embargo, su modelo de financiación apenas ha variado a lo largo los últimos 40 años de democracia. La participación de las entidades locales en los ingresos del Estado (PIE) debe ser más estable y más transparente. Urge revisar la regla de gasto y eliminar las restricciones para la reinversión del superávit. Los tributos locales deben ser modernizados, aumentando la capacidad normativa de los ayuntamientos, eliminando las bonificaciones y exenciones impuestas desde otras instancias y dando soporte legal a la capacidad municipal de gravar mediante tasas a las grandes compañías prestadoras de servicios. En esta línea debe de aprobarse en esta legislatura la Ley de Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PICA) para avanzar en la financiación incondicionada a través de la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas (PICAS) con la posibilidad de ceder la gestión de algunos tributos a los ayuntamientos y garantizar la suficiencia financiera.

67. Esta nueva legislatura que ahora comienza en Aragón y en España se debe afrontar con una transición justa para las cuencas mineras aragonesas y estableciendo un plan de revitalización del medio rural para el que deberemos conseguir suficientes fondos del Estado y europeos y lograr la coordinación adecuada. Es preciso desarrollar todas las medidas contempladas en la Directriz especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, implicando a todas las administraciones públicas. Igualmente es imprescindible apoyar los proyectos que emanan del territorio, un modelo de desarrollo endógeno que deber articularse desde las herramientas recién creadas como el Fondo de Cohesión Territorial de Aragón. Sin olvidar que hay que transferir a las comarcas el segundo y tercer bloque de competencias previstas en nuestra legislación, que incluyen transportes; protección del medio ambiente; artesanía; protección de los consumidores y usuarios; ferias y mercados comarcales; ordenación del territorio y urbanismo; sanidad y salubridad pública; agricultura, ganadería y montes; energía, promoción y gestión industrial, y enseñanza. "Aragón sin pueblos no es Aragón, por lo menos tal y como hoy conocemos a nuestro país. Es necesario impregnar todo nuestro discurso político como partido y toda

nuestra labor institucional en el gobierno de Aragón para tratar de corregir el acentuado desequilibrio territorial que padecemos en el Aragón rural y no dar por perdido a ningún municipio aragonés, por pequeño que sea.

68. Nuestro papel decisivo en el Gobierno de Aragón también va a ser vital para impulsar “políticas aragonesistas históricas” como la rehabilitación de la estación de Canfranc y la explanada de los Arañones, impulsar la reapertura ferroviaria internacional para el 2025, e impulsar el eje ferroviario Cantábrico-Mediterráneo, desarrollando el trazado Zaragoza-Teruel-Sagunto, promoviendo políticas de transporte público que vertebrén mejor los municipios con su entorno, así como profundizar en las políticas de vivienda social... Aportando de este modo valores reconocibles en CHA como la credibilidad y la coherencia política en la actuación de gobierno.

69. Es necesario reclamar al Gobierno de España las actuaciones necesarias para completar todas aquellas infraestructuras pendientes, como el desdoblamiento de carreteras, la liberación de peajes en autopistas o su recuperación para la gestión pública cuando finalicen las concesiones, la finalización autovías, la mejora del ferrocarril convencional, las actuaciones para que el aeropuerto de Zaragoza sea referente en todo el valle del Ebro (clave para el impulso del sector logístico). Así como el impulso a otras infraestructuras que dependen de Aragón como la segunda línea tranvía de la capital aragonesa (ahora paralizada por la derecha) con una inequívoca vocación territorial: proyecto +Aratren, así como impulsar el aeropuerto industrial de Teruel, como pieza clave de un sector estratégico para desarrollar nuevas tecnologías y crear empleo de calidad.

70. Igualmente, dentro de la vía institucional y de las “demandas históricas” de CHA, es preciso demandar la aplicación en Aragón de todos aquellos aspectos contemplados en la normativa vigente, en todos los ámbitos no desarrollados hasta la fecha y que contribuirían, sin duda, a fortalecer el aragonesismo:

71. Impulsar en el currículo educativo aragonés la historia, geografía y cultura aragonesa, avanzar en todo lo contemplado en la vigente normativa sobre Radio y Televisión Pública aragonesas, (promoción y difusión de nuestras lenguas, historia y patrimonio), así como lo estipulado en sendos artículos de Ley del Deporte sobre promoción de la actividad deportiva aragonesa, o lo dispuesto en la ley de Patrimonio Cultural Aragonés, sin olvidar el fomento de la creación en todos sus ámbitos o continuar con la aplicación de todos los preceptos contemplados en la Carta Europea de Lenguas Minoritarias, incluyendo la modificación del Estatuto de Autonomía para reconocer expresamente los nombres de las lenguas y su oficialidad en las respectivas zonas históricas de uso (a través del trabajo de la Dirección General de Política Lingüística, cuya

labor ha sido valorada satisfactoriamente por el últimos informe del Consejo de Europa sobre el grado de cumplimiento de la mencionada Carta) o los apartados específicos sobre recuperación de bienes aragoneses emigrados y/o expoliados y demás demandas aragonesistas.

72. CHA ha de elaborar una propuesta política dirigida al Estado y al pueblo español sobre el modelo territorial, que parta de la misma visión del Estado y del concepto de nacionalidad sobre la que se elaboró la Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón. Una propuesta desde Aragón para todo el Estado que no limite el reconocimiento de la nacionalidad a las comunidades privilegiadas por el sistema surgido de los pasados pactos autonómicos sino a todas las que así se definan en sus Estatutos de Autonomía, que consagre la igualdad esencial de derechos y obligaciones de absolutamente todas las comunidades autónomas en el marco de una España federal, solidaria y equilibrada y que permita a cada una ellas alcanzar las máximas cotas de autogobierno que permita la constitución si tal fuera su deseo y sin menoscabo de su propia personalidad política y sus derechos históricos.

73. Además consideramos necesario que, como organización política, nos impliquemos más en la potenciación de los registros emocionales del ser aragonés, ejerciendo una pedagogía aragonesista en la sociedad, en la cultura, en la educación reglada, con utilización de nuestros símbolos y lenguas propias, volcándonos en las nuevas generaciones a fin de que perciban Aragón como su futuro y no como pasado. Dicha implicación debe verificarse tanto desde nuestra posición en el Gobierno de Aragón, desde las Cortes, desde los ayuntamientos de los que formamos parte y desde luego desde el partido, abanderando nuestros símbolos y cultura, pero el mejor instrumento de pedagogía somos cada uno de los militantes y simpatizantes de CHA que debemos impregnar la sociedad, la escuela, el trabajo los sindicatos, las asociaciones de un mensaje aragonesista. A demás contamos con un instrumento adecuado para la difusión del aragonesismo, que es la Fundación Gaspar Torrente, que debemos revitalizar, renovar y potenciar para facilitar su función y aportar visión de largo alcance y referentes ideológicos sólidos a la misión política de CHA. Dicha proclamación aragonesista debe llevarnos a la vez a confluir con otros actores de la sociedad aragonesa que, como nosotros tienen el empeño de difundir nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestra identidad, hallando foros y caminos de encuentro y convivencia , encontrándonos en actos de celebración como el Día Nacional de Aragón o el homenaje al Justicia de Aragón para salir a la calle, a la plaza, a los pueblos y ciudades a reivindicarnos como país y en homenaje a nuestros símbolos nacionales, sin desdeñar por ello nuestra participación en actos institucionales

que también los conmemoren u honren. Tenemos que ser capaces igualmente de mantener la periodicidad en la celebración del aniversario de la fundación de CHA como auténtica fiesta del partido, precisamente en una fecha especialmente significativa para el aragonesismo como es el 29 de junio.

74. El papel de la formación sería otro elemento interno y externo para fortalecer el proyecto con lo que llegamos a un punto en el que ésta, junto a las demás Propuestas que se vieran convenientes, tendría que incorporarse en el ya citado "Plan Aragón-23", por la simbiosis necesaria entre el fortalecimiento del partido y el impulso de aragonesismo político.

e)-Establecer estrategias electorales

75. Los resultados electorales de CHA en las últimas convocatorias electorales no han sido los que esperábamos y no pueden ser considerados como satisfactorios. Si bien es cierto que en las autonómicas de 2019 se mejoró respecto a 2015 aumentando en más de 11.000 votos y obteniendo un escaño más en las Cortes de Aragón, no es menos cierto que este resultado se encuentra muy lejos de los obtenidos en comicios anteriores y no oculta el negativo resultado que en términos generales se obtuvo en las municipales.

76. La gestión realizada en el Gobierno de Aragón ha contribuido a la mejora del resultado autonómico pero no ha evitado los malos resultados en las elecciones municipales y ni mucho menos es suficiente para impulsar un proyecto político que, tras 33 años de historia, necesita un cambio profundo para ser una referencia para los aragoneses y aragonesas y un alternativa real de transformación para Aragón.

77. A lo largo de estos últimos cuatro años CHA ha demostrado su vocación de gobierno, pero no ha sido capaz de hacer una profunda renovación de su estructura, imagen y discurso que ilusione al pueblo aragonés y que conecte con un Espacio Aragonés de Progreso que existe y reclama romper con el sistema tradicional de partidos, que apuesta por la regeneración democrática, por unas políticas sociales innovadoras y por seguir avanzando en el autogobierno.

78. El aragonesismo político se ha caracterizado por su división interna, la poca capacidad de cooperación y la escasa disposición para establecer alianzas con otras fuerzas políticas progresistas. Las experiencias desarrolladas desde CHA de concurrir a las elecciones generales y europeas con formaciones próximas

en el espectro ideológico ha estado presente en los últimos años con desigual resultado electoral: en las europeas hemos buscado la cooperación con otras fuerzas nacionalistas del Estado español, mientras que en las elecciones generales hemos concurrido en 2011 con Izquierda Unida y en 2019 con Más País.

79. Habiendo sido interesantes estas experiencias, resulta evidente que han sido insuficientes para consolidar una opción política duradera y referente para ese Espacio Aragonés de Progreso. El que hayan sido apuestas electorales meramente estratégicas y limitadas en el tiempo explica, en buena medida, el insuficiente rendimiento de las mismas y nos obliga a plantearnos una estrategia más ambiciosa y novedosa como la de consolidar un nuevo Espacio Político y Social en Aragón donde CHA sea el motor que lo lidere.

80. No se trata de refundar CHA sino de fortalecerla como el eje central de un nuevo espacio que se convierta en un referente de construcción alternativa con otras fuerzas progresistas, un Espacio Político y Social cuyo primer objetivo debería ser la organización en su seno del aragonesismo político progresista. Un Espacio que además de integrar al aragonesismo político se situaría claramente en la izquierda, el feminismo y el ecologismo, pero capaz de ofrecer una opción política sensiblemente diferente a los partidos progresistas tradicionales.

81. Un Espacio que en otros lugares del Estado español se ha denominado “espacio de transformación”, de cambio o de transformación, y que ha adquirido auténtica relevancia electoral a partir del estallido de la crisis económica y política. Estamos hablando de un Espacio exigente, crítico, que reclama una agenda, un discurso y una imagen bastante alejados de los que pueden ofrecer las opciones políticas tradicionales y que, en el caso aragonés, vincula en ese mismo programa de transformación algunos de los elementos vertebrales del discurso del aragonesismo político.

82. Ese Espacio existe en Aragón, pero no es exclusivo de nuestro territorio. Hay fórmulas electorales “de transformación” que han obtenido resultados significativos, que demuestran la existencia de una masa crítica cansada del sistema de partidos surgido de la transición y que reclama transformaciones que vayan más allá de la alternancia clásica de partidos PP-PSOE en el Gobierno. En el caso aragonés, esa demanda de cambio no solo está ligada a una determinada agenda social, económica, institucional y medioambiental, sino que conecta con la defensa de una política aragonesa hecha en clave propia y con el objetivo de lograr cuotas cada vez mayores de autogobierno y ser un motor de transformación real de Aragón.

83. En la coyuntura actual es imprescindible que CHA de un paso decisivo para crear ese Espacio Aragonés de Progreso como una alternativa de izquierdas y aragonesista, un espacio que deberíamos empezar a construir finalizada la XI Asamblea Nacional y que en el plazo máximo de un año se debería impulsar su creación previo debate interno y convocatoria de una Conferencia Nacional donde la militancia tomase la decisión con el mayor consenso posible.

84. En cualquier caso CHA, como partido político, tiene la obligación moral de concurrir siempre a todas las citas electorales, no podemos dejar huérfanos a nuestros votantes, sean más o menos, de forma que siempre exista una opción aragonesista que introducir en las urnas.

85. Lo que es claro es que CHA debe mejorar la capacidad de interacción con otras opciones políticas aragonesistas:

- Explorando seriamente la posibilidad de confluencia electoral con otros partidos soberanistas o nacionalistas aragoneses, y desde luego de colaboración con ellos en la defensa de los derechos y libertades de los aragoneses y aragonesas.
- Buscar consensos con otras fuerzas aragonesistas, que más allá de la dicotomía derecha/izquierda, permitan encontrar puntos coincidentes positivos para los intereses de la sociedad aragonesa, y un ejemplo claro es la coalición que integra el gobierno de Aragón. No olvidemos que el pactismo en la seña de identidad de nuestro país, y la pervivencia del aragonesismo nos puede determinar a buscar temas de encuentro, especialmente para unas elecciones estatales”.

86. Impulsar la relación con otras fuerzas nacionalistas, con similares objetivos, de otras Comunidades Autónomas puede ser fructífera en un plano de igualdad, buscando intereses y comunes y la transición hacia una república federal, y el respeto al derecho de autodeterminación de los pueblos.

CHA, como el propio Aragón, debe contar con una geopolítica propia adaptada a sus necesidades e intereses. Tras la salida de CHA de la Alianza Libre Europea debemos tejer nuestro propio sistema de relaciones con otras fuerzas políticas afines europeas y del resto del Estado. Existe todo un espectro de fuerzas políticas con las que tenemos muchos intereses comunes con las que se pueden y se deben organizar (e incluso liderar) alianzas estables que rompan con el creciente aislamiento al que el partido -al igual que nuestro propio país- se está viendo sometido.

Aragón es una nación de Europa. Es indispensable, a pesar de todas las circunstancias desfavorables actuales, mantener y aumentar la capacidad de CHA para seguir siendo políticamente activa a todos los niveles posibles en la Unión Europea, incidiendo especialmente en la cualificación y formación de las personas que han de tomar el testigo de quienes hasta ahora han desempeñado esta misión.

87. Independientemente de cuál sea la fórmula electoral con la que se concurrirá a las siguientes elecciones se considera necesario establecer un plan de formación de los candidatos y candidatas de CHA.

88. En definitiva las estrategias electorales de CHA tienen que permitir fortalecer nuestra identidad como partido político, impulsar nuestro aragonesismo sin poner límites a la capacidad soberana del pueblo aragonés y su derecho a la autodeterminación y proyectar la renovación política desde la izquierda para afrontar, en las mejores condiciones, los “grandes retos del siglo XXI”.

f) - Establecer estrategias de comunicación.

89. Tanto en los canales (medios y redes) como en método para transmitirlos. Bien a través de los medios privados existentes, bien potenciando la apertura social e incluso participativa de los medios públicos, o bien favoreciendo la puesta en marcha de medios cuya línea editorial y filosofía de comunicación participativa sea coincidente con el proyecto de CHA.

90. Nuestro modelo de comunicación ha de ser no solo informativo en un solo sentido de ida, sino también de sentido de vuelta, para potenciar la participación cívica para poder recoger ideas, propuestas y opiniones de las personas y así hacer que se sientan partícipes del proyecto de CHA y amplíemos nuestra base social.

91. Para llevar adelante los anteriores puntos se hace necesario este punto de estrategia de comunicación que difunda la acción y recoja las nuevas inquietudes de la ciudadanía. Para los poderes conservadores, un país es una comunidad de personas consumidoras pasivas de comunicación. Para el proyecto de CHA, un país libre es una comunidad de personas libres que se comunican libremente.

CUADERNOS ARAGONESISTAS N° 23